



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CONSEJO UNIVERSITARIO**

GACETA UNIVERSITARIA

**Año XI- N° 2 – Abril-Junio 2011
Catia la Mar, Edo. Vargas-Venezuela**



Presentación

La Secretaría General, de acuerdo con el artículo 40, numeral 6° de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 5, literal D del Reglamento Interno del Consejo Universitario Vigente, publica la presente Gaceta Universitaria, correspondiente al trimestre Abril-Junio 2011, con la finalidad de informar a la Comunidad Universitaria las decisiones tomadas por la Autoridad Suprema de nuestra Institución.

*Prof. Orlando Quintero
Secretario General*

<< ...Cuando la fortuna nos sirve a medida de nuestros deseos, debemos aprovecharla...>>



AUTORIDADES RECTORALES

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector UMC

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Miguel Piñango Carvajal

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

ELABORACIÓN

Abg. Florimar Alvarez R.

Coordinadora de Asuntos Secretariales

T.S.U. Noiraly Carrasquel

Asistente a la Coordinación de Asuntos Secretariales

Apoyo Técnico Administrativo/ Secretaría General

Zaida Sanoja

Diseño y Diagramación

Consideramos necesario aclarar que las Resoluciones han sido transcritas tal como fueron redactadas y aprobadas en su momento; por lo tanto, no nos hacemos responsables de los errores u omisiones que pudieran existir.



Miembros del Consejo Universitario

Prof. José Gaitán Sánchez

Rector – Presidente del Consejo Universitario

Prof. Víctor Molina Gil

Vicerrector Académico

Prof. Miguel Piñango Carvajal

Vicerrector Administrativo

Prof. Orlando Quintero

Secretario General

Prof. Jesús Suárez Delgado

Director de Escuela Náutica e Ingeniería

Prof. Alexi Marcano

Director de Investigación y Postgrado

Prof. Henry Rosales

Director de la Escuela de Ciencias Sociales

Prof. Efrén Frías

Director de Extensión

Prof. Manuel Calderon

Director de Gestión de Docentes

Prof. Manuel Pérez

Representante Profesoral

Prof. Miguel López

Representante Profesoral

Prof. Reynaldo Montes de Oca

Representante Profesoral

Prof. Roberto González

Representante Profesoral

Prof. Edgar Rodríguez

Representante Profesoral

Prof. Ernesto Villasmil

Representante de los Egresados

Prof. Cristóbal Figueroa

Representante por el MPPES

Representación Estudiantil:

Br. Tamayo Infante, Ricardo Rafael

Representante Estudiantil

Br. Cañizalez Torres, Eimons Obdulio

Representante Estudiantil

Br. Aponte Bello, Yalimar Saffitt

Representante Estudiantil



Suplentes de la Representación Estudiantil:

Br. Ortiz Rengifo, Cleisimar
Br. Oses Borges, Wilmer Antonio
Br. Ortega Villa, Wilmer Alexander

Suplentes de la Representación Profesoral:

Prof. Sánchez Armando
Prof. Meza Pablo
Prof. Rosales Mery
Prof. Rodríguez Williams
Prof. Lya Neuberger



ÍNDICE

CONSEJOS UNIVERSITARIOS ORDINARIOS			
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2011			
06 DE ABRIL DE 2011			
N°	N° DEL CONSEJO	CONTENIDO	PÁG
01	CUO-006-104-IV-2011	Debatir y decidir sobre el informe presentado por Consultoría Jurídica identificado con el N° REC-COS-058/2011	10
02	CUO-006-105-IV-2011	Contratación de profesores de la Coordinación de Deporte	10
03	CUO-006-106-IV-2011	Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC	10
04	CUO-006-107-IV-2011	Incremento de los aranceles de los servicios de fotocopiado, encuadernado, transparencias, ampliación e impresiones de la DIP	11
05	CUO-006-108-IV-2011	Acta de Reconocimiento de Créditos de la DIP a la alumna Sara Marsella, Crespo Aguaje	11
06	CUO-006-109-IV-2011	Cancelación de pago a cuatro profesores de pregrado a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación de Idiomas	11
07	CUO-006-110-IV-2011	Corrección en el nombre de la profesora Zulia Guaita	12
08	CUO-006-111-IV-2011	Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la I Promoción de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II	12
09	CUO-006-112-IV-2011	Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la XI Promoción de Ingeniería Marítima, cohorte 2005-II	12
10	CUO-006-113-IV-2011	Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la IX Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2005-II	13
11	CUO-006-114-IV-2011	Un semestre adicional al bachiller Guillen Sena, Ibrahim José	13
12	CUO-006-115-IV-2011	Modificación de la Resolución N° CUO-004-048-III-2011	13
13	CUO-006-116-IV-2011	Lista de Graduandos al Curso regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquina y la inclusión del alumno Morgan, Mirabal Millán	14
14	CUO-006-117-IV-2011	Distinciones para los estudiantes próximos a graduarse de la Carrera de Ingeniería Ambiental en su Primera Promoción	15
15	CUO-006-118-IV-2011	Distinción académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduandos de la Carrera de Ingeniería Marítima	16
16	CUO-006-119-IV-2011	Pago de treinta y cinco profesores del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior en Transporte Acuático	16
17	CUO-006-120-IV-2011	Pago al Instructor Vilorio José	18
18	CUO-006-121-IV-2011	Contratación de los profesores Berroteran Edith y Tovar Jepsy	18
19	CUO-006-122-IV-2011	Modificación de las insuficiencias Presupuestarias presentadas en el Consejo Extraordinario N° CUE-003-2011	19
20	CUO-006-123-IV-2011	Modificación del presupuesto presentado como saldo inicial de caja en el Consejo Extraordinario N° CUE-002-2011	19
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2011			
18 DE MAYO DE 2011			
01	CUO-007-124-V-2011	Contrato de arrendamiento con la empresa Nuestro Pan de Cada Día, C.A	22
02	CUO-007-125-V-2011	Funcionario Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas	22
03	CUO-007-126-V-2011	Modificación parcial de la Resolución N° CUE-002-012-II-2011	24
04	CUO-007-127-V-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de abril de 2011	25
05	CUO-007-128-V-2011	Modificación presupuestaria para la unidad ejecutora "Coordinación de Información y Divulgación"	25
06	CUO-007-129-V-2011	Reglamento de Viáticos de la UMC	26
07	CUO-007-130-V-2011	Equivalencias Internas de Acosta Salas, Onofre José	26
08	CUO-007-131-V-2011	Equivalencias Internas de Bravo Velasco, José Luis	27



09	CUO-007-132-V-2011	Equivalencias Internas de Amundarain Fernández Yosnairy Scarlett	27
10	CUO-007-133-V-2011	Equivalencias Internas de Echenique Hernández, Emilys Karina	28
11	CUO-007-134-V-2011	Equivalencias Internas de Izquierdo Velásquez, Ender De Jesús	28
12	CUO-007-135-V-2011	Equivalencias Internas de Marcano Rodríguez, Karina Roxana	29
13	CUO-007-136-V-2011	Equivalencias Internas de Parra Hernández, Gloinys Del Valle	30
14	CUO-007-137-V-2011	Equivalencias Internas de Salandy Santander, Alessandra Gineth	30
15	CUO-007-138-V-2011	Equivalencias Internas de Torrealba Turizo, Argenis Manuel	31
16	CUO-007-139-V-2011	Equivalencias Internas de Castillo Torrealba, Daniel Alfredo	31
17	CUO-007-140-V-2011	Equivalencias Internas de García Montiel, Gervis Jackson	32
18	CUO-007-141-V-2011	Comisión para una investigación administrativa sobre la rutina de funcionamiento y organización de la Residencias Estudiantiles de la UMC	33
19	CUO-007-142-V-2011	Designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones	34
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2011			
01 DE JUNIO DE 2011			
01	CUO-008-143-VI-2011	Primera discusión del Reglamento sobre la Distribución de Ingresos Propios de la UMC	34
02	CUO-008-144-VI-2011	Primera discusión del Reglamento sobre Gratificaciones Adicionales Derivadas de la Participación del Personal Docente y de Investigación, Administrativo en Actividades que Generan Ingresos Propios a la UMC	34
03	CUO-008-145-VI-2011	Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I	35
04	CUO-008-146-VI-2011	Contratación de profesores para la Coordinación de Velero	45
05	CUO-008-147-VI-2011	Contratación de dos profesores para la Coordinación de Ciencias Náuticas	47
06	CUO-008-148-VI-2011	Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Básicas	47
07	CUO-008-149-VI-2011	Contratación de dos profesores para dictar clases en la Especialización de Inspectores Navales	48
08	CUO-008-150-VI-2011	Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	48
09	CUO-008-151-VI-2011	Contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Maquinas	49
10	CUO-008-152-VI-2011	Contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Navegación	49
11	CUO-008-153-VI-2011	Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP	50
12	CUO-008-154-VI-2011	Incremento de la Unidad de Crédito de la DIP	50
13	CUO-008-155-VI-2011	Convenio Marco de Cooperación entre IVIC y la UMC	50
14	CUO-008-156-VI-2011	Contratación de la profesora Osmerly Y. Domínguez Rovaina	54
15	CUO-008-157-VI-2011	Comisión para la apertura de una averiguación sobre los hechos vinculados con la inscripción extemporánea de la estudiante Yheizzi Rovaina	54
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2011			
15 DE JUNIO DE 2011			
01	CUO-009-158-VI-2011	Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Presentación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Marítima del Caribe y Fundación de la UMC	55
02	CUO-009-159-VI-2011	Conversión de dos cargos en el Escalafón	55
03	CUO-009-160-VI-2011	Ascenso en el Escalafón Universitario de los profesores Diamaris Silva y Edgar Domínguez	55



04	CUO-009-161-VI-2011	Otorga 2 semestres adicionales a la Br. Millán, Kayser.	56
05	CUO-009-162-VI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondiente a la primera y segunda quincena de mayo 2011	56
06	CUO-009-163-VI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de mayo de 2011	56
07	CUO-009-164-VI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a la cancelación del aumento de becas estudiantiles de Bs. 200 a Bs. 400 mensual	57
CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-010-2011 29 DE JUNIO DE 2011			
01	CUO-010-165-VI-2011	Postulación como Auditoría Interna de la FUNDAUMC a la Lic. María Jiménez ante la SUNAL	57
02	CUO-010-166-VI-2011	Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario sumario a la profesora Rosmary Nieves	57
03	CUO-010-167-VI-2011	Seis meses de prórroga para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado de los esturdíos de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional	59
04	CUO-010-168-VI-2011	Acta de Reconocimiento de Crédito de la DIP de la alumna Claro Peñaloza, Maryuri Elizabeth	59
05	CUO-010-169-VI-2011	Primera discusión la modificación parcial del Reglamento para el Funcionamiento de los Cursos Intensivos y Especiales de la UMC en su artículo 7	59
06	CUO-010-170-VI-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de incremento de sueldos y salarios correspondiente a la primera quincena de junio 2011	60
07	CUO-010-171-VI-2011	Informe y Recomendaciones N° CCPDI-INF-003-2011 de la Comisión Clasificadora	61
CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS 2011 CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-005-2011 01 DE ABRIL DE 2011			
01	CUE-005-025-IV-2011	Aperturar averiguación administrativa a los fines de determinar los hechos acaecidos en el campo universitario el día jueves 31 de marzo de 2011	61
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-006-2011 07 DE ABRIL DE 2011			
01	CUE-006-026-IV-2011	Ingresos propios obtenidos durante el mes de marzo de 2011	62
02	CUE-006-027-IV-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 con el objeto de llevar a cabo la culminación de trabajos en la UMC	62
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-007-2011 14 DE ABRIL DE 2011			
01	CUE-007-028-IV-2011	Delegar en las autoridades Rectorales, los Directores y los profesores Miguel López y Reynaldo Montes de Oca, la redacción y suscripción de una comunicación expresando la posición de rechazo de esta institución, a las actuaciones desplegadas por los representantes del INEA	63



02	CUE-007-029-IV-2011	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e instalaciones Marinas el día 29 de abril de 2011	63
03	CUE-007-030-IV-2011	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte el día 28 de abril de 2011	66
04	CUE-007-031-IV-2011	Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales el día 29 de abril de 2011	68
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-008-2011 25 DE ABRIL DE 2011			
01	CUE-008-032-IV-2011	Inclusión de tres Graduandos al Acto Académico de fecha 28 de abril de 2011 de la Carrera Licenciatura en Administración	69
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-009-2011 15 DE JULIO DE 2011			
01	CUE-009-033-VII-2011	Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la incidencia del incremento del 40% y aplicación de las convenciones colectivas 2008-2009 (90 días de salario integral) en el Bono Vacacional	69
ANEXOS			
01	Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC		71
02	Reglamento de Viáticos de la UMC		93
03	Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Presentación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Marítima del Caribe y Fundación de la UMC		102



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-006-2011.

06 DE ABRIL DE 2011.

1. Informe presentado por Consultoría Jurídica identificado con el N° REC-COS-058/2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-104-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, debatir y decidir sobre el informe presentado por Consultoría Jurídica identificado con el N° **REC-COS-058/2011** de fecha 28 de marzo de 2011.

2. Contratación de profesores de la Coordinación de Deporte:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-105-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 99 y 100 ejusdem, aprobar la contratación de profesores de la Coordinación de Deporte, a partir del 10 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2011. Cabe destacar que el personal es contratado por tiempo convencional. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación General de Administración bajo N° **VAD-PRE-032/2011**, de fecha 07 de febrero de 2011.

NOMBRE APELLIDO	C.I.	CARGO	HORAS SEM	SEM ANUAL	COSTO HORA	TOTAL A PAGAR
Luís Duerto	11.639.025	Submarinismo	16 Horas	51	33,00	26.928,00
Julio Méndez	4.628.101	Fisioterapeuta	16 Horas	51	29,00	23.664,00
José Luís Purroy	10.578.376	Volleiball	16 Horas	51	33,00	26.928,00
Asdrúbal Ortiz	10.578.236	Karate Do	16 Horas	51	23,00	18.768,00
Yhovanna Guanipa	16.085.943	Kigkimbball	16 Horas	51	33,00	26.928,00
Julio Méndez Vargas	15.759.753	Polo Acuático	16 Horas	51	33,00	26.928,00

3. Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-106-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en segunda discusión modificación parcial del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en sus artículos 14, 44, 56, 91, 93 y 97.



4. Incremento de los aranceles de los servicios de fotocopiado, encuadernado, transparencias, ampliación e impresiones de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-107-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 7 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el incremento de los aranceles de los servicios de fotocopiado, encuadernado, transparencias, ampliación e impresiones de la Dirección de Investigación de Postgrado, en virtud de que dicho arancel no se ajusta desde el 13 de diciembre de 2006, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución N° **CUO-018-224-XII-2006**, emitida en Sesión Ordinaria N° **CUO-018-2006**. Todo ello debido que los actuales precios no están cubriendo los costos en que incurre la Universidad para prestar estos servicios.

Fotocopiado, encuadernado, transparencia y impresiones.	Precio Actual (bolívars fuertes)	Precio propuesto para el ajuste (en bolívars fuertes)
Fotocopiado (c/u)	0,20	0,50
Encuadernado Mínimo 10 hojas	4,00	8,00
Encuadernado Máxima 250 hojas	8,00	15,00
Transparencia	3,00	5,00
Ampliaciones	0,30	0,50
Impresiones Blanco y Negro	0,50	1,00
Impresiones a Color	1,20	2,00

5. Acta de Reconocimiento de Créditos de la DIP a la alumna Sara Marsella, Crespo Aguaje:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-108-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar Acta de Reconocimiento de Créditos de la Dirección de Investigación y Postgrado, correspondiente a la alumna Sara Marsella, Crespo Aguaje, titular de la cédula de identidad N° V-13.716.134 cursante de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención Negocio Marítimo. La mencionada Acta fue aprobada previamente en Consejo de Investigación y Postgrado N° **CIP-005/2011**, de fecha 18 de marzo de 2011, mediante Acta de Reconocimiento N° **CMI-001/2011**, de fecha 10 de febrero de 2011.

6. Cancelación de pago a cuatro profesores de pregrado a tiempo convencional, adscrito a la Coordinación de Idiomas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-109-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la cancelación de pago de



los servicios prestados de cuatro profesores de pregrado a tiempo convencional, adscritos a la Coordinación de Idiomas, durante el período académico 2010-II 2011, enero-febrero 2011 (6 semanas). La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° VAD-PRE-070/2011, de fecha 22 de febrero de 2011.

N°	APELLIDOS NOMBRES	C.I	NIVEL	U/C	TH X S	COSTO X HORAS	N° SEM	TH X SEM	COSTO X SEM
1	Escalante, Lervin	11.935.984	I	Inglés V	2	33	06	12	396
2	Cordovas Eduardo	7.964.696	I	Inglés IV	2	33	06	12	396
3	Piñango, Juan	15.313.570	I	Inglés VI	2	33	06	12	396
4	Portillo, Jesús	6.941.333	I	Inglés IV	2	33	06	12	396
Total									1.584

7. Corrección en el nombre de la profesora Zulay Guaita:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-110-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, aprobar la corrección en el nombre de la profesora Zulay Guaita, titular de la cédula de identidad N° 3.987.236, el cual por error de transcripción se le colocó Zulia, aprobado en la Resolución N° CUE-002-2011, de fecha 09 de fechas de 2011.

8. Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la I Promoción de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-111-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la I Promoción de Ingeniería Ambiental, cohorte 2006-II.

INGENIERÍA AMBIENTAL

EPÓNIMO	PADRINO
Dra. Gloria Gambús	Dra. Gloria Gambús

9. Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la XI Promoción de Ingeniería Marítima, cohorte 2005-II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-112-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el



artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la XI Promoción de Ingeniería Marítima, cohorte 2005-II.

INGENIERÍA MARÍTIMA

Epónimo	Padrino
Cáp. /Alt. Iván Cabrera	Gen. en Jefe Jorge Luís García Carneiro

10. Designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la IX Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2005-II:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-113-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la designación del Epónimo y Padrino para los Egresados de la IX Promoción de Licenciados en Administración, cohorte 2005-II.

LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN

Epónimo	Padrino
Honor a mis Padres	Lic. Belkis Pedrón Iriarte

11. Un semestre adicional al bachiller Guillen Sena, Ibrahim José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-114-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar un semestre adicional al bachiller Guillen Sena, Ibrahim José, titular de la cédula de identidad N° 14.363.421, para que curse la cantidad de seis Unidades de Crédito que le quedan pendiente a fin de culminar sus estudios. Por haber agotado el tiempo máximo establecido en el artículo 90 del Reglamento Estudiantil: **“Los estudiantes de pregrado tienen un máximo de 15 semestres regulares para graduarse”**.

PERÍODO ACADÉMICO	SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD DE CRÉDITO
2011-II	16	Pasantías Profesionales	6

12. Modificación de la Resolución N° CUO-004-048-III-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-115-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades y 84 de la LOPA, aprobar la modificación de la Resolución del Consejo Universitario N° **CUO-004-048-III-2011**, en cuanto al nombre Navas La Rosa, Jesús Alberto, ya que por error involuntario en el nombre del estudiante de Ingeniería Marítima



se coloco Navas La Rosa, Jesús Alberto, siendo lo correcto Navas La Rosa, Jesús Gilberto, titular de la cédula de identidad N° V-16.562.509.

13. Lista de Graduandos al Curso regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquina y la inclusión del alumno Morgan Oscar, Mirabal Millán:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-006-116-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la lista de Graduados correspondiente al Curso regular para Capitanes de Altura y Jefes de Máquina, cuyo Acto de Grado se llevará a cabo el día 08 de abril del año en Curso. Igualmente se aprueba la inclusión del alumno Morgan Oscar, Mirabal Millán, titular de la cédula de identidad N° 10.533.317, quien curso y aprobó el Curso regular para Capitán de Altura **N° LXIX**.

**CAPITANES DE ALTURA
CURSO REGULAR N° LXXV**

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	12.878.440	Alfaro Faundes Raúl Alejandro	17,14
2	11.093.900	Álvarez Camacaro Christian David	16,17
3	7.260.231	Carrasquel Rodriguez José Miguel	16,97
4	8.502.055	Chelotti González Juler Rubens	16,69
5	9.586.194	Delgado Gómez José Ricardo	16,97
6	13.669.501	González Gómez Jesús Rafael	17,21
7	13.373.398	González Millán Ronald Efrén	16,97
8	9.807.985	Hernández Brito Ramón Antonio	16,79
9	12.126.024	Lara Díaz José Ramón	16,48
10	6.112.503	Madrid Peroza Manuel Augusto	18,17
11	10.968.976	Márquez Yagua Juan Carlos	17,52
12	10.884.439	Rodriguez Rojas Andrés Aristides	17,55
13	10.465.114	Ruiz Romero Julio César	16,69
14	12.415.861	Salas Rivas Simón Jesús	16,86
15	9.447.710	Sánchez Contreras Jerson Arturo	17,10
16	8.249.125	Santaella Salcedo Omar Alí	17,55
17	10.525.595	Urbina Yanes José Javier	17,00
18	9.720.937	Urdaneta Leal Kelvin Manuel	16,69



**CAPITAN DE ALTURA
CURSO REGULAR N° LXIX**

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	10.533.317	MORGAN OSCAR Mirabal Millán	17,48

**JEFE DE MÁQUINAS
CURSO REGULAR N° LXXV**

N°	C.I	APELLIDOS Y NOMBRES	I.A
1	10.633.565	Aular Borboa Tomas Enrique	16,55
2	13.373.594	Cardona Martínez Pedro Rafael	16,38
3	11.310.947	Franco Arias Norman Daniel	16,97
4	13.287.039	Hernández Nieto Ronald Eduardo	17,86
5	11.029.405	Herrera Gavidia Héctor Ricardo	16,45
6	11.636.581	Lugo Moreno Maikell Andrés	17,59
7	10.219.507	Monasterios Figueroa Carmelo José Gerardo	17,76
8	9.347.354	Omaña Hernández Argenis	16,90
9	9.997.843	Parada Iriarte Antonio José	17,10
10	12.353.180	Pérez Camacho Luís Alfonso	16,55
11	11.477.755	Ramos Pernia Juan Carlos	16,69
12	7.431.329	Saavedra Meléndez Humberto Enrique	16,72
13	3.717.661	Vásquez Sandoval Luís Rafael	17,21
14	9.582.425	Zambrano Contrera Augusto José	17,14

14. Lista de las distinciones para los estudiantes próximos a graduarse de la Carrera de Ingeniería Ambiental en su Primera Promoción:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-117-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar lista de las distinciones para los estudiantes próximos a graduarse de la Carrera de Ingeniería Ambiental en su Primera Promoción.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I.	I.A	INICE DE COMP	DISTINCIÓN ACADÉMICA
1	Blanco Romero Solimar Alejandra	19.194.223	17,83	20	Magna Cum laude
2	Castellano Valiente Yoneika Rosa	18.330.595	17,12	20	Cum Laude
3	Domínguez Vivas Adony Carolina	18.141.432	16,22	20	Cum Laude
4	González Salazar Francis Del Valle	19.093.759	18,13	20	Magna Cum Laude
5	Marin Pedroza Jean Carlos	18.041.612	18,22	20	Magna Cum Laude
6	SON Mykena Maximus	103.147	17,73	20	Magna Laude



15. Distinción académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduandos de la Carrera de Ingeniería Marítima:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-118-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 6 y 7 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar la distinción académica de Magna Cum Laude y Cum Laude a los graduandos de la Carrera de Ingeniería Marítima, cohorte 2005-II.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MENCIÓN	I.A	INICE DE COMP	DISTINCIÓN ACADÉMICA
1	Perche Silva, Kelvin Alfonso	Operaciones	17,54	20	Magna Cum Laude
2	Londoño Carreño, Gloria Mariel	Operaciones	17,37	20	Cum Laude
3	Lezama Ramírez, Luis Javier	Operaciones	16,56	20	Cum Laude
4	Cutolo Sánchez, Gianfranco	Operaciones	16,41	20	Cum Laude
5	Quiroz Contreras, Juan Pablo	Operaciones	16,14	20	Cum Laude
6	Roa Pérez, Aiskel Yenyeli	Operaciones	16,09	20	Cum Laude

16. Pago de treinta y cinco profesores del Programa Nacional de Formación de Técnico Superior en Transporte Acuático:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-119-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de treinta y cinco profesores del Programa de Formación de Técnico Superior en Transporte Acuático, para el período académico 2011-I desde el 20 de enero de 2011 al 28 de abril de 2011. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la coordinación General de Administración bajo el N° **VAD-PRE-077/2011**, de fecha 01 de marzo de 2011.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	UNIDAD CURRICULAR	NIV	HS/ SEM	N° SEM	BSF HOR	TOTAL BSF
Gil Amelia	7.964.793	PROTECCIÓN INTEGRAL	I	4	14	33	1.848,00
		PROTECCIÓN INTEGRAL	I	4	14	33	1.848,00
León Domingo	3.888.604	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	I	4	14	33	1.848,00
		ESTIBA Y MANEJO DE LA CARGA	I	6	14	33	2.772,00
		LEGISLACIÓN MARÍTIMA	I	4	14	33	1.848,00
Ramírez Xiomara	7.727.447	FORMACIÓN SOCIOPOLÍTICA I	I	4	14	33	1.848,00
		FORMACIÓN SOCIOPOLÍTICA I	I	4	14	33	1.848,00
Villalobos Betulio	5.839.095	ESTRUCTURA DE BUQUE	I	6	14	33	2.772,00
		ESTRUCTURA DE BUQUE	I	6	14	33	2.772,00
		ESTRUCTURA DE BUQUE	I	6	14	33	2.772,00
Cantillo María	12.412.348	TALLER DE INFORMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
		TALLER DE INFORMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
Chique Leonardo	8.215.370	NAV.COSTERA Y ESTIMA I	I	6	14	33	2.772,00
		NAVEGACIÓN ASTRONÓMICA	I	6	14	33	2.772,00
Rosales Ángel	18.063.597	MATEMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00



		MATEMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
Díaz Alfonso	11.890.736	MATEMÁTICA	I	4	14	33	1,848,00
		TERMODINÁMICA	I	6	14	33	2.772,00
		MATEMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
Fernandez Saddy	10.381.154	ESTABILIDAD DE BUQUE	I	6	14	33	2.772,00
Guevara Pedro	17.336.668	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	6	14	33	1.848,00
		LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	4	14	33	1,848,00
Mavarez Marelit	10.214.060	PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	I	4	14	33	1.848,00
		PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	I	4	14	33	1.848,00
Hernández Luís	9.830.637	INGLES II	I	4	14	33	1.848,00
García Marlene	5.167.427	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	4	14	33	1.848,00
		LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	4	14	33	1.848,00
Martínez Camilo	17.234.880	ELECTRICIDAD BÁSICA	I	6	14	33	2.772,00
Morles Francisco	10.087.318	PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	I	4	14	33	1.848,00
		PROYECTO NACIONAL Y NUEVA CIUDADANÍA	I	4	14	33	1.848,00
Nava Analis	14.266.690	TALLER DE INFORMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
		TALLER DE INFORMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
Navas María	18.218.731	ESTRUCTURA DE BUQUE	I	6	14	33	2.772,00
		ESTRUCTURA DE BUQUE		6	14	33	2.772,00
Torrealba Yenifer	17.336.723	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	I	4	14	33	1.848,00
		METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	I	4	14	33	1.848,00
Adriana Méndez	12.396.542	GESTIÓN PORTUARIA	II	4	14	33	2.128,00
Carlos Tovar	11.058.748	MOTORES MARINOS	I	6	14	33	2.772,00
Edson Subdiaga	8.215.370	NAVEGACIÓN ELECTRÓNICA	I	4	14	33	1.848,00
		COMUNICACIONES MARINAS	I	4	14	33	1.848,00
Elinor Marín	8.417.174	LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	I	4	14	33	1.848,00
Ofracio Pérez	3.814.746	MATEMÁTICA I	I	4	14	33	1.848,00
Francía Pacheco	16.224.904	TALLER DE INFORMÁTICA	I	4	14	33	1.848,00
Gabriel Nuñez	14.689.500	AJUSTE Y MEDICIÓN	I	6	14	33	2.772,00
		ELECTROTECNIA MARINA	I	6	14	33	2.772,00
Hugo González	3.892.362	SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO	I	4	14	33	1.848,00
Ingrid Lares	8.737.844	FORMACIÓN SOCIO POLÍTICA II	I	4	14	33	1.848,00
		PROYECTO NAV. Y NUEVA CIUDADANÍA	I	4	14	33	1.848,00
José Lugo	15.726.142	TALLER DE METEOROLOGÍA	I	6	14	33	2.772,00
Julio Acosta	6.181.749	INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL	I	6	14	33	2.772,00
Lumey Alcántara	5.556.866	METODOLOGÍA INV.	I	4	14	33	1.848,00
Mauricio Soler	5.217.863	GESTIÓN AMBIENTAL	III	4	14	43	2.408,00
Milton Planchart	6.932.088	LEGISLACIÓN MARÍTIMA	I	4	14	33	1.848,00
Omar Barrios	4.453.430	MÉCANICA DE LOS FLUIDOS	I	6	14	33	2.772,00
Ramón Mirabal	7.271.699	MÁQUINA AUXILIARES	I	6	14	33	2.772,00
Thaís Rojas	14.073.822	DIBUJO MECÁNICO	I	6	14		2.772,00

121.884



17. Pago al Instructor Viloria José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-120-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el pago de un Instructor por dictar Taller de Formación Integral y Deporte, Arte y Recreación en el Programa Nacional de Formación de Técnicos Superior en Transporte Acuático, para el período académico 2011-I. La mencionada cancelación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-007/2011**, de fecha 01 de marzo de 2011.

	C.I	UNIDAD CURRICULAR	MENCION	SECC.	HS/ SEM	N° SEMS	BSF X HORA	TOTAL BSF
VILORIA JOSÉ	8.695.078	TALLER FORMACIÓN INTEGRAL	NUEVO INGRESO 2011-I	2	4	1	33	264,00
		TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN		2	4	1	33	264,00
		TALLER FORMACIÓN INTEGRAL	NUEVO INGRESO 2011-1	2	4	1	33	264,00
		TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN		2	4	1	33	264,00
		TALLER FORMACIÓN INTEGRAL	Máquinas Marinas	1	4	1	33	132,00
		TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN		1	4	1	33	132,00
		TALLER FORMACIÓN INTEGRAL	Navegación y Operaciones Acuáticas	1	4	1	33	132,00
		TALLER DE DEPORTE Y RECREACIÓN		1	4	1	33	132,00
				2011-I				1.584,00

18. Contratación de los profesores Berroteran E. Edith y Tovar B. Jepsy:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-006-121-IV-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-006-2011**, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores a dedicación exclusiva, categoría contratado I, en el Programa Nacional de Formación de Técnicos Superior en Transporte Acuático, para supervisar y controlar los procesos del Sistema SAID a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación General de Administración, bajo el N° **VAD-PRE-098/2011**, de fecha 25 de marzo de 2011.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL
1	Berroteran Estrada, Edith del Valle	18.142.961	I
2	Tovar Bastidas, Jepsy del Carmen	13.493.681	I



19. Modificación de las insuficiencias Presupuestarias presentadas en el Consejo Extraordinario N° CUE-003-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-122-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación de las Insuficiencias Presupuestarias presentadas en el Consejo Universitario N° CUE-003-2011, signada con el número de Resolución N° CUE-003-014-II-2011, de fecha 22 de febrero de 2011, de acuerdo al siguiente desglose:

CONSOLIDADO DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS

PROYECTO	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
Proyecto No.1	Formación de Pregrado en Carreras Cortas	670.000,00
Proyecto No. 2	Formación de Pregrado en Carreras Largas	2.124.240,00
Proyecto No. 3	Formación de Postgrado	72.000,00
Proyecto No. 4	Generación, Divulgación y Aplicación del Conocimiento	628.900,00
Proyecto No.5	Intercambio del Conocimiento con la Sociedad	858.000,00
Proyecto No. 6	Permanencia y Formación Integral del Estudiante	2.345.500,00
Proyecto No. 7	Fortalecimiento y desarrollo de la Formación científica y Humanística	1.844.126,00
TOTAL PROYECTOS		8.542.766,00
ACCIÓN CENTRALIZADA	DENOMINACIÓN	MONTO Bs.
Acción central N° 01	Dirección y Coordinación de los gastos de los trabajadores	5.998.345,95
Acción central N° 02	Gestión Administrativa	12.907.986,00
Total Acciones Centralizadas		18.906.331,95
TOTAL PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS		27.449.097,95

20. Modificación del presupuesto presentado como saldo inicial de caja en el Consejo Extraordinario N° CUE-002-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-006-123-IV-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-006-2011, de fecha 06 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, de conformidad con el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, aprobar la modificación del presupuesto presentado como saldo inicial de caja en el Consejo Extraordinario N° CUE-002-2011, signada la Resolución como N° CUE-002-013-II-2011, de fecha 09 de febrero de 2011, para cancelar 2010 al personal administrativo y obrero contratado, según el siguiente desglose:

N°	PROYECTO O ACCION CENTRAL	PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACION SALDO SOBRANTE 2010
			CONTRATOS AÑO 2011	
1	PR 6	403-99-01-00-001	Servicio de Comedor	621.363,00
2	AC 2	403-99-01-00-002	Mantenimiento y Limpieza	37.092,66



3	AC 2	403-99-01-00-003	Mantenimiento de la Piscina	15.000,00
4	PR 7	403-10-03-00-001	Sistema de Biblioteca (Documanager)	8.196,80
5	AC 2	403-10-03-00-001	Sistema de Nomina	10.000,00
6	AC 2	403-10-03-00-001	Sistema de Presupuesto	13.000,00
7	PR 6	403-10-03-00-001	Sistema Campus A2	10.000,00
8	AC 2 / PR 3	403-99-01-00-005	Arrendamiento Fotocopiadora Servitems	10.000,00
9	PR 7	403-10-99-00-001	Mantenimiento Servidor de Voz Asterick	10.000,00
10	PR 7	403-10-03-00-001	Licencia de Antivirus UMC	10.000,00
11	PR 7	403-10-03-00-001	Correo Institucional Lotun Notes	10.000,00
12	AC 2	403-08-01-00-001	Renovación Seguros De Vehículos	31.251,62
TOTAL CONTRATOS				785.904,08
BIENES Y SERVICIOS AÑO 2011				
13	PR 2	403-10-99-00-001	Curso de Identificación de Estrellas con Aplicaciones	4.600,00
14	PR 2	403-10-03-00-001	Actualización Archivos del Core (núcleo) para los servicios de Aula Virtual	7.500,00
15	AC 2	403-08-01-00-001	Servicio de rastreo satelital vehículos	15.000,00
16	PR 2	402-06-00-00-001	Materiales de Laboratorio	20.000,00
		404-07-99-00-001	Equipos de Laboratorio	20.000,00
17	PR 5	402-10-01-00-001	Materiales deportivos	23.000,00
18	PR 7	404-09-02-00-001	Equipos de Computación	30.000,00
19	PR 2	403-11-07-00-001	Reparación de equipo óptico	15.000,00
20	PR 6	402-04-03-00-001	Cauchos y tripas para vehículos estudiantiles	20.000,00
21	AC 2	402-04-03-00-001	Cauchos y tripas para vehículos de autoridades rectorales	10.000,00
22	PR 6	402-06-06-00-001	Combustibles y lubricantes para vehículos estudiantiles	3.400,00
23	AC 2	402-06-06-00-001	Combustibles y lubricantes para vehículos de autoridades rectorales	5.000,00
24	PR 6	402-08-09-00-001	Repuestos y accesorios para equipos de transporte estudiantiles	90.000,00
25	AC 2	402-08-09-00-001	Repuestos y accesorios para equipos de autoridades rectorales	20.000,00
26	PR 6	403-11-02-00-001	Conservación y reparaciones menores de vehículos estudiantiles	25.000,00
27	AC 2	403-11-02-00-001	Conservación y reparaciones menores de autoridades rectorales	10.000,00
28	PR 6	404-01-02-02-001	Reparaciones mayores de equipos de transporte estudiantiles	20.000,00
29	AC 2	404-01-02-02-001	Reparaciones mayores de equipos de transporte de autoridades rectorales	10.000,00
30	AC 2	404-09-02-00-001	Tarjeta Madre (ATA)	4.800,00
31	AC 2	404-09-02-00-001	Equipos de Alojamiento (aires acondicionados)	25.000,00
32	PR 05	402-06-06-00-001	Combustible para cursos OMI	10.000,00
33	PR 4	403-07-02-00-001	Publicaciones de Postgrado	40.000,00
34	AC 2	403-10-02-00-001	Auditoría externa (Certificación de calidad)	12.000,00
TOTAL BIENES Y SERVICIO AÑO				440.300,00
TRANSFERENCIA DE SALDO AÑO 2010-2011				
35	AC 2	402-05-07-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	50.000,00
36	AC 2	402-10-08-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	83.720,00



37	AC 2	402-99-01-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	12.549,60
38	AC 2	403-07-02-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	21.000,00
39	AC 2	404-03-04-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	10.000,00
40	AC 2	404-09-02-00-001	Saldo de Donación OPSA Impresión de Libros	10.000,00
41	AC 2	403-10-99-00-001	Saldo Centro Hidrometereologico	19.973,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE SALDOS				207.242,60
ESTIMACIONES DE GASTOS RECURRENTES 2011				
42	AC 2	402-01-01-00-001	Refrigerios Secretaria	10.000,00
43	PR 05	403-09-01-00-001	Viáticos y pasajes dentro del País Cursos OMI	10.000,00
44	PR 03	403-09-01-00-001	Viáticos y pasajes dentro del País Postgrado	5.000,00
45	AC 2	403-09-01-00-001	Viáticos y pasajes dentro del País autoridades rectorales	40.000,00
46	PR 1	403-09-01-00-001	Viáticos y pasajes dentro del país Programa formación del TSU.	10.000,00
TOTAL ESTIMACION GASTOS RECURENTES				75.000,00
ESTIMACIONES DE CAJA CHICA ANUAL 2011				
47	AC 2	402-10-99-00-001 403-10-99-00-001	Caja Chica Vicerrectorado Administrativo	30.000,00
48	PR 4	402-10-99-00-001 403-10-99-00-001	Caja Chica Investigación	10.000,00
49	PR 3	402-10-99-00-001 403-10-99-00-001	Caja Chica Post grado	10.000,00
50	PR 6	407-01-01-99-403	Caja Chica Desarrollo Estudiantil	6.000,00
TOTAL ESTIMACION CAJA CHICA				56.000,00
COMPROMISOS PENDIENTES AÑO 2010 CON CARGO A LA PARTIDA 411				
51	AC-02	411-03-01-00-001	Compromisos pendientes con proveedores de bienes y servicios	631.219,45
52	AC-01	411-01-01-00-001	Compromisos pendientes con el personal contratado	876.710,08
TOTAL COMPROMISOS PENDIENTES				1.507.929,53
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 2011				
52	AC 2	403-18-01-00-001	Impuesto al valor agregado	100.000,00
TOTAL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				100.000,00
GASTOS DE PERSONAL 2011				
53	PR 1	401-01-18-00-001	Remuneraciones personal contratado (T.S.U Transporte Acuático)	1.007.523,71
54	AC 1	401-01-01-00-001	Sueldos y salarios Personal Fijo a tiempo completo	267.992,59
55	AC 1	401-07-26-00-001	Dotación de Uniforme Personal Obrero	50.000,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2011				1.325.516,30
TOTAL GENERAL 2011				4.497.892,51
DISTRIBUCION POR PARTIDAS				
		401	Gastos de Personal	1.325.516,30
		402	Materiales y Suministros	382.669,60
		403	Servicios no personales	1.145.977,08
		404	Activos reales	129.800,00
		407	Transferencias y donaciones	6.000,00
		411	Disminución de pasivos	1.507.929,53
			TOTAL GENERAL 2011	4.497.892,51



CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-007-2011.

18 DE MAYO DE 2011

1. Contrato de arrendamiento con la empresa Nuestro Pan de Cada Día, C.A:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-124-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, suscribir con la empresa Nuestro Pan de Cada Día, C.A, un contrato de arrendamiento por la cantidad de Cinco Mil Bolívares mensuales (Bs. 5.000,00), por el espacio conocido como La Gruta, en el período comprendido entre el 30 de mayo de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, con un lapso de gracia de tres (03) meses, para los arreglos necesarios para la operatividad del local en referencia.

2. Designación de los Funcionarios Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas para el Ejercicio Fiscal del año 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-125-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUO-002-017-XI-2011**, de fecha 02 de febrero de 2011, en cuando a la designación de los Funcionario Responsables de los Proyectos y Acciones Centralizadas aprobadas para el ejercicio fiscal del año 2011.

PROYECTO 01. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS CORTAS	
NOMBRE	CARGO
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. Francys Silva	Coord. de Carreras Cortas
PROYECTO 02. FORMACION DE PREGRADO EN CARRERAS LARGAS	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
ACCIONES ESPECÍFICAS	
2.1 Gerencia y Coordinación Académica de la Enseñanza de Pregrado	
Prof. Alfredo Viso	Director de Gestión de Docentes
Prof. (a) Milagros Luís	Coordinadora de Ciencias Aplicadas
Prof. Pablo Meza	Coordinadora de Idiomas
Prof. María Gamboa	Coordinadora de Ciencias Humanísticas
Prof. Ivan Cedeño	Coord. Prog. Veleros de Preparación
2.2 Formación de Profesionales en Ingeniería Marítima	
Prof. Jesús Suarez	Director de la Escuela de Náutica e Ing.
Prof. William Villegas	Coord. Ingeniería Marítima
Prof. Antonio Herrera	Coordinador de Ciencias Básicas
Prof. Fernando Piñango	Coord. Ciencias Náuticas
2.3 Formación de Profesionales en Administración Menciones: Comercio Internacional y Transporte Marítimo	
Prof. Laura Ollarvides	Director de Escuela de Ciencias Sociales
Lic. Auri Marcano	Coord. De Escuela de Ciencias Sociales
Prof. Santiago León	Coord. de Ccs. Sociales



2.4 Formación de Profesionales en Ingeniería Ambiental	
Prof.(a) Dayna Rodríguez	Coord. de Ingeniería Ambiental
Prof.(a) Nelsy Rivero	Coord. Ciencias Ambientales
2.5 Formación de Profesionales en Ingeniería en Informática	
Prof.(a)	Coord. De Ingeniería en Informática
2.6 Formación de Profesionales en Administración de Turismo	
Prof. (a)	Coord. De Administración de Turismo
2.7 Atención de Personas a través del Servicio Comunitario	
Prof. (a) Adela Pochet	Coord. De Servicio Comunitario
2.8 SAID (Sistema de Aprendizaje Interactivo a Distancia)	
Prof. Sigles Velázquez	Coord. De Estudios a Distancia
PROYECTO 03. FORMACIÓN DE POSTGRADO	
Prof. Carlos Ramírez	Coord. Docente de Postgrado
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. (a) Diamaris Silva	Coord. de CMI
Prof. Miguel López	Coord. de Cursos de Oficiales de Marina Mercante
PROYECTO 04. INVESTIGACIÓN	
Prof.(a) Mery Rosales	Coord. de Investigación
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Prof. Reynaldo Montes De Oca	Coord. Línea Inv. Seguridad Marítima
Prof. (a) Lya Neuberger	Coord. Línea Inv. Estudios Ambientales
Prof. Gustavo Omaña	Coord. Línea Inv. Derecho Marítimo
Prof.	Coord. Línea Inv. Calidad y Productividad
Prof. Rosana Salama	Coord. Línea Inv. Negocio Marítimo
PROYECTO 05. DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD	
5.1. Gerencia y Coordinación Académica de la Extensión Universitaria	
Prof. Efrén Frías	Director de Extensión
ACCIONES ESPECÍFICAS:	
5.2 Proyección Social Comunitaria	
Lic. Francys García	Coord. Relaciones con la comunidad
5.3 Desarrollo de las Actividades Deportivas	
Prof. Karen Chirino Peña	Coordinadora de Deportes
5.4 Desarrollo de las Actividades Culturales	
Lic. Yulima Franco	Coordinadora de Cultura
5.5 Educación Continua	
Prof. José Yunkosa	Coord. de Estudios Continuos
PROYECTO 06. PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE: Gerencia y Coordinación para la Atención al Estudiante	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Admisión y Control de Estudios	
Lic. Carolina Arteaga	Coord. de Registro Estudiantil
Servicios de Orientación	
Servicios de Socioeconómicos	
Prof. (a) Beatriz Perdomo	Coord. De desarrollo Estudiantil
Servicios de Alimentación	
Lic. Lilian Zamora	Unidad de Nutrición
Servicio de Transporte	
Lic. Enrique Aponte	Servicios Generales (Unidad Transporte)
Formación Integral del Estudiante	
Prof. Epifanio Olivier	Coord. de Formación Integral
PROYECTO 07: FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA GESTIÓN CIENTIFICA, TECNOLOGÍA Y HUMANISTICA:	
Prof. Orlando Quintero	Secretario General
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Servicios Bibliotecarios	
Prof. Belkis Cordero	Coord. de Biblioteca
Servicio de Tecnología e Información	
Lic. Yutzury Crespo	Coord. TIC
PROYECTO 08. PLANTA FÍSICA: Coord. de Planta Física	



Mantenimiento y Conservación	Ing. Kimberly Lugo
Diseño y Elaboración de Proyectos	Ing. Kimberly Lugo
Remodelación, ampliación	Ing. Kimberly Lugo
Construcción de Nuevos Espacios Institucionales	Ing. Kimberly Lugo
RESPONSABLES DE ACCIONES CENTRALIZADAS:	
ACCIÓN CENTRALIZADA 01:	
Lic. Alix Gedler	Coord. RRHH
Dirección y Coordinación del Gasto de Personal	Lic. Alix Gedler
Gestión Administrativa	Lic. Alix Gedler
Previsión Social	Lic. Alix Gedler
Otras	Lic. Alix Gedler
ACCIÓN CENTRALIZADA 02:	
Prof. José Gaitán	Rector
ACCIONES ESPECÍFICAS	
Lic. Eunice Rondón	Coord. General de Asuntos Rectorales
Prof. Nelson Curvelo	Bomberos Universitarios
Lic. Rubén Ruiz	Coord. Gral. Planificación Estratégica y Presupuesto
Prof. Harry González	Coord. de Gestión de la Calidad
Prof. Guillermo Rangel	Coordinador RR II
Ofic. Jaime Sánchez	Coordinador de Seguridad
Lic. María Jiménez	Jefe Unidad de Auditoría
Abogado José Hecht	Consultor Jurídico
Lic. Humberto Balzán	Coord. General de Administración
Lic. Luis Hernández	Coord. de Programación y Evaluación
Lic. Enrique Aponte	Coord. de Servicios Generales
Lic. Marbella Ramos	Coord. De Compras
Lic. Víctor Gómez	Coord. De Contabilidad
Ing. Kimberly Lugo	Coord. Gral. de Planta Física y Equipamiento
Lic. Maribic López	Coord. De Finanzas
Prof. Orlando Quintero	Secretario General
Prof. Roberto González	Simulación Marítima
Ing. Kevin Benítez	Coord. A.T.A.
Abg. Florimar Álvarez	Coord. Asuntos Secretariales
Prof. Víctor Molina Gil	Vicerrector Académico
Prof. Silvia Milles	Coord. General Académica
Prof. Félix Mayora	Coord. Diseño Curricular
Prof. Rogelio Bianco	Coord. Información y Divulgación
Prof. Oswaldo Belisario	Coord. de Pasantías
Prof. Williams Rodríguez	Coord. de Proyectos Especiales
Prof. Anna Trota	Coord. SIVRAC
Prof. Víctor Quintero	Coord. Laboratorios y Control Técnico
Lic. Aura Betancurt	Coord. Control de Estudios
Prof. Manuel Calderón	Coord. Asuntos Académicos

3. Modificación parcial de la Resolución N° CUE-002-012-II-2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-126-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de la Resolución N° **CUE-002-012-II-2011**, de fecha 09 de febrero de 2011, ya que por error material involuntario al momento de presentar la propuesta al Consejo se colocó a la profesora Ilayali Mena, titular de la cédula de identidad N° 17.079.590, contratada a Dedicación Exclusiva, nivel 1, con una remuneración de Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Bolívares (Bs. 1.857,00), siendo el correcto Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos Bolívares (Bs. 2.382,00).



4. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de abril de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-127-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco Con Cincuenta y Dos Céntimos (Bs. 136.795,52) correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de abril de 2011, según se desglosa a continuación:

PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS E INTERESES BANCARIOS CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL 2011				
TIPO DE MATERIAL Y/ O SERVICIO	PROYECTO O ACC	UNIDAD	PARTIDA	MONTO
Alimentos y Bebidas	ACC-02	Rectorado	4.02.01.01.00	8.500,00
Productos de Papel y Cartón para Oficina	ACC-02	Servicios Generales	4.02.05.03.00	19.100,00
Repuestos para Vehículos (Reparación de 01 Toyota)	ACC-02	Servicios Generales	4.02.08.09.00	10.000,00
Tintas y Tonner	ACC-02	Servicios Generales	4.02.10.08.00	20,706.00
Primas y Gastos de Seguro a Vehículos	PROY-06	Permanencia y Formación Integral al Estudiante	4.03.08.01.00	57.016.66
Primas y Gastos de Seguro al Simulador	ACC-02	Secretaria	4.03.08.01.00	3.500,00
Viáticos Dentro del País	ACC-02	Rectorado	4.03.09.01.00	6.472.86
Reparación de Maquina Impresora Térmica de Carnet	ACC- 02	Apoyo Técnico Administrativo	4.03.11.07.00	10.000,00
Gastos por Cuota Anual de Núcleo e Inscripción en Evento	PROY-05	Coordinación De Cultura	4.07.01.02.02	1.500,00

5. Modificación presupuestaria para la unidad ejecutora “Coordinación de Información y Divulgación”:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-128-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación presupuestaria para la unidad ejecutora “Coordinación de Información y Divulgación” por un monto de Bolívares Ciento Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Sesenta Céntimos (Bs. 166.269,60), a los fines de dar cumplimiento al Convenio de Constitución del Fondo de Producción de Material Didáctico y de Literatura Especializada para la Industria de la Transportación Acuática y el Medio Ambiente



Marítimo, suscrito entre Operadora Portuaria, S.A. y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, según se desglosa a continuación:

N°	PARTIDA	DEFINICIÓN	MONTO EN BS.	ACCIÓN
1	403.07.02.00	Imprenta y Reproducción	166.269,60	Recepción
2	402.05.07.00	Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción	50.000,00	Cesión
3	402.10.08.00	Materiales para equipos de Computación	83.000,00	Cesión
4	402.99.01.00	Otros Materiales y Suministros	12.549,60	Cesión
5	404.03.04.00	Maquinarias y equipos de artes gráficas y reproducción	10.000,00	Cesión
6	404.09.02.00	Equipos de computación	10.000,00	Cesión

6. Reglamento de Viáticos de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-129-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar la modificación parcial de Resolución No **CUO-005-070-III-2011** del Reglamento de Viáticos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

7. Equivalencias Internas de Acosta Salas, Onofre José:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-130-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Acosta Salas, Onofre José, titular de la cédula de identidad N° 9.692.424, de cursos OMI-STCW cursados en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-039-04-11**, de fecha 16 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Acosta Salas, Onofre José			C.I.: V.- 9.692.424		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Acuático :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.20	Prevención y Lucha Contra Incendio		Prevención y Lucha Contra Incendio	SISA132	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.13	Primeros Auxilios Básicos		Primeros Auxilios Básicos	SISA242	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.19	Técnica de Supervivencia Personal		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada



	Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.
Total Aprobado	8	8,1 %	Conforme.

8. Equivalencias Internas de Bravo Velasco, José Luís:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-131-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Bravo Velasco, José Luís, titular de la cédula de identidad N° 5.885.530, de cursos OMI-STCW cursados en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-038-04-11**, de fecha 16 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Bravo Velasco, José Luis			C.I.: V.- 5.885.530		Carrera: TSU Transporte Acuático		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en los programas de cursos OMI - STCW de la UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera TSU Transporte Acuático:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
OMI 1.19	Técnica de Supervivencia Personal		Técnica de Supervivencia Personal	SISA252	2	+ 80%	Aprobada
OMI 1.21	Seguridad Personal y Responsabilidad Social		Seguridad Personal y Responsabilidad Social	SISA262	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 99 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		4	4,0 %	Conforme.			

9. Equivalencias Internas de Bravo Velasco, José Luís:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-132-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Amundarain Fernández Yosnairy Scarlett, titular de la cédula de identidad N° 20.006.495, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-045-04-11**, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Amundarain Fernandez Yosnairy		C.I.: V.- 20.006.495		Carrera: Lic. Administración	
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - UMC :		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Hab Pensam	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	12,3 %	Conforme.			

10. Equivalencias Internas de Echenique Hernández, Emilys Karina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-133-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Echenique Hernández, Emilys Karina, titular de la cédula de identidad N° 19.445.116, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el **N° COME-046-04-11**, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos:		C.I.:	Carrera:				
Echenique Hernández, Emilys Karina		V.- 19.445.116	Lic. Administración - Transporte.				
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - Transporte UMC :				
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informática I	AIN-112	2	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicaciones Informática I	AIN-222	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		12	6,2 %	Conforme.			

11. Equivalencias Internas de Izquierdo Velásquez, Ender De Jesús:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-134-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del



Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Izquier Velásquez, Ender De Jesús, titular de la cédula de identidad N° 20.781.412, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-047-04-11, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Izquier Velásquez, Ender De Jesús			C.I.: V.- 20.781.412		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Pensam Hab	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
Elec-S03	Problemática Social	2	Problemática Social	PSC-602	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		22	11,3 %	Conforme.			

12. Equivalencias Internas de Marcano Rodríguez, Karina Roxana:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-007-135-V-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-007-2011, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Marcano Rodríguez, Karina Roxana, titular de la cédula de identidad N° 16.724.630, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-042-04-11, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Marcano Rodríguez, Karina Roxana			C.I.: V.- 16.724.630		Carrera: Lic. Administración.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Pensam Hab	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			



Total Aprobado	9	4,6 %	Conforme.
----------------	---	-------	-----------

13. Equivalencias Internas de Parra Hernández, Gloinys Del Valle:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-136-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Parra Hernández, Gloinys Del Valle, titular de la cédula de identidad N° 18.754.047, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-048-04-11**, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Parra Hernández, Gloinys Del Valle			C.I.: V.- 18.754.047		Carrera: Lic. Administración - Transporte.		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - Transporte UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
LEN110	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada
ING-120	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-220	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
INF-130	Informática I	2	Aplicaciones Informática I	AIN-112	2	+80%	Aprobada
INF-230	Informática II	2	Aplicaciones Informática I	AIN-222	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		12	6,2 %	Conforme.			

14. Equivalencias Internas de Salandy Santander, Alessandra Gineth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-137-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Salandy Santander, Alessandra Gineth, titular de la cédula de identidad N° 20.638.946, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-043-04-11**, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Salandy Santander, Alessandra Gineth			C.I.: V.- 20.638.946		Carrera: Lic. Administración - Comercio Internacional		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración – Comercio Internacional UMC :			



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Pensam Hab	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		11	5,6 %	Conforme.			

15. Equivalencias Internas de Torrealba Turizo, Argenis Manuel:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-138-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Torrealba Turizo, Argenis Manuel, titular de la cédula de identidad N° 19.367.388, por cambio de carrera de Ingeniería Marítima a Licenciatura en Administración, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° **COME-044-04-11**, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Torrealba Turizo, Argenis Manuel			C.I.: V.- 19.367.388		Carrera: Lic. Administración		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración - UMC :			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunica I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo Pensam Hab	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		24	12,3 %	Conforme.			

16. Equivalencias Internas de Castillo Torrealba, Daniel Alfredo:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-007-139-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de Castillo



Torrealba, Daniel Alfredo, titular de la cédula de identidad N° 21.526.502, por cambio de carrera de Ingeniería Ambiental a Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-040-04-11, de fecha 16 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: Castillo Torrealba, Daniel Alfredo			C.I.: V.- 21.526.502		Carrera: Ingeniería Marítima		
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Ambiental - UMC:				Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Ingeniería Marítima:			
Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL140	Calculo I	4	Calculo I	CAL114	4	+ 80%	Aprobada
CAL240	Calculo II	4	Calculo II	CAL224	4	+ 80%	Aprobada
CAL330	Calculo III	4	Calculo III	CAL334	4	+ 80%	Aprobada
QUI150	Química I	3	Química I	QUI113	4	+ 80%	Aprobada
LEN110	Leng y Comunicación I	3	Leng y Comunicación I	LEN113	2	+ 80%	Aprobada
LEN210	Leng y Comunicación II	3	Leng y Comunicación II	LEN223	2	+ 80%	Aprobada
ING120	Ingles I	3	Ingles I	ING113	3	+ 80%	Aprobada
ING220	Ingles II	3	Ingles II	ING223	3	+ 80%	Aprobada
ING320	Ingles III	3	Ingles III	ING333	3	+ 80%	Aprobada
FIS270	Física I	3	Física I	FIS214	4	+ 80%	Aprobada
LAF370	Laboratorio de Física I	2	Laboratorio de Física I	LAF312	2	+ 80%	Aprobada
INF130	Informática I	2	Informática I	INF412	2	+ 80%	Aprobada
INF230	Informática II	2	Informática II	INF522	2	+ 80%	Aprobada
HYM180	El Hombre y el Mar	2	Seminario del Ser Humano y el Mar	ELEA03	2	+ 80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		41	21,0 %	Conforme.			

17. Equivalencias Internas de García Montiel, Gervis Jackson:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. CUO-007-140-V-2011 emitida en Sesión Ordinaria No. CUO-007-2011, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con los artículos 7 y 16 del Reglamento de Traslados Equivalencias, aprobar las siguientes Equivalencias Internas de García Montiel, Gervis Jackson, titular de la cédula de identidad N° 18.873.916, por solicitud para cursar la carrera Licenciatura en Administración en conjunto con la carrera de Ingeniería Marítima, según consta en el Acta presentada por la Comisión de Traslado y Equivalencias, bajo el N° COME-041-04-11, de fecha 15 de abril de 2010.

Nombre y Apellidos: García Montiel, Gervis Jackson		C.I.: V.- 18.873.916		Carrera: Lic. Administración - Transporte	
Equivalencia: Solicita el reconocimiento de equivalencia interna, de las siguientes unidades curriculares o bloques de unidades curriculares cursadas en la carrera de Ingeniería Marítima :			Resultados: Tomando en consideración los argumentos presentados por el estudiante y habiendo revisado su expediente se otorgan las siguientes equivalencias para la carrera Administración – Transporte UMC :		



Código	Unidad Curricular Solicitada - Origen	UC	Unidad Curricular del plan de Estudio Carrera- Destino	Código	UC	% similitud de contenidos	Condición
CAL114	Cálculo I	4	Matemática I	MAT-114	4	+80%	Aprobada
CAL224	Cálculo II	4	Matemática II	MAT-224	4	+80%	Aprobada
EYP503	Estadística y Probabilidad	3	Estadística I	EST313	3	+80%	Aprobada
LEN113	Lenguaje y Comunicación I	3	Lenguaje y Comunicación	LYC-102	2	+ 80% Bloque	Aprobada
LEN223	Lenguaje y Comunicación II	3					
MEI212	Metodología I	2	Metodología I	MET-613	3	+80%	Aprobada
MEI322	Metodología II	2	Metodología II	MET-723	3	+80%	Aprobada
ING-113	Ingles I	3	Ingles I	ING-213	3	+80%	Aprobada
ING-223	Ingles II	3	Ingles II	ING-323	3	+80%	Aprobada
ING-333	Ingles III	3	Ingles III	ING-433	3	+80%	Aprobada
ING-443	Ingles IV	3	Ingles IV	ING-543	3	+80%	Aprobada
ING-553	Ingles V	3	Ingles V	ING-653	3	+80%	Aprobada
ING-663	Ingles VI	3	Ingles VI	ING-763	3	+80%	Aprobada
LEG-612	Legislación Marítima I	2	Derecho Marítimo	DMA-702	2	+80%	Aprobada
PEN-102	Desarrollo y Pensamiento Hab	2	Iniciación Universitar	IUN-102	2	+80%	Aprobada
SSC503	Servicio Social Comunitario	3	Servicio Social Comunitario	SSC503	3	+80%	Aprobada
ELES03	Problemática Social Contemp	2	Problemática Social Contem	PSC602	2	+80%	Aprobada
ELEG03	Organización y Administración de Empresas	2	Organización y Administración de Empresa	OAE302	2	+80%	Aprobada
IOP703	Investigación de Operaciones	3	Investigación de Operacione	IDO703	3	+80%	Aprobada
FEP703	Formulación y Evaluación de Proyectos	3	Evaluación de Proyectos	EDP503	3	+80%	Aprobada
		Unidades Crédito	% de Carrera / 195 UC	Art. 7 Reglamento Traslado y Equivalencias.			
Total Aprobado		54	27,7 %	Conforme.			

18. Comisión para una investigación administrativa sobre la rutina de funcionamiento y organización de la Residencias Estudiantiles de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-141-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, nombrar una Comisión para que realice una investigación administrativa sobre la rutina de funcionamiento y organización de la Residencias Estudiantiles de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con el fin de evaluar la efectividad de la misma, la misma debe realizar un informe donde se indiquen recomendaciones y sugerencias al respecto. La misma estará integrada:

- Prof. Alfredo Viso.
- Prof. Laura Ollarvides y
- Prof. Jesús Suárez.



19. Designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-007-142-V-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-007-2011**, de fecha 18 de mayo del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24, 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Procedimientos Administrativos, así como el artículo 10 de la Ley de Contrataciones y los artículos 15 y 29 de su Reglamento, aprobar la modificación parcial de la Resolución **N° CUO-006-136-IV-2010**, en cuanto a la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE Y APELLIDO	C.I	TITULAR	NOMBRE Y APELLIDO DE LOS SUPLENTE	C.I
Alfredo Viso	5.535.555	Presidente	Roberto González	5.514.656
Luís Hernández	6.465.159	En el área Económica Financiera	Víctor Gómez	2.633.599
José O. Hecht	6.563.302	En el área Técnica Legal	Gerardo Ponce	12.625.522
Wilmer López	12.164.961	En el área Técnica	Yutzury Crespo	12.122.417
Kimberly Lugo	14.559.449	En el área Técnica	Enrique Aponte	6.481.981
Yanira Núñez		Secretaria		7.738.331

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-008-2011

01 DE JUNIO DE 2011

1. Primera discusión del Reglamento sobre la Distribución de Ingresos Propios de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-143-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión el Reglamento sobre la Distribución de Ingresos Propios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

2. Primera discusión del Reglamento sobre Gratificaciones Adicionales Derivadas de la Participación del Personal Docente y de Investigación, Administrativo en Actividades que Generan Ingresos Propios a la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-144-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de las Normas de Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de la UMC, aprobar en primera discusión el Reglamento sobre Gratificaciones Adicionales Derivadas de la Participación del Personal Docente y



de Investigación, Administrativo en Actividades que Generan Ingresos Propios a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

3. Contratación de profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-145-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I, durante dieciséis semana (16), desde el 21 de marzo al 21 de julio de 2011, adscritos a la dirección de Gestión de Docentes. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-128/2011**, de fecha 02 de mayo de 2011.

COORDINACIÓN DE CIENCIAS HUMANÍSTICAS

NOMBRE Y APELLIDOS	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Aboundanen Herrera Karla	17153643	NIVEL I	Pasantías	6	96	3168	33	3234
			Sem Invest	6	96	3168	33	3168
Alonso Iglesias Aurora	6221197	NIVEL I	Lenguaje Y Comunicación I	8	128	4224	33	4422
Amaya Gloria	6209466	II	Sem Invest	10	160	6080	38	6156
Calderón Jenny	14126592	NIVEL I	Servicio Social Comunitario Obligatorio	4	64	2112	33	2178
			Serv. Social Comunt-	3	48	1584	33	1584
Carrascal Luzmila	10238601	NIVEL I	Desarrollo Social	3	48	1584	33	1650
			Problemática Social Comunitaria	3	48	1584	33	1584
Domínguez Castro Yanet	6469578	NIVEL II	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	48	1824	38	1900
			Sem Invest	5	80	3040	38	3040
			Sem Trab Grado	5	80	3040	38	3040
González Hugo	3892362	II	Desarr Social	6	96	3648	38	3724
González Malave Alejandro Rosnel	10876184	NIVEL I	Conv Int Mar	4	64	2112	33	2178
			Legislación Marítima II	4	64	2112	33	2112
			Fund Derecho	2	32	1056	33	1188
Graterol Sonia	4349487	III	Lenguaje Y Comun II	12	192	8256	43	8514
Lunar Irama	3609976	II	Metodol I	10	160	6080	38	6156
Martínez Milagros Josefina	4563882	NIVEL I	Lenguaje Y Comunicación I	12	192	6336	33	6534
Meléndez Hayali	6494778	NIVEL I	Seguros	2	32	1056	33	1056
Morales Hildebrando	5446995	NIVEL I	Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	48	1584	33	1650
			Metodología II	5	80	2640	33	2640
			Lenguaje Y Comunicación I	8	128	4224	33	4356
Moya Elizabeth	3891263	II	Sem Invest	10	160	6080	38	6156
			Tec Inv Doc	4	64	2432	38	2432



Navarrete Mariela	7998570	NIVEL I	Pasantías	6	96	3168	33	3234
Oropeza, Yajaira	4115680	NIVEL II	Lenguaje y Comunicación	9	144	5472	38	5700
Pedron Belkis	9855195	NIVEL I	Pasantías	6	96	3168	33	3234
Pérez Cadenas Ynes Josefina	7865954	NIVEL II	Metodología II	10	160	6080	38	6156
			Sem Trab Grado	4	64	2432	38	2432
Peña Marioska	9993749	II	Serv Soc Com	3	48	1824	38	1900
Peña Xiomara	4247480	NIVEL II	Seminario de Trabajo De Grado	6	96	3648	38	3724
			Metodol I	6	96	3648	38	3648
Pinho María	11640525	III	Legislación Marítima II	4	64	2752	43	2838
Planchart Romero Milton	6932088	NIVEL II	Legisl Mercan	2	32	1216	38	1216
			Legislación Marítima II	4	64	2432	38	2432
Postterlla Beatriz	6970087	NIVEL I	Legisl Mercan	2	32	1056	33	1122
Pérez Haydeé	5573287	NIVEL II	Sem Trab Grado	10	160	6080	38	6156
			Seminario de Trabajo De Grado	3	48	1824	38	1824
Rivero García Neira Josefina	9996661	NIVEL II	Sem Trab Grado	10	160	6080	38	6156
Rodríguez Maigualida	3985724	NIVEL II	Metodología II	6	96	3648	38	3724
			Metodología De La Investigación.	3	48	1824	38	1824
			Serv Soc Com	3	48	1824	38	1824
Rodríguez Marinella	5571216	NIVEL II	Inic Univers	6	96	3648	38	3724
			Inic Univers	6	96	3648	38	3648
Rodríguez Livia Inmaculada	6110886	NIVEL II	Metodología De La Investigación.	6	96	3648	38	3724
Ruiz Alida	5092104	II	Desarr Social	3	48	1824	38	1900
Sánchez Iris	6499656	II	Lenguaje Y Comun II	12	192	7296	38	7524
Sarson Rondon Samantha	13827889	NIVEL I	Leg Fiscal Ven	4	64	2112	33	2178
Viloria Flores Marlyn Carolina	15751908	NIVEL I	Serv. Social Comunt-	9	144	4752	33	4818
			Desarrollo de Hab. del Pensamiento	3	48	1584	33	1584

COORDINACIÓN DE CIENCIAS APLICADAS

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Alfonzo Frontado Erick José	14574937	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Marítima I	8	128	4224	33	4224
Aveledo Maita Frank	9679082	I	Sists Automats	4	64	2112	33	2112
Barrios Omar	4453430	NIVEL I	Mecánicas de Los Fluidos I	6	96	3168	33	3168
			Aplic Inform I	3	48	1584	33	1584
Benítez Andrés	15328487	NIVEL I	Aplic Infor II	3	48	1584	33	1584
Claudeville Pierre	13044567	I	Eval Proyects	5	80	2640	33	2640
Duarte Monico	3892153	IV	Mecánicas de Los Fluidos I	6	96	4704	49	4704



Duran Rivero Nyorka Hagata	9855138	NIVEL II	Aplic Infor II	3	48	1824	38	1824
			Aplic Inf III	3	48	1824	38	1824
			Trans Electrs	4	64	2432	38	2432
Granados Vaquer Lando David	12954002	NIVEL I	Laboratorio de Ing. Marítima I	4	64	2112	33	2112
			Laboratorio de Ingeniería Maritim III	12	192	6336	33	6336
Grillet Pedro	8543749	NIVEL I	Electrotecnia Marina I	4	64	2112	33	2112
			Informática II	3	48	1584	33	1584
			Informática IV	3	48	1584	33	1584
			Informática III	6	96	3168	33	3168
Hurtado Arlette	5222121	III	Ciencias de Los Materiales	10	160	6880	43	6880
Hurtado Crespo Oscar	14568985	NIVEL I	Formulación y Eval. de Proyectos	10	160	5280	33	5280
Jiménez César	11195449	I	Mecánica de los Sólidos	10	160	5280	33	5280
López Larry	6489991	II	Sists Automats	4	64	2432	38	2432
López Marana Eduardo Enrique	5751534	NIVEL II	Investigación de Operaciones	5	80	3040	38	3040
			Inv Operacs	5	80	3040	38	3040
Mena Brunswick	16309066	NIVEL I	Electrotecnia Marina II	8	128	4224	33	4224
			Automatismo e Instrumento II	4	64	2112	33	2112
			Automatismo E Instrumentación I	4	64	2112	33	2112
Milano Henry Ernesto	13044041	NIVEL I	Informática I	3	48	1584	33	1584
			Aplic Inf III	3	48	1584	33	1584
Moya Omar Jose	4679846	NIVEL I	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	12	192	6336	33	6336
Ollarves Lisbeth	7969787	NIVEL I	Automatismo E Instrumentación	8	128	4224	33	4224
Padron Carmen Janeth	10506145	I	Eval Proyects	5	80	2640	33	2640
Pinto Gallegos Rafael Arturo	12166507	NIVEL I	Trans Electrs	4	64	2112	33	2112
			Aplic Infor II	3	48	1584	33	1584
Quijada Christian	13162465	NIVEL I	Electrotecnia Marina	4	64	2112	33	2112
			Automatismo E Instrumentación	3	48	1584	33	1584
			Automatismo E Instrumentación I	5	80	2640	33	2640
Rodríguez Toledo Rafael Antonio	9994910	NIVEL III	Informática I	3	48	2064	43	2064
			Aplic Infor II	3	48	2064	43	2064
			Informática II	3	48	2064	43	2064
Romero Cardona Nora	6480353	I	Inv Operacs	5	80	2640	33	2640
Salcedo Alfredo	5074720	NIVEL II	Investigación de Operaciones	5	80	3040	38	3040
			Inv Operacs	5	80	3040	38	3040
Salmeron José	6044101	NIVEL III	Automatismo E Instrumentación I	3	48	2064	43	2064
			Electrotecnia Marina	5	80	3440	43	3440



			Electrotecnia Marina I	5	80	3440	43	3440
Santeramo Lucia	14073955	I	Sists Automats	12	192	6336	33	6336
Trujillo Carmen	9996841	I	Aplic Infor II	3	48	1584	33	1584
Valera José Jenrry	5422395	NIVEL I	Laboratorio de Ingeniería. Maritim II	12	192	6336	33	6336
			Laboratorio de Ing. Marítima I	4	64	2112	33	2112
Vargas Estefanía	10834929	I	Trans Electrs	3	48	1584	33	1584

COORDINACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES

NOMBRE	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
A CONTRATAR AUX III	8	AUX DOC III	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	8	128	3712	29	3712
			Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	8	128	3712	29	3712
A CONTRATAR AUX III	8	AUX DOC III	Laboratorio de Ingeniería Ambiental II	8	128	3712	29	3712
			Lab. Química Ambiental	8	128	3712	29	3712
Altuve Perilli Juan Pablo	16299371	NIVEL II	Protección Ambiental y Control de Residuos Industriales	6	96	3648	38	3648
			Radioactividad Y Mineralogía Ambiental	6	96	3648	38	3648
Barroso Molero Federico	3775833	II	Electiva VI	6	96	3648	38	3648
Blanco Márquez Víctor Juan	12339926	NIVEL II	Aprovechamiento y Conservación de Recursos Marinos	7	112	4256	38	4256
Camilo Bastidas	16719709	III	Hidrología	6	96	4128	43	4128
Castillo Miguel Enrique	3967124	II	Genética Ambiental	4	64	2432	38	2432
Chirinos Pire Benita	6801479	II	Biotecnología Ambiental	6	96	3648	38	3648
Cobarrubia Russo Sergio Enrique	12346052	NIVEL II	Sistemas Ambientales Marino Costeros	6	96	3648	38	3648
			Biología	4	64	2432	38	2432
			Seminario de Tópicos Ambientales	6	96	3648	38	3648
Davila Sánchez Alba Judith	10108781	NIVEL II	Evaluación de Riesgos Ambientales de Origen Antrópico y Naturales	7	112	4256	38	4256
González Federico	4083427	NIVEL III	Gestión Ambiental	5	80	3440	43	3440
			Gestión Ambiental	5	80	3440	43	3440
González Alejandro	9967233	II	Economía Ambiental	6	96	3648	38	3648
Herrera Malaver Cesar	13541338	I	Contaminación Hídrica	7	112	3696	33	3696
Monroy Tito	4121259	NIVEL I	Recursos Botánicos y Restauración de la Cubierta Vegetal	4	64	2112	33	2112
			Introducción a la Ingeniería Ambiental	4	64	2112	33	2112
Muñoz Carmona	4769303	NIVEL	Procesos Industriales	6	96	4128	43	4128



Teotiste Celeste		III	Lab. Química Ambiental	7	112	4816	43	4816
Oviedo Javier Antonio	5564862	III	Epidemiología	7	112	4816	43	4816
Pacheco Márquez Sergio Adalberto	3817450	NIVEL II	Seminario: El Ser Humano y Mar	10	160	6080	38	6080
Prado Hernández Jacobo Alberto	4328428	NIVEL III	Residuos Sólidos y Peligrosos	6	96	4128	43	4128
Ramia Mariela	6189073	III	Ética profesional	6	96	4128	43	4128
Rodríguez Jiménez Josluisette Vanessa	18011544	NIVEL I	Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	8	128	4224	33	4224
			Laboratorio de Ingeniería Ambiental I	8	128	4224	33	4224
Romero Briceño Edwin	16509135	I	Lab. Química Ambiental	6	96	3168	33	3168
Sánchez Alberto	2765983	II	Diseño Ambiental	6	96	3648	38	3648
Sánchez Karla	11199729	NIVEL I	Geotécnica Ambiental y Estructuras Hidráulicas	4	64	2112	33	2112

COORDINACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES

NOMBRE	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Albarran González Benito Ramón	3381044	NIVEL I	Negociación y Mercadeo	4	64	2112	33	2112
Álvarez García Ramón	3243973	NIVEL III	Sist Transp	4	64	2752	43	2752
			Adm Puertos	3	48	2064	43	2064
Amaya Albornoz Rafael Gregorio	9748779	NIVEL I	Cont Comp Vent	4	64	2112	33	2112
			Cont Comp Vent	4	64	2112	33	2112
Assaf Manz Teresa	3144448	NIVEL II	Contabil III	6	96	3648	38	3800
			Procs Auditor	3	48	1824	38	1824
			Procs Auditor	3	48	1824	38	1824
Benítez Lugo José	6496312	NIVEL II	Sist Busq Salv	3	48	1824	38	1824
Blondell Corro Janis Torundata	12716390	NIVEL I	ORG Y TRAT COM	4	64	2112	33	2112
			ORG Y TRAT COM	4	64	2112	33	2112
			ORG Y TRAT COM	4	64	2112	33	2112
			ORG Y TRAT COM	4	64	2112	33	2112
Bonaci Juan	6473492	NIVEL I	Contabilidad I	6	96	3168	33	3300
			Contabilidad I	4	64	2112	33	2112
Briceño Rosario Fernando	2904134	NIVEL III	Contabil III	6	96	4128	43	4300
			Presupuesto	4	64	2752	43	2752
			Presupuesto	4	64	2752	43	2752
Camacho Sojo Jimmy	7992501	NIVEL II	Introd Admón	3	48	1824	38	1824
			Org Adm Emp	3	48	1824	38	1824
			Org Adm Emp	3	48	1824	38	1824
Castillo Oswaldo	6801028	NIVEL II	Prob Soc Cont	3	48	1824	38	1824
Castro Doris Lilibeth	11636977	NIVEL II	Log Com Inter	4	64	2432	38	2432
			Log Com Inter	4	64	2432	38	2432
			Log Com Inter	4	64	2432	38	2432
Castro Libre Edgar	3254055	NIVEL II	Procs Aduanal	3	48	1824	38	1824
Cúrvulo Suarez Jesús	11642566	NIVEL I	Barreras Tec C	4	64	2112	33	2112
			Barreras Tec C	4	64	2112	33	2112
			Reg Cont Trans	3	48	1584	33	1584
De Macedo Palacios	10576870	NIVEL II	Contab Costos	6	96	3648	38	3800



Elio Oswaldo			Contab Costos	4	64	2432	38	2432
			Contabilidad II	4	64	2432	38	2432
Díaz Almeida Néstor Jesús	6465474	NIVEL II	Com Pol Petrol	2	32	1216	38	1216
			Com Intern I	4	64	2432	38	2432
Díaz Federico	4767255	NIVEL II	Gcia Recs Hums	3	48	1824	38	1824
Espinoza Nelson	2984531	NIVEL II	ORG Y TRAT COM	4	64	2432	38	2432
			Barreras Tec C	4	64	2432	38	2432
Fleitas Piñate Maria	3665246	NIVEL II	Técnicas Gerenciales	3	48	1824	38	1824
			Gcia Logistica	3	48	1824	38	1824
			Gcia Logística	3	48	1824	38	1824
			Organización y Admón de Empresas	3	48	1824	38	1824
			Técnicas Gerenciales	3	48	1824	38	1824
Fuenmayor Belkis	6482757	NIVEL I	Teoría Econ I	4	64	2112	33	2112
García Gutiérrez Miguel	4819891	NIVEL II	Modos Trans Int	4	64	2432	38	2432
			Tecnol Transp	4	64	2432	38	2432
			Modos Trans Int	4	64	2432	38	2432
González Pedro	5006236	NIVEL III	Técnicas Gerenciales	4	64	2752	43	2752
González Hugo Agapito	3892362	NIVEL II	Geografía General	2	32	1216	38	1368
			Geografía General	2	32	1216	38	1216
González Alejandro	9967233	NIVEL II	Exp Prod No Tra	3	48	1824	38	1824
Grajirena E Franklin	4682287	NIVEL I	Gcia Logística	3	48	1584	33	1584
Guevara María Emilia	13043745	NIVEL II	Tecns Gciales	4	64	2432	38	2432
			Tecns Gciales	4	64	2432	38	2432
			Tecns Gciales	4	64	2432	38	2432
Hernández Luis Antonio	6465159	NIVEL II	Polit Com Int	4	64	2432	38	2432
			Polit Com Int	4	64	2432	38	2432
Isturriaga Álvarez Mayreth	6499329	NIVEL I	Com Pol Petrol	2	32	1056	33	1056
			Com Pol Petrol	2	32	1056	33	1056
Longa Iriarte David	6465941	NIVEL I	Sist Cobro Int	4	64	2112	33	2112
			Sist Cobro Int	4	64	2112	33	2112
Longa Iriarte Doris	5090874	NIVEL II	Cont Comp Vent	4	64	2432	38	2432
Mata Martínez Juan	12163352	NIVEL I	Procs Aduanal	3	48	1584	33	1584
Mayora María Servilia	3366460	NIVEL III	Arances Aduan	3	48	2064	43	2064
			Arances Aduan	3	48	2064	43	2064
Monroy Tito	4121259	NIVEL I	Manejo Desechos	4	64	2112	33	2112
Núñez Roderick	7999935	NIVEL II	Fuentes Financ	3	48	1824	38	1824
			Fuentes Financ	3	48	1824	38	1824
			Teoría Econ II	4	64	2432	38	2432
Padilla Figueroa Rhodoswki José	12162787	NIVEL II	Gcia Financiera	3	48	1824	38	1824
			Tecns Decis Proc	3	48	1824	38	1824
Pereira Gabriela	12166282	NIVEL I	Termins Trans	3	48	1584	33	1584
Pérez Richard	9993422	NIVEL I	Contab Costos	4	64	2112	33	2244
			Econ Internac	4	64	2432	38	2432
			Reg Leg Comer	4	64	2432	38	2432
			Polit Com Int	4	64	2432	38	2432
			Sist Cobro Int	4	64	2432	38	2432
Pinho María Fatima	11640525	NIVEL III	Derecho Marit	3	48	2064	43	2064
Rada Hugo Rafael	4120266	NIVEL II	Adm Financiera	4	64	2432	38	2432
			Adm Financiera	4	64	2432	38	2432
			Adm Financiera	4	64	2432	38	2432
			Negociación y Mercadeo	4	64	2112	33	2112



Rivas Acosta, Alhuri	3777934	NIVEL I	Negociación y Mercadeo	4	64	2112	33	2112
			Negociación y Mercadeo	4	64	2112	33	2112
Rodríguez Vitalia	6862059	NIVEL I	Manejo Desechos	4	64	2112	33	2112
Ruiz De Ordoñez Alida Urbana	5092104	NIVEL II	Geografía General	2	32	1216	38	1368
			Geografía General	2	32	1216	38	1216
			Planif Estratégica	3	48	1824	38	1824
			Planif Estratégica	3	48	1824	38	1824
Salazar Fumero José Bernardo	8176971	NIVEL I	Procs Auditor	3	48	1584	33	1584
			Procs Auditor	3	48	1584	33	1584
Salcedo Alfredo	5074720	NIVEL II	Empaque Embal	4	64	2432	38	2432
Salcedo García María Haydee	10556593	NIVEL I	Teoría Econ I	4	64	2112	33	2112
			Teoría Econ II	4	64	2112	33	2112
Santana Kimberlim	17166062	NIVEL I	Tráfico Marítimo	4	64	2112	33	2112
Suarez Jean Daniel	15871029	NIVEL I	Tráfico Marítimo	4	64	2112	33	2112
Tadino Edgar Andrés	4562550	NIVEL III	Sist Dist Carga	4	64	2752	43	2752
			Reg Leg Comer	4	64	2752	43	2752
Torres Núñez Carmen Mireya	4352552	NIVEL III	Contabilidad I	6	96	4128	43	4300
			Contabilidad I	4	64	2752	43	2752
			Contabilidad I	6	96	4128	43	4128
Ugueto Longa Ramón	8176620	NIVEL II	Fund Mercadot	3	48	1824	38	1824
			Canales Distrib	4	64	2432	38	2432
Urbina Katiuzca	11062858	NIVEL I	Sist Transp	4	64	2112	33	2112
			Termins Trans	4	64	2112	33	2112
			Termins Trans	3	48	1584	33	1584
			Sem Transp	4	64	2112	33	2112
Urbina Pernia Olga	4581317	NIVEL I	Nvas Tend Com	4	64	2112	33	2112
			Nvas Tend Com	4	64	2112	33	2112
			Nvas Tend Com	4	64	2112	33	2112

COORDINACIÓN DE CIENCIAS NAUTICAS

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Álvarez García Ramón	3243973	NIVEL III	Arquitectura Y Construcción Buque	4	64	2752	43	2752
Bello Elizabeth	9658105	NIVEL II	Primeros Auxilios	24	72	2736	38	2736
Benítez Lugo José Antonio	6496312	NIVEL II	Sistema De Maquina Auxiliares I	5	80	3040	38	3040
Carmona Pérez Jhonny Oscar	4682176	AUX DOC III	Supervivencia en el Mar	32	128	3712	29	3712
Castillo Miguel	3611033	NIVEL III	Maniobras Operaciones De Buque	12	192	8256	43	8256
			Navegación Costera Y Estima II	4	64	2752	43	2752
Cañizares Granados Jovanny Jesús	11091455	AUX DOC IV	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	120	3960	33	3960
Chirinos Nelson	3232429	NIVEL II I	Fundamentos Teóricos del Buque	3	48	2064	43	2064
			Navegación Costera y Estima I	4	64	2752	43	2752



Corona Massimo	6486508	NIVEL III	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	336	14448	43	14448
Dieppa Daniel	6442721	NIVEL II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	160	6080	38	6080
Giron Raquel Evelyn	12624993	NIVEL I	Primeros Auxilios	24	96	3168	33	3168
Jiménez Harry Vladimir	5974815	NIVEL II	Manejo y Estiba de la Carga	12	192	7296	38	7296
León Gilberto	3470655	NIVEL III	Navegación	4	64	2752	43	2752
León Julio Cesar	5090460	NIVEL II	Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	280	10640	38	10640
Márquez Omar	6469501	NIVEL III	Supervivencia en el Mar	32	160	6880	43	6880
Monascal Miguel	5091308	NIVEL III	Comunicaciones Marítimas	4	64	2752	43	2752
Palencia Castro Hugo	7214518	AUX DOC IV	Supervivencia en el Mar	32	128	4224	33	4224
Pamela Sergio	1872255	AUX DOC V	Seguridad Y Responsabilidad Social	32	128	4608	36	4608
			Familiarización con Buque - Tanque	24	120	4320	36	4320
Peraza Ely	5941623	NIVEL II	Combate Contra Incendios	32	128	4864	38	4864
			Técnicas Avanzadas Contra Incendios	40	40	1520	38	1520
Peña González Guillermo Alfonso	6160998	NIVEL III	Familiarización con Buque - Tanque	24	48	2064	43	2064
Piñango Orlando José	4681561	NIVEL III	Seguridad Marítima	4	64	2752	43	2752
Quintero Marco Julian	7956683	NIVEL II	Comunicaciones Marítimas	4	64	2432	38	2432
Quintero Ruiz Eduardo Ruiz	6159864	AUX DOC IV	Primeros Auxilios	24	48	1584	33	1584
Rodríguez Marcano Oreste	977096	NIVEL III	Seguridad Y Responsabilidad Social	32	128	5504	43	5504
			Familiarización con Buque - Tanque	24	72	3096	43	3096
Rodríguez María	11560255	NIVEL III	Técnicas Avanzadas De Primeros Auxilios	40	240	10320	43	10320
Rodríguez Omar	3889386	NIVEL III	Navegación Astronómica	6	96	4128	43	4128
			Estabilidad del Buque I	10	160	6880	43	6880
Rosso Vargas Juan Oscar	4266550	NIVEL III	Metereología y Oceanografía	12	192	8256	43	8256
Salazar José Luis	5151766	AUX DOC V	Suficiencia Manejo Embarcaciones Supervivencia	48	288	10368	36	10368
			Combate Contra Incendios	32	128	4608	36	4608
			Primeros Auxilios	24	48	1728	36	1728
Suarez Freddy	5526041	AUX DOC V	Combate Contra Incendios	32	128	4608	36	4608



Subdiaga Rondón Edson	13965554	NIVEL I	Estabilidad De Buque II	6	96	3168	33	3168
Villanueva Nelvinson	10328933	AUX DOC V	Primeros Auxilios	24	72	2592	36	2592
			Combate Contra Incendios	32	64	2304	36	2304
Zamora Sanoja Jorge Antonio	3821766	NIVEL III	Fundamentos Teóricos del Buque	3	48	2064	43	2064

COORDINACIÓN DE CIENCIAS BASICAS

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Andrade Orlando	3142466	NIVEL II	Calculo V	8	128	4864	38	5016
			Calculo V	8	128	4864	38	4864
Bencomo María Rosalia	994127	NIVEL I	Química I	7	112	3696	33	3828
			Química I	5	80	2640	33	2640
Cirant Medina Elizabeth	3957863	NIVEL II	Física I	8	128	4864	38	5016
			Física I	6	96	3648	38	3648
Coello Ascanio Héctor	12730268	NIVEL I	Geometría	14	224	7392	33	7524
Dahdah Andrés	14260941	NIVEL I	Química I	16	256	8448	33	8580
Darias Calderon José	12716940	NIVEL I	Geometría	14	224	7392	33	7524
Duque R. Evelio Rafael	18347673	NIVEL I	Cálculo I	8	128	4224	33	4356
Duran García Martin	12277467	NIVEL I	Cálculo III	8	128	4224	33	4356
			Cálculo V	6	96	3168	33	3168
Díaz Wilfredo	4118487	NIVEL III	Matemática II	8	128	5504	43	5676
			Cálculo IV	6	96	4128	43	4128
Evans Santana Miguel José	5090250	NIVEL II	Cálculo II	8	128	4864	38	5016
			Cálculo II	6	96	3648	38	3648
Fernández Fernando	13042791	NIVEL I	Cálculo II	8	128	4224	33	4224
			Cálculo II	8	128	4224	33	4356
Guerra Gustavo	1448187	NIVEL III	Geometría	8	128	5504	43	5676
			Geometría	6	96	4128	43	4128
Hernández Andrés	13828788	NIVEL I	Cálculo IV	16	256	8448	33	8580
Hernández Anibal	11555613	NIVEL I	Lab. Química	7	112	3696	33	3696
Hernández Francisca	3890275	NIVEL I	Cálculo I	14	224	7392	33	7524
Hernández Nasvi	12618226	NIVEL I	Geometría	16	256	8448	33	8580
Herrera Yorvin	12783924	NIVEL I	Matemática I	14	224	7392	33	7524
Jiménez Joselyn	17958826	NIVEL I	Química I	16	256	8448	33	8580
Jiménez Juver	11058626	NIVEL I	Matemática II	8	128	4224	33	4356
			Matemática II	6	96	3168	33	3168
Loparco, Donato	9969811	NIVEL I	Lab. Física I	6	96	3168	33	3300
López Wilmer	12164961	NIVEL I	Matemática I	8	128	4224	33	4356
Maldonado Gerardo Antonio	4855689	NIVEL I	Cálculo I	8	128	4224	33	4356
			Cálculo I	6	96	3168	33	3168



Mata Alejandro	5096954	NIVEL II	Cálculo III	8	128	4864	38	5016
			Cálculo IV	6	96	3648	38	3648
Mayora Juan	6495444	NIVEL I	Química II	16	256	8448	33	8580
Mayora Mildre	13672262	NIVEL I	Geometría	14	224	7392	33	7524
Melian José Antonio	10581093	NIVEL II	Matemática I	8	128	4864	38	5016
			Matemática I	6	96	3648	38	3648
Molina Lisbeth	7949514	NIVEL I	Química I	12	192	6336	33	6468
Montoya Lizardo José Luis	6037894	NIVEL I	Física II	6	96	3168	33	3300
			Lab. Física I	4	64	2112	33	2112
			Lab. Física II	6	96	3168	33	3168
Morles Ginette	9808904	NIVEL II	Cálculo I	8	128	4864	38	5016
			Cálculo I	6	96	3648	38	3648
Mota Octavio	2088027	NIVEL II	Física I	8	128	4864	38	5016
			Lab. Física I	4	64	2432	38	2432
Otero Jonathan	15911818	NIVEL I	Estadística II	10	160	5280	33	5412
Padilla Mayerling	9685824	NIVEL I	Geometría	14	224	7392	33	7524
Pérez Ofracio	3814746	NIVEL II	Matemática II	8	128	4864	38	5016
			Matemática II	6	96	3648	38	3648
Pérez Quintero Richard E.	9993422	NIVEL I	Estadist II	4	64	2112	33	2112
			Estadist II	4	64	2112	33	2112
			Estadist II	4	64	2112	33	2112
Pulgar Fernández Derwin José	14073984	NIVEL I	Lab. Química I	5	80	2640	33	2640
			Química I	5	80	2640	33	2772
			Química II	6	96	3168	33	3168
Ramírez Esobar Freddy	3412424	NIVEL III	Física I	6	96	4128	43	4128
			Física II	6	96	4128	43	4300
Romero Briceño Edwin	16509135	NIVEL I	Química I	10	160	5280	33	5412
Rondón Johana Rosalia	15025663	NIVEL I	Cálculo I	14	224	7392	33	7524
Ruiz Rubén	10871783	NIVEL I	Estadist I	6	96	3168	33	3300
Sánchez Humberto	9587942	NIVEL II	Laboratorio de Física II	10	160	6080	38	6080
Sánchez Karla	11199729	NIVEL I	Calculo V	12	192	6336	33	6468
Sánchez Luis Ubaldo	1547921	NIVEL I	Cálculo I	8	128	4224	33	4356
			Cálculo I	6	96	3168	33	3168
Sánchez Madelein	14216540	NIVEL I	Cálculo I	14	224	7392	33	7524
Uribe Ortiz Ramiro	9141633	NIVEL I	Lab. Física I	4	64	2112	33	2112
			Lab. Física I	4	64	2112	33	2112
			Lab. Física I	4	64	2112	33	2112
			Lab. Física I	4	64	2112	33	2112



COORDINACIÓN DE IDIOMAS

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Alemán Narvárez Pedro	11057202	NIVEL I	Inglés VI	6	96	3168	33	3168
Araujo Luz María	10545280	NIVEL I	Inglés I	14	224	7392	33	7392
Blanco Gómez Luis	4121250	NIVEL I	Inglés V	14	224	7392	33	7392
Briceño Rodríguez Flor	9176700	NIVEL I	Inglés II	14	224	7392	33	7392
Brito Angel Enrique	5093352	NIVEL I	Inglés IV	6	96	3168	33	3168
Córdova B. Eduardo	7964696	NIVEL I	Inglés II	14	224	7392	33	7392
Díaz Davila Leyver	10540373	NIVEL I	Inglés II	14	224	7392	33	7392
Escalantes Lervin	11935984	NIVEL I	Inglés VII	14	224	7392	33	7392
Fajardo Rivas Aida J.	8177701	NIVEL II	Inglés I	14	224	8512	38	8512
Figueroa Argenis	7998585	NIVEL I	Inglés II	7	112	3696	33	3696
			Inglés IV	7	112	3696	33	3696
González Liendo Adan	12460009	NIVEL I	Inglés I	14	224	7392	33	7392
Hernández Martín	6074593	NIVEL I	Inglés II	7	112	3696	33	3696
			Inglés III	7	112	3696	33	3696
Lugo José	12865139	NIVEL I	Inglés IV	14	224	7392	33	7392
Machado Prieto Nelson Oswaldo	5519937	NIVEL I	Inglés VI	7	112	3696	33	3696
			Inglés I	7	112	3696	33	3696
Mata Riveros Rafael	6488953	NIVEL I	Inglés V	14	224	7392	33	7392
Mujica Amalyn	4562476	NIVEL I	Inglés II	14	224	7392	33	7392
Ortiz C. Stewart	10819358	NIVEL I	Inglés I	14	224	7392	33	7392
Payne Vilera Evelyne Geraldine	14991014	NIVEL I	Inglés III	7	112	3696	33	3696
			Inglés VI	7	112	3696	33	3696
Piñango Juan	15313570	NIVEL I	Inglés V	14	224	7392	33	7392
Portillo Adames Jesús	6941333	NIVEL I	Inglés IV	14	224	7392	33	7392
Pulido Medina Virginia	9417254	NIVEL I	Inglés VI	14	224	7392	33	7392
Pérez Fariñas José	6490029	NIVEL I	Inglés I	6	96	3168	33	3168
Raga Rojas Adenis	16556344	NIVEL I	Inglés I	14	224	7392	33	7392
Romero Gladys	4181586	NIVEL I	Inglés V	6	96	3168	33	3168
Romero José Luis	5387955	NIVEL I	Inglés III	14	224	7392	33	7392
Salinas Francisco	5151837	NIVEL I	Inglés VII	14	224	7392	33	7392
Santander Gorrin Luis	4356435	NIVEL I	Inglés II	14	224	7392	33	7392
Valencia Lennis	13224585	NIVEL I	Inglés III	14	224	7392	33	7392

4. Contratación de profesores para la Coordinación de Velero:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-146-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de los siguientes profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I, durante trece



semanas (13), desde el 04 de abril al 08 de julio de 2011, adscritos a la Coordinación de Velero. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° VAD-PRE-122/2011, de fecha 12 de abril de 2011.

NOMBRE APELLIDO	C.I.	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	TH X SEM	TH X SEMT	COSTO SEMT	COSTO HORA	TOTAL SEMT
Anato Kienzler Aida	7998142	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Arteaga Aray Francisco	9960950	NIVEL I	Lógica Y Soluciones Numéricas	5	65	2145	33	2145
Arteaga Benítez Rosa	11992753	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Bejarano Elizandro	13827352	NIVEL I	Lógica Y Soluciones Numéricas	8	104	3432	33	3432
Calzadilla Meyber Jaiek	13828712	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Claramunt Damary	15475055	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Contreras Oskimar	18026650	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
De Freitas Acosta Ángela	14314877	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	5	65	2145	33	2145
Díaz Paredes Mercedes	12879254	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Díaz Yahen	10581478	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Duran Rivero Nyorka	9855138	NIVEL II	Informática Básica	4	52	1976	38	1976
Espinoza Jesús	16522301	NIVEL I	Lógica Y Soluciones Numéricas	16	208	6864	33	6864
Flores Kepssi	12389300	NIVEL II	Formación Integral Universitaria	5	65	2470	38	2470
García Moreno Enrique	6520872	NIVEL I	Lógica y Soluciones Numéricas	8	104	3432	33	3432
Gibson Tommy	5569877	NIVEL I	Lógica y Soluciones Numéricas	8	104	3432	33	3432
Guillen Poleo Tomas	13736896	NIVEL I	Lógica y Soluciones Numéricas	8	104	3432	33	3432
Henríquez Perozo Belkys	9994250	NIVEL II	Formación Integral Universitaria	5	65	2470	38	2470
Henríquez Raiza	6468616	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Hernández Margui	14533295	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	5	65	2145	33	2145
Hernández Rivero Eliana	13827561	NIVEL II	Formación Integral Universitaria	6	78	2964	38	2964
Herrera Ciro	12563463	NIVEL I	Lógica Y Soluciones Numéricas	16	208	6864	33	6864
La Rosa Carlos	6902753	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
López Wilmer	12164961	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Martínez Celia	10576269	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Matas Betsy	13826841	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	10	130	4290	33	4290
Méndez Yakira	17155059	NIVEL I	Lógica y Soluciones Numéricas	11	143	4719	33	4719
Mendoza Yacir	22018781	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Muñoz Liendo Eytel	14769647	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	5	65	2145	33	2145
Ojeda Auristela	3364852	NIVEL II	Formación Integral Universitaria	5	65	2470	38	2470
Pacheco Francia	16224904	AUX DOC I	Informática Básica	4	52	1196	23	1196
Parra Imaru De Jesús	16789547	NIVEL I	Lógica y Soluciones Numéricas	8	104	3432	33	3432
Patiño Pereda Mirna	6468329	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574
Ponce Thais Eneida	3891356	III	Lógica y Soluciones Numéricas	8	104	4472	43	4472
Rangel Pérez Yenny	14567812	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Rodríguez Chávez Gisela	4587459	NIVEL I	Informática Básica	4	52	1716	33	1716
Rojas Ponce Thais	14073822	NIVEL II	Comunicaciones Verbales	6	78	2964	38	2964
Romero Agnes	5573544	NIVEL I	Comunicaciones Verbales	6	78	2574	33	2574



Suarez Jesús	5761686	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	5	65	2145	33	2145
Suarez Villalba Johan	6682993	NIVEL I	Formación Integral Universitaria	5	65	2145	33	2145
Ugueto Tejera Betzabe	6499886	NIVEL II	Comunicaciones Verbales	6	78	2964	38	2964
Villarroel Rincones Yelitza	6799932	NIVEL II	Formación Integral Universitaria	5	65	2470	38	2470

5. Contratación de dos profesores para la Coordinación de Ciencias Náuticas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-147-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I, durante dieciséis semanas (16), desde el 21 de marzo al 21 de julio de 2011, adscritos a la Coordinación de Ciencias Náuticas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-144/2011**, de fecha 19 de mayo de 2011.

APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	SEM ADIC	HORA SEM	HRS. SEMT	COSTO HORA	TOTAL
Rodríguez G. Omar	3.889.386	III	Estabilidad del Buque I	16	2	32	43	1.376
Castillo Escobar m.	3.611.033	III	Maniobra y Operaciones del Buque	16	4	64	43	2.752

6. Contratación de profesores para la Coordinación de Ciencias Básicas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-148-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de cuatro (04) profesores de pregrado a tiempo convencional para el semestre 2011-I, durante dieciséis semanas (16), desde el 21 de marzo al 21 de julio de 2011, adscritos a la Coordinación de Ciencias Básicas. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-141/2011**, de fecha 17 de mayo de 2011.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	NIVEL	UNIDAD CURRICULAR	HOR SEM	HRS SEMT	COSTO HORA	TOTAL
1	Andrade Orlando	3.142.466	II	Cálculo V	2	32	38	1216
2	Fernández Fernando	13.042.791	i	Cálculo III	2	32	33	1056
3	Dahdah Andrés	14.260.941	i	Laboratorio de Química	4	64	33	2112
4	Hernández Andrés	13.828.788	i	Cálculo IV	2	32	33	1056



7. Contratación de dos profesores para dictar clases en la Especialización de Inspectores Navales:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-149-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de dos profesores para dictar clases en la Especialización de Inspectores Navales, III Fase, desde el 02 de mayo al 29 de julio de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-146/2011**, de fecha 29 de julio de 2011.

APellidos y Nombres	C.I	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	Costo Horas	TOTAL Bs.F.
Juan Herman	3.507.585	Consultoría Aplicada	42	VI	49,00	2.058
Freddy González	3.717.817	Taller Ajuste y Avalúo de Naves	42	II	38,00	1.596

8. Contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-150-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, desde el 02 de mayo al 23 de julio de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-140/2011**, de fecha 17 de mayo de 2011.

APellidos y Nombres	C.I.	UNIDAD CURRICULAR I TRIMESTRE N. Y D.	NIVEL	TOTAL HORAS	COSTO HR.	TOTAL Bs.F.
Molina Duarte Simón	2.092.653	Comercio Internacional	IV	96	49,00	4.704
Fernández Aurelio	5.604.977	Derecho Marítimo General I	III	48	43,00	2.064
Omaña Gustavo	6.371.088	Derecho Marítimo General I	III	48	43,00	2.064
Pérez Pacheco Marcos	5.541.881	Tecnología Marítimo Portuaria	III	60	43,00	2.580
IV TRIMESTRE N. Y D.						
Villarroel Francisco	6.826.485	Contrato de Utilización de la Nave	IV	60	49,00	2.940
De Mayde Patricia	7.959.254	Derecho Tributario y Aduanero	IV	48	49,00	2.352
Avendaño Franco	4.543.312	Régimen Aduanero y Tributario	III	48	43,00	2.064
Cabrera Violeta	13.307.514	Contrato de Utilización de la Nave I	II	48	38,00	1.824
Toledo Luis	21.415.923	Tutoría	III	36	43,00	1.548



9. Contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Maquinas:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-151-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Máquinas, II Fase, desde el 25 de abril al 08 de julio de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-146/2011**, de fecha 19 de mayo de 2011.

APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL Bs.F.-
Jacqueline Ettetdgui	8.182.989	Tecnología y Resistencia de los Materiales II	44	II	38,00	1.672,00
Jacqueline Ettetdgui	8.182.989	Termodinámica II	44	II	38,00	1.672,00
María del Cielo Sánchez	6.264.206	Leyes Marítimas	33	IV	49,00	1.617,00
Pedro Lozada	2.244.775	Máquinas Marinas II	44	III	43,00	1.892,00
Nicola Buonanno	6.303.931	Electrotecnia Marina II	55	V	57,00	3.135,00
Nicola Buonanno	6.303.931	Instrumentación y Sistema de Control	33	V	57,00	1.881,00

10. Contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Navegación:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-152-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación de profesores para dictar clases en el Curso para Primeros Oficiales, Mención Navegación, II Fase, desde el 25 de abril al 08 de julio de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria, otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el N° **VAD-PRE-158/2011**, de fecha 26 de mayo de 2011.

APELLIDO NOMBRE	C.I.	UNIDAD CURRICULAR	TOTAL HORAS	NIVEL	COSTO HORA	TOTAL Bs. F.-
Pedro Lozada	2.244.775	Maquinas Marinas II	33	III	43,00	1.419,00
Miguel Castillo	3.611.033	Maniobras y Manejo del Buque II	55	III	43,00	2.365,00
Jacqueline Ettetdgui	8.182.989	Tecnología y Resistencia de los Materiales II	44	II	38,00	1.672,00
María del Cielo Sánchez	6.264.206	Leyes Marítimas	33	IV	49,00	1.617,00
Oscar Rodríguez	8.995.823	Estabilidad del Buque y Control de Averías	55	III	43,00	2.365,00



11. Actas de Reconocimiento de Créditos de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-153-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 22 de la Normativa General de los Estudios de Postgrado para las Universidad e Instituto, aprobar las siguientes Actas de Reconocimiento de Crédito de la Dirección de Investigación y Postgrado, las cuales fueron aprobadas previamente por el Consejo de Investigación y Postgrado **N°CIP-008/2011**, de fecha 26 de mayo de 2011.

- Álvarez, Luis Ignacio, titular de la cedula de Identidad N° 5.072.814, cursante de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención: Negocio Marítimo, bajo el Acta **N° CMI-002/2011**, de fecha 28 de marzo de 2011. Aprobado en Comité Académico **N° CA-009-2011**.
- Gutiérrez Rocha, Zuleima del Valle, titular de la Cédula de Identidad N° 13.749.552, cursante de la Maestría en Transporte Marítimo, bajo el Acta **N° MSC-001/2011**, de fecha 03 de marzo de 2011, Aprobado en Comité Académico **N° CA-015-2011**.
- Silva Romero, Richard Alberto, titular de la cédula de Identidad N°13.289.618, cursante de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención; Derecho Marítimo, bajo el Acta **N° CMI-006/2011**, de fecha 16 de mayo de 2011. Aprobado en Comité Académico **N° CA-015-2011**.
- Villegas Matos, Franklin, titular de la Cédula de identidad N° 6.516.196, cursante De La Maestría En Transporte Marítimo, bajo el Acta **N° MSC-002/2011**, de fecha 16 de mayo de 2011. Aprobado en Comité Académico **N° CA-015-2011**.

12. Incremento de la Unidad de Crédito de la DIP:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-154-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 07 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el incremento de la Unidad de Crédito de la Dirección de Investigación y Postgrado de dos (2) unidades tributaria a tres (3) unidades tributarias, por cada Unidad de Crédito.

13. Convenio Marco de Cooperación entre IVIC y la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-008-155-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la renovación del Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Venezolano de Investigación Científica (IVIC) y la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe (UMC), así como, autorizar al ciudadano Rector para su firma.



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA ENTRE EL IVIC Y LA UMC.

Entre el **INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (IVIC)**, Instituto Oficial Autónomo, adscrito al Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias, creado mediante Decreto-Ley N° 521 de fecha 09 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.883 de fecha 09 de febrero de 1959; ahora, Ley que crea el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas por la Ley de Reforma Parcial al Decreto de Creación publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.022 Extraordinario del 25 de agosto de 2000, representado en este acto por su director **Dr. Ángel Luis Viloria Petit**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 7.832.747, según designación que consta en Resolución N°002 de fecha 02 de enero de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.842, de fecha 03 de enero de 2008, actuando en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 1 y 2 del artículo 10 de la referida Ley, y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**, creada mediante Decreto Presidencial N° 899 de fecha 6 de julio de 2000, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.988, de fecha 7 de julio de 2000, representada en este acto por su rector **Capitán de Altura José Gaitán Sánchez**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° 4.084.004, designado mediante Resolución N° 796, emanada del Ministerio de Educación Superior, de fecha 5 de junio de 2003, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.706 de fecha 6 de junio de 2003, debidamente autorizado para este acto por el Consejo Universitario mediante Resolución N° **CUO-013-160-2003**, Sesión Ordinaria N° **CUO-013-2003** de fecha 17 de Septiembre de 2003, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 26 numerales 13 y 19 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 36 numerales 2 y 37 ejusdem; debidamente autorizado por el Consejo Universitario de la Universidad, según resolución N° ____, dictada en Sesión Ordinaria N° CUO-____ de fecha _____, quienes en adelante se denominarán **“LAS PARTES”**, se ha acordado en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, contenido en el considerando y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO.

Que **“LAS PARTES”** tienen como objetivo establecer el intercambio científico, académico, apoyo tecnológico y el contribuir al mantenimiento de las relaciones amistosas entre ambas Instituciones; acuerdan lo siguiente:

OBJETO.

CLÁUSULA PRIMERA: **“LAS PARTES”** se comprometen en colaborar para que tenga lugar entre ellas la más efectiva cooperación e intercambio científico, académico y tecnológico en las diversas áreas de su competencia tendentes a alcanzar beneficios mutuos, al igual que la formación de talento humano, dentro del marco del presente convenio.



MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: “LAS PARTES” establecen las siguientes formas de cooperación:

- a.- Intercambio de docentes e investigadores científicos, para la realización de actividades de investigación en programas de interés común, los cuales se especifican en protocolos adicionales a este convenio.
- b.- Intercambio de profesionales y técnicos de apoyo de investigación y estudiantes de postgrado para pasantías de estudio e investigación.
- c.- Apoyo a estudiantes de pregrado para pasantías de estudio e investigación en las áreas relacionadas a su formación.
- d.- Participación de académicos en estudios sistemáticos de postgrados.
- e.- Facilidades de utilización de equipos, instrumentación científica y de resultados de investigación.
- f.- Intercambio de publicaciones científicas, pedagógicas, técnicas y de toda información pertinente, incluyendo material audiovisual.
- g.- Formación de profesionales de la investigación científica que contribuyan a resolver problemas del conocimiento, indispensables para el desarrollo económico, social y cultural del país.
- h.- Capacitación de personal docente especializado a nivel superior.
- i.- Organizar y participar en cursos, talleres, seminarios de interés común para ambas instituciones.
- j.- Todo tipo de cooperación académica, científica de investigación, docente y de extensión que pueda interesar a ambas instituciones y que se acuerde con posterioridad, a través de protocolos adicionales a este convenio.

CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE INVESTIGADORES Y ESTUDIANTES.

CLÁUSULA TERCERA: “LAS PARTES” fijarán de mutuo acuerdo y para cada caso, de ser necesario, la duración de la estadía de investigadores o estudiantes de pre y postgrado de cada parte. El intercambio de investigadores o estudiantes de pre y postgrado se realizará bajo las siguientes condiciones:

- a.- La institución de origen propondrá el candidato a la institución receptora. Las proposiciones estarán acompañadas del currículum vitae de cada candidato y en ellas se especificará la fecha tentativa y la duración de cada visita una vez el investigador de la institución receptora apruebe la solicitud.
- b.- La institución receptora designará dentro de su personal un anfitrión científico o contraparte para cada candidato propuesto. La contraparte redactará un proyecto a ser ejecutado, el cual será discutido con el científico visitante hasta llegar a un acuerdo antes de iniciarse la visita.
- c.- La institución de origen cubrirá los gastos de transporte nacional de ida y de vuelta. La institución receptora cubrirá los gastos de alimentación, transporte local y alojamiento del visitante, pudiendo



sustituir estos conceptos por la entrega de viáticos, cuyo monto será acordado por **LAS PARTES** antes de cada viaje, junto con el programa de trabajo presentado por el investigador.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente convenido que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil, ni de ningún tipo por daños y perjuicios que pudieren causarse directa, ni indirectamente como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

CLÁUSULA SEXTA: Los resultados alcanzados en el cumplimiento de las actividades llevadas a cabo en el marco del presente convenio serán de propiedad común y en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes. **LAS PARTES** de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán publicar los resultados totales o parciales, así como también presentar resultados parciales o totales en reuniones técnicas, jornadas, eventos y foros, previa autorización de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, corresponderán a quienes hayan intervenido en la ejecución del trabajo, otorgándoles el reconocimiento correspondiente.

COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan crear una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento, la cual estará conformada por un representante de cada una de las instituciones, designados por las máximas autoridades de cada organismo signatario y tendrán las siguientes atribuciones:

- a.- Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- b.- Coordinar la elaboración y firma de programas específicos emanados del presente convenio.
- c.- Hacer seguimiento a los programas y evaluar sus resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Comisión se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes. Sin embargo, podrán celebrarse la cantidad de reuniones extraordinarias que se consideren pertinentes, siempre y cuando sean convocadas por algunos de sus miembros y que se encuentren presentes o debidamente representados.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Universidad acuerda designar a la Prof. Carmen Hernández, C.I.N° _____ para que conforme dicha comisión y el IVIC designa a _____, para tales fines.

CONFIDENCIALIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes se comprometen a guardar estricta reserva, respecto a toda aquella información y datos de carácter confidencial, de los cuales el personal que labore en estos proyectos tenga conocimiento, con ocasión de las actividades que se desarrollen.



VIGENCIA.

CLÁUSULA NOVENA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en la que la última de las partes firme el presente convenio y tendrá una duración de tres (3) años, quedando renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que alguna de “**LAS PARTES**” manifieste a la otra su voluntad de no renovarlo, en cuyo caso deberá hacerlo por escrito, con tres (3) meses de anticipación a la fecha en la cual quiera darle termino, sin perjuicio de que los proyectos en ejecución continúen su programación hasta su culminación en los términos previstos en este acuerdo.

ADDENDUM

CLÁUSULA DÉCIMA: Cualquier aspecto no contemplado en el texto del presente ACUERDO de cooperación interinstitucional, podrá ser incorporado como “addendum” al presente documento, mediante acuerdos suscritos y refrendados entre las partes.

COMÚN ACUERDO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **LAS PARTES** se comprometen a resolver cualquier duda o controversia que pudiera derivarse de la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo, conforme al espíritu que los animó a suscribirlo.

14. Contratación de la profesora Osmerly Y. Domínguez Rovaina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-156-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 12 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la contratación a tiempo convencional de la profesora Osmerly Y. Domínguez Rovaina, titular de la cedula de identidad N° 19.628.820, como Jefe de Cuerda (Soprano), con categoría de Auxiliar Docente II, por cuatro horas semanales, con un monto por horas de Veintiséis Bolívares (Bs. 26,00), desde al 01 de junio al 31 de julio de 2011 y desde el 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2011. La mencionada contratación cuenta con disponibilidad presupuestaria otorgada por la Coordinación de Presupuesto bajo el **N° VAD-PRE-011/2011**, de fecha 28 de enero de 2011.

15. Comisión para la apertura de una averiguación sobre los hechos vinculados con la inscripción extemporánea de la estudiante Yheizzi Rovaina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-008-157-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-008-2011**, de fecha 01 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la conformidad de una Comisión que se encarga de la apertura de una averiguación sobre los hechos vinculados con la inscripción extemporánea de la estudiante Yheizzi Rovaina, titular de la cédula de identidad N° 14.585.044, así como, de las presuntas irregularidades en que incurrieron algunos funcionarios de la Universidad



Nacional Experimental Marítima del Caribe para forzar dicha inscripción y su posterior aprobación de la Unidad Curricular “metodología de la Investigación II”, durante el semestre 2011-II. La mencionada Comisión estará integrada:

- Prof. Alfredo Viso.
- Prof. Jesús Suarez.
- Prof. Armando Sánchez.
- Prof. Silvia Milles.
- Br. Ricardo Tamayo y
- Abg. Yanira Núñez.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-009-2011

15 DE JUNIO DE 2011

1. Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Presentación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Marítima del Caribe y Fundación de la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-158-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de las Normas sobre Homologación de Sueldo y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales de fecha 25 de Junio de 1.982, aprobar el Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Presentación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Marítima del Caribe y Fundación de la Universidad Experimental Marítima del Caribe.

2. Conversión de dos cargos en el Escalafón:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-159-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la conversión de carga en el Escalafón a dos profesores de nivel Agregado a nivel Asociado, según se especifica en el memorando **N° VAD-RRHH-276/2011**, de fecha 10 de junio de 2011, emana de la Coordinación General de Recursos Humanos.

3. Ascenso en el Escalafón Universitario de los profesores Damaris Silva y Edgar Domínguez:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-160-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los



artículos 26, 90 91 y 96, numerales 18 y 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 23 de las Normas Transitorias para el Ingreso del Personal Docente y de Investigación Ordinario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar el ascenso en el Escalafón Universitario de los profesores Diamaris Silva y Edgar Domínguez, titulares de la cedula de identidad N° 6.398.230 y 3.230.341 respectivamente, nivel de profesores Asociados en el Escalafón de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

4. Otorga 2 semestres adicionales a la Br. Millán Alcalá Kayser Carolina:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-161-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con el artículo 90 del Reglamento Estudiantil de la UMC, otorga dos semestre adicionales a la bachiller Millán Alcalá Keyser Carolina, titular de la cedula de identidad N° 17.417.368, para que curse la cantidad de 12 unidades de créditos que le quedan pendiente a fin de culminar sus estudios.

PERIODO ACADEMICO	SEMESTRE	UNIDAD CURRICULAR	UNIDAD DE CREDITO
2011-II Y 2012-I	16 Y 17	PASANTIAS PROFESIONALES	12

5. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondiente a la primera y segunda quincena de mayo 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-162-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Un Millón Ciento Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete Bolívares (Bs. 1.117.267) correspondiente a la primera y segunda quincena de mayo 2011, de acuerdo al incremento de sueldo y salarios, según oficio **DM; 2011-1602** de fecha 27 de mayo de 2011 por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

6. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de mayo de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-009-163-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta y Seis



Céntimos (Bs.141.655, 56) correspondiente a los ingresos propios obtenidos durante el mes de mayo de 2.011.

7. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 correspondientes a la cancelación del aumento de becas estudiantiles de Bs. 200 a Bs. 400 mensual:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-009-164-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-009-2011**, de fecha 15 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Ciento Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Bolívares (Bs. 138.400) correspondiente a la cancelación del aumento de becas estudiantiles de Bs. 200 a Bs. 400 mensual, a partir del mes de abril 2011, según oficio **PAF0241/2011** de fecha 01 de junio de 2011 por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto del MPPEU.

CONSEJO UNIVERSITARIO ORDINARIO CUO-010-2011.

29 DE JUNIO DE 2011.

01. Postulación como Auditoría Interna de la FUNDAUMC a la Lic. María Jiménez ante la SUNAL:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-165-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, proponer como Auditora Interna de la **FUNDAUMC** a la Lic. María Jiménez, Auditora Interna de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, atendiendo a las instrucciones impartidas por la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna (**SUNAL**), según oficio N° **SUNAL-11-DS-0720**, de fecha 10 de junio de 2011.

02. Apertura de un procedimiento administrativo disciplinario sumario a la profesora Rosmary Nieves:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUO-010-166-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria No. **CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en los artículos 111 y 112 eiusdem, de conformidad con la cláusula décima literal “c” del contrato suscrito en fecha 03 de febrero de 2011, ordenar la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario sumario a la profesora Rosmary Nieves, titular de la cedula de identidad N° V-14.363.503, miembro especial del personal docente y de investigación de esta Casa de Estudios (artículo 88, literal c de la



Ley de Universidad), por la presunta comisión de los hechos señalados en el informe elaborado por la Coordinación General de Recursos Humanos, de fecha 02 de junio del año en curso, con motivo de la averiguación preliminar realizada por ésta, donde se reseñan los hechos ocurridos en relación al supuesto retiro sin autorización por parte de la profesora Rosmary Nieves de los Cestaticket del bono de alimentación de la profesora Gloria Amaya Velásquez, titular de la cedula de identidad N°6.209.466, quien formulo su denuncia correspondiente en fecha 15 de mayo de 2011, donde manifiesta que hasta la presente fecha no ha recibido los cestaticket que presuntamente fueron retirados por la profesora Nieves, igualmente se desprende del informe en cuestión que en relación con la autorización que fue consignada para retirar los cestaticket en nombre de la profesora Gloria Amaya Velásquez, dicho documento fue desconocido tanto en firma como contenido por esta última, tal situación se plantea también con el resto de las autorizaciones que fueron consignadas en Recursos Humanos para retirar los cestaticket de las profesoras Oskimar Contreras, titular de la cedula de identidad N° 12.389.300, y Teresa Cartagena Díaz, titular de la cedula de identidad N° 8.178.086; ahora bien, ya que de verificarse la ocurrencia de tales hechos, ello podría configurar que la citada profesora pudiere estar incurso en las causales previstas en los ordinales 3 y 8 del artículo 110 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en la cláusula décima, literal “c” del contrato suscrito entre la mencionada profesora y esta institución, lo que daría lugar a la aplicación de alguna de las sanciones previstas en el artículo 111 eiusdem y/o la rescisión del contrato suscrito entre las partes, así como, la obligación por parte de la Universidad Marítima del Caribe de notificar, conforme a la normativa que regula la materia, al Ministerio Público sobre los referidos hechos, con el objeto que los mismos sean investigados a los fines de determinar si se encuentran dentro de ellos algún tipo de ilícito penal para la toma de la decisión correspondiente. A los fines de la sustanciación y tramitación del procedimiento sumario administrativo cuya apertura se solicita, se propone la designación de una comisión sustanciadora para las practicas de las notificaciones que correspondan, así como la tramitación e instrucción del presente procedimiento disciplinario sumario que se apertura a la profesora ROSMARY NIEVES, conforme lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativo, debiendo presentar una vez culminado dicho procedimiento, un informe detallado de las actividades realizadas durante la instrucción remitiendo anexo el expediente original contentivo de las mismas, a los fines de que el Concejo Universitario tome su decisión. Dicha comisión estará integrada por los ciudadanos Abg. Gerardo Ponce y Prof. Corabel Barrios. Se ordena notificar de la apertura del presente procedimiento disciplinario a la profesora Rosmary Nieves, antes identificada, conforme lo previsto en los artículos 73 y siguiente de la Ley Orgánica de Procedimiento Administrativos, a los fines que dentro de los diez (10) días hábiles



siguientes a la práctica de su notificación exponga sus pruebas y alegue sus razones de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 eiusdem.

03. Seis meses de prórroga para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado de los estudios de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-167-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar seis meses adicionales de prórroga para la presentación, defensa y aprobación del Trabajo de Grado de los estudiantes de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional en sus menciones: Negocio Marítimo y Derecho Marítimo, tomando en consideración, que el régimen de estudio implantado en la UNEG, Puerto Ordaz, no cumplió con los parámetros aprobados por el CNU en la solicitud de autorización para funcionamiento de las Especializaciones.

04. Acta de Reconocimiento de Crédito de la DIP de la alumna Claro Peñaloza, Maryuri Elizabeth:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-168-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar el Acta de Reconocimiento de Crédito de la Dirección de Investigación y Postgrado **N° CMI-005-2011**, de fecha 16 de mayo de 2011, correspondiente a la alumna Claro Peñaloza, Maryuri Elizabeth, titular de la cedula de identidad **N° V-12.765.731**, cursante de la Especialización en Comercio Marítimo Internacional, mención Derecho Marítimo. La mencionada Acta fue aprobada previamente en Consejo de Investigación y Postgrado **N° CIP-008/2011**, de fecha 26 de mayo de 2011 y Comité Académico **N° CA-015-2011**.

05. Primera discusión la modificación parcial del Reglamento para el Funcionamiento de los Cursos Intensivos y Especiales de la UMC en su artículo 7:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-169-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 6 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar en primera discusión la modificación parcial del Reglamento para el Funcionamiento de los Cursos Intensivos y Especiales de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en su artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7: Estos cursos se realizarán bajo las siguientes condiciones:

a) Cursos Intensivos:



- La dedicación diaria a clases para una Unidad Curricular, no podrá exceder de cuatro (4) horas.
- La dedicación semanal a clases será de cuatro (4) días.
- Los Estudiantes que participen en Curso Intensivo solo podrá inscribir una Unidad Curricular.

b) Cursos Especiales:

- La dedicación diaria a clases para Unidad Curricular, no podrá exceder de cuatro (4) horas.
- La dedicación semanal a clases será de cinco (5) días.

Un Estudiante solo podrá inscribirse una (1) Unidad Curricular.

PARÀGRAFO ÚNICO: Todo estudiante que ingrese al curso intensivo, al cierre del mismo mantendrá su condición académica de entrada y solo cambiara su I.A.A.

En los casos que el estudiante mejore o alcance un I.A.A, mayor o igual a doce (12,00) puntos, se beneficiara al estudiante cambiando su condición académica de entrada.

Para los Alumnos en Condición Probatorio:

1. Si su condición de entrada es probatorio y al finalizar el curso su condición de salida es probatorio, su condición para el próximo semestre será probatorio.
2. Si su condición de entrada es probatorio y al finalizar el curso su condición de salida es suspendido, su condición para el próximo semestre será probatorio.
3. Si su condición de entrada es probatoria y al finalizar el curso su condición de salida es regular, su condición para el próximo semestre será regular.

Para los Alumnos en Condición Regulares:

1. Si su condición de entrada es regular y al finalizar el curso su condición de salida es probatoria, su condición para el próximo semestre será regular.
2. Si su condición de entrada es regular y al finalizar el curso su condición de salida es suspendido, su condición para el próximo semestre será regular.
3. Si su condición de entrada es regular y al finalizar el curso su condición de salida es regular su condición para el próximo semestre será regular.

06. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 por concepto de incremento de sueldos y salarios correspondiente a la primera quincena de junio 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-170-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Trescientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Dos Bolívares



(Bs. 346.892) por concepto de incremento de sueldos y salarios correspondientes a la primera quincena de junio 2011, según oficio **DM: 0-2011-1835**, de fecha 16 de junio de 2011 por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

PROYECTOS-01	MONTO A DISTRIBUIR EN Bs.	%
PROY-01	27.751,36	8
PROY-02	104.067,60	30
PROY-03	24.282,44	7
PROY-04	20.813,52	6
PROY-05	10.406,76	3
PROY-06	24.282,44	7
PROY-07	17.344,60	5
ACC-01 ADMINISTRATIVOS	76.316,24	22
ACC-01 OBREROS	41.627,04	12
TOTAL GENERAL	346.892,00	100

07. Informe y Recomendaciones N° CCPDI-INF-003-2011 de la Comisión Clasificadora:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUO-010-171-VI-2011** emitida en Sesión Ordinaria **No. CUO-010-2011**, de fecha 29 de junio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26, numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar el informe Y Recomendaciones **N° CCPDI-INF-003-2011** de la Comisión Clasificadora sobre el Ascenso de los profesores Edgar Rodríguez a la categoría de Asociado, Harry González, Rudy Anselmi y Beatriz Perdomo a la categoría de Agregado y a la profesora Zoilendny González a la categoría de Asistente.

**CONSEJOS UNIVERSITARIOS EXTRAORDINARIOS
CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-005-2011**

01 DE ABRIL DE 2011

1. Aperturar averiguación administrativa a los fines de determinar los hechos acaecidos en el campo universitario el día jueves 31 de marzo de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución **No. CUE-005-025-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria **No. CUE-005-2011**, de fecha 01 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 36 numeral 12 ejusdem, acuerda aperturar averiguación administrativa a los fines de determinar la autoría y consecuente responsabilidades a que hubiere lugar por los hechos acaecidos en el campo universitario el día jueves 31 de marzo de 2011, con motivo de la propuesta realizada por un grupo de estudiante de esta Casa de Estudios.

La Comisión que investiga los hechos antes referidos están conformada por el Coordinador de Formación Integral y el Consultor Jurídico de la Universidad Nacional Experimental Marítima del



Caribe, quienes deberán presenta un informe contentivo a este Cuerpo de los hechos investigados para la toma de la decisión correspondiente.

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-006-2011

07 DE ABRIL DE 2011

1. Ingresos propios obtenidos durante el mes de marzo de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-006-026-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-006-2011**, de fecha 07 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Siete Céntimos (44.145,07) correspondientes a los ingresos propios obtenidos durante el mes de marzo de 2.011, según la siguiente distribución:

**PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS E INTERESES BANCARIOS
CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO 2011**

TIPO DE MATERIAL Y/O SERVICIO	PROYECTO O ACC	UNIDAD	PARTIDA	MONTO
CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES (ACTO DE GRADO ABRIL 2011)	PROY-03	POSTGRADO	4.02.10.06.00	3.000,00
CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES (ACTO DE GRADO ABRIL 2011)	PROY-06	CAPTACIÓN PERMANENCIA Y FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE	4.02.10.06.00	15.000,00
ALIMENTOS Y BEBIDAS	ACC-02	RECTORADO	4.02.01.01.00	7.473,00
OTROS SERVICIOS NO PERSONALES (DIFERENCIA POR INCREMENTO DE SALARIO A LA EMPRESA DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO "SUPERLIM")	ACC-02	SERVICIOS GENERALES	4.03.99.01.00	12.527,00
SERVICIOS DE COMUNICACIONES GALAXY E. DE VENEZUELA	ACC-02	VICERRETORADO ADMINISTRATIVO	4.03.04.05.00	6.145,00
TOTAL GENERAL				44.145,00

2. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 con el objeto de llevar a cabo la culminación de trabajos en la UMC:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-006-027-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-006-2011**, de fecha 07 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011. La suma de Bolívares Quinientos Trece Mil Trescientos Veinte con Treinta y Siete Céntimos (Bs. 513.320,37), con el objeto de llevar a cabo la culminación de los trabajos para la reparación del Patio de Honor; realizar reparaciones generales en el Aula Magna y en la fachada de



la Universidad; y adecuar los sanitarios ubicados en la Dirección de Extensión. Los recursos serán distribuidos de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE DONACIÓN FUNDAUMC			
Nº	PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
1	4.01.01.18.00	REMUNERACIÓN AL PERSONAL	25.150,03
2	4.02.02.05.00	PIEDRA, ARCILL, ARENA Y TIERRA	16.071,42
3	4.02.06.03.00	TINTA, PINTURAS Y COLORANTE	61.732,14
4	4.02.07.04.00	CEMENTO, CAL Y YESO	33.035,71
5	4.02.10.11.00	MATERIALES ELECTRICOS	31.250,00
6	4.03.12.02.00	CONSERVACIONES Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO	201.312,83
7	4.03.18.01.00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)	52.625,40
8	4.04.03.01.00	MAQUINARIAS Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	34.821,42
9	4.04.03.05.00	MAQUINARIAS Y DEMAS EQUIPOS INDUSTRIALES Y DE TALLER	16.696,42
10	4.04.09.03.00	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	40.625,00
		TOTALGENERAL	513.320,37

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-007-201

14 DE ABRIL DE 2011

1. Delegar en las autoridades Rectorales, los Directores y los profesores Miguel López y Reynaldo Montes de Oca, la redacción y suscripción de una comunicación expresando la posición de rechazo de esta institución, a las actuaciones desplegadas por los representantes del INEA:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-028-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2011**, de fecha 14 de abril del presente año, resolvió con fundamento en el artículo 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, delegar en las Autoridades Rectorales, los Directores y los profesores Miguel López y Reynaldo Montes de Oca, la redacción y suscripción de una comunicación expresando la posición de rechazo de esta institución, a las actuaciones desplegadas por los representantes del INEA, en los Actos con motivo de la graduación de los cursos conducentes a Títulos y Refrendos de Oficiales de Marina Mercante. Dicha comunicación será enviada a las instancias correspondientes.

2. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e instalaciones Marinas el día 29 de abril de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-029-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2011**, de fecha 14 de abril del presente año, resolvió con fundamento en



el artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Marítimos, mención Operaciones e Instalaciones Marinas, para el día 29 de abril de 2011.

**INGENIERO MARÍTIMO
MENCIÓN OPERACIONES**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Perche Silva Kelvin Alfonso	17.806.724	17.54
2	Londoño Carreño Gloria Mariel	18.796.620	17.37
3	Vallejo Castro Hiliana Vanessa Carolina	18.109.585	16.68
4	Lezama Ramírez Luis Javier	18.529.758	16.56
5	Cutolo Sánchez Gianfranco	18.783.924	16.41
6	Quiroz Contreras Juan Pablo	16.122.691	16.14
7	Roa Pérez Aiskel Yenyeli	15.166.580	16.09
8	Visbal Solano Mile Yolanda	17.787.209	15.96
9	Chirinos Molina Wendy Alejandra	19.217.720	15.85
10	Justiniani Pinto Alejandro José	18.829.107	15.66
11	Mirabal Sánchez Verónica Patricia	19.362.244	15.61
12	Briceño Fariñas Raynald José	17.687.366	15.56
13	Barboza Ilarreta Víctor Iesous	18.759.761	15.55
14	Hernández Villarreal Saúl David	18.357.453	15.48
15	Azocar Mata Susana Delvalle	17.633.186	15.36
16	Arencibia Castro Carlos Gilberto	18.233.861	15.31
17	Monascal Barreto Isaac Jesús	17.124.646	15.30
18	Rivas Navarrete Leonardo Elías	17.744.746	15.29
19	Canelón Dimas Marinalda Isabel	18.461.093	15.28
20	Crespo Pérez Igor Alfonso	16.338.908	15.28
21	Curreti Cobos Luzmar Norcany	17.366.484	15.28
22	Contreras Alarcon Alexander	16.019.710	15.26
23	Romero Caramo Romny Rolando	18.750.681	15.24
24	Dreve Colina Alexandra José	19.919.391	15.23
25	Varela Acosta Deivid Moisés	18.020.301	15.23
26	Castro Fernández Carlos Eduardo	17.402.570	15.15
27	Flores Matamoros Juan Alberto	18.738.507	15.15
28	Méndez Avila Jean Deulis	18.027.550	15.10
29	Larez Natera Lenin José	18.031.813	15.06
30	Trujillo Gámez Albert Alfredo	18.190.278	15.05



31	Coronel Hernández Gustavo Alexis	17.742.978	14.99
32	Panacual Jiménez Guillermo Alberto	14.610.399	14.99
33	Vargas Albarran Nomar Ramón	18.330.804	14.99
34	Piñango Sosa Dubraska Andreina	15.168.819	14.96
35	Castro Caso Fermín Andrés	17.980.118	14.89
36	Méndez Márquez Elizabeth Carolina	17.977.650	14.86
37	Rodríguez Guerra Yaneidris Yaribay	17.922.058	14.85
38	Chang Elis Frankbertz Josué	19.266.131	14.83
39	Veliz Mejicano Brenda Isabel	17.452.206	14.80
40	Hernández Aragort Daniel Alexander	12.984.367	14.77
41	Cabrera Vásquez Jelsy Sorsire	17.155.406	14.75
42	Rangel Pacheco José Luís	17.891.451	14.71
43	Navarro Fleitas Domingo Andrés	17.578.666	14.66
44	Peraza Barrios Norlis Yubisay	16.274.126	14.62
45	Vivas Becerra Freddy Alexander	18.440.684	14.54
46	Contreras Florez Ronald Wilfredo	17.907.764	14.44
47	Roa Pérez Kriskel Ivanyeli	17.720.908	14.36
48	Colmenares Guerrero Adrian Antonio	18.989.369	14.34
49	Ledezma Rivero Ronald Segundo	14.195.994	14.31
50	Torres León Héctor Eduardo	17.711.791	14.30
51	Suárez Juárez José Aníbal	14.798.430	14.07
52	Arrieta León Luisana Alejandra	17.254.593	13.57

MENCIÓN INSTALACIONES MARINAS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Pericaguan Caguana Tse Marx	15.147.980	15.71
2	Rodríguez Pérez Freddy Jesús Salvador	17.958.432	14.94
3	Correia Pinto José Alberto	17.711.777	14.88
4	Rincón Rengifo Yonayker Javier	16.970.250	14.88
5	Santaella Biella Angelo Yovanny	17.754.658	14.87
6	Sánchez García Valery Yusbely	17.514.685	14.81
7	Vilanova Heredia Engelberth Sthory	18.038.781	14.64
8	Colls Blanco Jefferson Jesús	17.921.778	14.48
9	Guerra Pérez Franklin Josehp	15.830.477	14.41
10	Gálvez Pernía Plinio José	14.217.160	14.40
11	Cresci Tarrifa Rino Francisco	13.952.198	14.33
12	Allen La Rosa Edwin Eduardo	16.671.024	14.21
13	Díaz Navas Eliana Teresa	14.350.921	14.14



3. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte el día 28 de abril de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-030-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2011**, de fecha 14 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Licenciados en Administración, mención Comercio Internacional y Transporte para el día 28 de abril de 2011.

LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN MENCIÓN COMERCIO INTERNACIONAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Edward Elden Gustavus	163.982	17.38
2	Asva Delvalle Martin	35.626.60	17.27
3	Nieves García María Angélica	18.584.384	17.14
4	Delgado Valderrama Kimberlyn Jamileth	17.141.427	16.81
5	Hermoso Romero Luisana Fernanda	17.482.476	16.66
6	Velásquez Arenas Keyla Coromoto	18.639.227	16.59
7	Angulo Guevara Dayiret Nadiusca	18.329.518	16.43
8	Rada Algarin Rayniel Daniel	19.273.228	16.33
9	Gutiérrez García Derly Sugeidel	18.442.776	16.30
10	Ramos Valencia Erika Alejandra	13.700.064	16.30
11	Toro Alcarra Gleisy Germania	17.920.506	16.23
12	Sánchez Freire Evelio José Fermín	18.141.845	16.14
13	Silva Díaz Daniel Marcel	18.323.036	16.12
14	Ettienne Nicole Lizette	R0055829	16.11
15	Serra Alvarado Mariam Sofía	19.122.109	16.08
16	Arias Bolívar Liliana Vanessa	17.981.651	16.07
17	Rodríguez Yáñez Leipzig Desaix	19.122.135	15.95
18	Capote Yépez Yenny Carolina	15.267.590	15.93
19	López Gutiérrez Ana Luisa	10.582.909	15.85
20	Mejías Martínez Yahilix Lourdes	15.780.651	15.84
21	Guerra Alfonzo Alexa Daniela	16.658.977	15.82
22	González Borrego Claudia Carolina	16.871.044	15.81
23	Jiménez Narvarte Ronamary	15.831.543	15.81
24	Amezquita Vizcaya Yeniree	19.559.846	15.79
25	Campos Álvarez María Daniela	17.483.292	15.73
26	Sánchez Blank Nelson Eduardo	18.163.777	15.67
27	Zerpa Guillen Danny Rafael	18.125.718	15.66
28	Hernández Martínez Yesenia Deniret	18.142.512	15.62



29	Cruz Delgado Oriana Carolina	19.272.264	15.61
30	García Bastardo Eliu Norberto	17.144.343	15.61
31	Velásquez Becerra María Victoria	18.009.837	15.59
32	Machado Márquez Gabriela Carolina	20.006.418	15.58
33	Rodríguez Sandoval Fátima Josely	17.711.192	15.56
34	Ramírez Glod Emar Alejandra	18.534.055	15.52
35	Parra González Rebeca Leidymar	17.004.305	15.47
36	González González Mirelys Del Valle	18.323.818	15.46
37	García Rojas Ana Teresa	16.281.896	15.42
38	Suárez Marcano Datzaimy Josemaría	18.534.023	15.42
39	Molina Licon Angélica Marina	18.109.074	15.38
40	Martínez Jiménez Zulay Del Valle	17.958.303	15.35
41	López Zambrano Dayana Carolina	17.960.559	15.30
42	Aybar Cedeño Mirian Andrea	17.711.751	15.29
43	Alfonzo Pirela Georgina Del Valle	18.536.578	15.28
44	Escobar Rojas Aisbelys Coromoto	17.482.274	15.28
45	Díaz Fernández Jessica Yenireé	19.293.150	15.24
46	Luna Londoño Anaigleth Del Valle	19.272.173	15.23
47	Zarraga Simancas William Amílcar	18.931.309	15.21
48	Cedeño Hernández Josclayruth Belismar	19.200.542	15.18
49	Hernández Toledo Wendy Yneska	16.286.018	15.15
50	Escobar Verenzuela Johaner Enrique	18.141.691	15.14
51	Díaz Chacón Deisy Desireé	16.223.169	15.12
52	Esa Terán Elio Ernesto	18.932.066	15.10
53	Alvarado Escalante Neil Wilman	15.779.068	15.09
54	Guerra Abreu Miguel Gustavo	17.155.887	15.08
55	Rengifo Díaz Francisco Alberto	17.643.323	15.08
56	Rodríguez Briceño Flabia Andreina	18.189.589	15.07
57	Mata Domínguez Carla Cristina	18.141.743	15.05
58	Martínez Rosmery Carina	17.116.155	15.03
59	Sobil Español Rafael Enrique	18.098.370	14.97
60	Sequera Alfonso Loren Luisana	19.273.967	14.96
61	Oropeza León Margel Sofía	17.482.479	14.93
62	Laya Sánchez Frainer Alexander	18.931.187	14.92
63	León Carreño Yetsimar Del Valle	18.140.224	14.89
64	García Soler Yoleidys Karina	18.534.452	14.86
65	Rojas Sánchez Carmen Luisa	15.337.939	14.85
66	Amarante Morales Sherley Uniley	18.713.194	14.78
67	Hernández Silva Dismeiry Martina	18.323.541	14.77
68	Acevedo Hernández Jesica Zaidith	20.379.223	14.67
69	Sosa Isturi Jorge Javier	17.154.713	14.66
70	Parra Mayora Angisber Sobeida	19.123.431	14.65
71	Esteves Capriles Jessica María	16.310.851	14.51
72	Gil Leo Carlos Luis	17.483.563	14.49



MENCIÓN TRANSPORTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Rojas Pereira Angélica María Del Valle	18.599.979	16.53
2	Hernández Hidalgo Sorelys Del Carmen	18.140.750	16.09
3	Castillo González María Lorena	17.175.932	15.98
4	García Ricart Vicyery Yerubi	18.528.927	15.94
5	Ruiz Contreras José Javier	18.753.225	15.79
6	Suarez Ilarraza Yeikra Luisana	17.671.822	15.72
7	Álvarez Sarsalejo Lorena Carolina	18.358.194	15.68
8	Díaz Suárez María Vanessa	18.276.655	15.58
9	Plaza Izaguirre Jeniffer Johana	18.368.433	15.46
10	Primera Jiménez Javier Antonio	18.525.200	15.45
11	Quiñones Viera María José	16.725.887	15.41
12	Rojas Rodríguez Cristina Irais	16.507.817	15.34
13	Rosas Mata Yramnel Joselyn	17.154.770	15.34
14	Corredor Ibarra Moisés Rafael	18.324.082	15.12
15	Ramírez Mayora Gabriela Alejandra	17.387.306	15.10
16	Díaz Cedeño Jeymny Del Carmen	18.931.880	14.81
17	González Córdova Robert Daniel	16.725.255	14.81
18	Sánchez González Gabriel Andrés	17.298.959	14.71
19	Estaba Ortega Yhoana Margarita	17.561.586	14.49
20	Morón González Roxi Yaneth	17.710.581	14.48
21	Gil Cordero Mariam Cristina	16.419.630	14.08

4. Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales el día 29 de abril de 2011:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-007-031-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-007-2011**, de fecha 14 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en el artículo 39 del Reglamento para Actos de Otorgamiento de Títulos, Grados, Diplomas y Certificados de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobar Listado de Graduandos para el Acto de Grado de Ingenieros Ambientales, para el día 29 de abril de 2011.

INGENIERIA AMBIENTAL

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Son Mykena Maximus	R030157	18,22
2	González Salazar, Francis Del Valle	19.093.759	18,13
3	Blanco Romero, Solimar Alejandra	19.194.223	17,83
4	Marín Pedroza, Jean Carlos	18.041.612	17,73
5	Castellano Valiente, Yoneika Rosa	18.330.595	17,12
6	Domínguez Vivas, Adony Carolina	18.141.432	16,20



CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-008-2011

25 DE ABRIL DE 2011

1. Inclusión de tres Graduados al Acto Académico de fecha 28 de abril de 2011 de la Carrera Licenciatura en Administración:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-008-032-IV-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-008-2011**, de fecha 25 de abril del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numeral 20 de la Ley de Universidades, aprobar la inclusión de tres Graduados al Acto Académico de fecha 28 de abril de 2011 de la Carrera Licenciatura en Administración.

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
MENCION COMERCIO INTERNACIONAL**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	Morales Martínez, Alfonso Rachid	14.451.422	14,98
2	Marino Carrillo, Pedro Giuseppe	19.136.804	14,44

**LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
MENCION TRANSPORTE**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I	I.A
1	FARIAS DE ARMAS, Leonor Alejandra	17.531.889	15,84

CONSEJO UNIVERSITARIO EXTRAORDINARIO CUE-009-2011

15 DE JULIO DE 2011

1. Incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la UMC del año 2011 para cubrir la incidencia del incremento del 40% y aplicación de las convenciones colectivas 2008-2009 (90 días de salario integral) en el Bono Vacacional:

El Consejo Universitario, mediante Resolución No. **CUE-009-033-VII-2011** emitida en Sesión Extraordinaria No. **CUE-009-2011**, de fecha 15 de julio del presente año, resolvió con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, aprobar la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, la suma de Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Seis Bolívares (Bs. 2.772.276) para cubrir la incidencia del incremento del 40% y aplicación de las convenciones colectivas 2008-2009 (90 días de salario integral) en el Bono Vacacional del personal docente, administrativo y obrero, por lo que se requiere la incorporación de dicho monto al



presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe del año 2011, de acuerdo a la siguiente distribución:

PROYECTO-ACCIONES	401.05.03. BONO VACACIONAL	MONTO A DISTRIBUIR
	100%	2.772.276,00
PR-01	3%	83.168,28
PR-02	36%	998.019,36
PR-03	5%	138.613,80
PR-04	5%	138.613,80
PR-05	3%	83.168,28
PR-06	7%	194.059,32
PR-07	5%	138.613,80
AC-01 EMPLEADOS	26%	720.791,76
AC-01 OBREROS	10%	277.227,60



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-006-2011

RESOLUCION CUO-006-106-IV-2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-006-2011, de fecha 06 de abril de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar la modificación parcial del Reglamento de la Dirección de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, en sus artículos 14, 44, 56, 91, 93 y 97.

**REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe tendrán como objeto principal la formación de:

- a) Expertos de elevada competencia en un área específica del saber humano, preferiblemente del sector marítimo.
- b) Investigadores que sirvan a los altos fines del desarrollo de las humanidades, la ciencia y la tecnología en el país.
- c) Profesionales para el desarrollo de la Universidad y otras instituciones de Educación Superior.

Artículo 2.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Especialista. Magíster Scientiarinín o Doctor, únicamente quienes hayan obtenido el Título de Licenciado o su equivalente, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a cuatro (4) años.

Artículo 3.- Podrán ser admitidos a los Programas de Postgrado conducentes al grado académico de Técnico Superior Especialista, quienes hayan obtenido el Título de Técnico Superior Universitario, en Instituciones de Educación Superior Venezolanas o Extranjeras de reconocido prestigio académico, con un plan de estudios de una duración no inferior a tres (3) años.

Artículo 4.- Podrán ser admitidos a los Cursos de Postgrado para Oficiales de la Marina Mercante Nacional, quienes hayan obtenido el Título inmediato anterior al que aspiran y comprueben haber navegado en su especialidad con dicho Título, por lo menos el tiempo exigido por la Ley.



CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 5.- El Consejo de Investigación y Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe es un organismo asesor del Consejo Universitario que además, tendrá por objeto:

- a) Fomentar los estudios de Investigación y Postgrado.
- b) Formular y coordinar las políticas en este nivel.
- c) Aprobar el plan estratégico y los indicadores de rendimiento de la Dirección.
- d) Servir de Órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.

Artículo 6.- El Consejo de Investigación y Postgrado estará integrado por el Vicerrector Académico de la Universidad, quien lo presidirá, el Director de Investigación y Postgrado, el Coordinador Docente de Postgrado, los Coordinadores de Programas de Postgrado, el Coordinador de Investigación y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación. En caso de ausencia del Vicerrector Académico, el Director de Investigación y Postgrado presidirá dicho Consejo.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo de Investigación y Postgrado deben ser profesionales de alto prestigio científico y académico que hayan alcanzado Grados Académicos de cuarto nivel y están en la obligación de asistir regularmente a las sesiones designadas por este Consejo.

Artículo 8.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá un Secretario, quien será designado por el Director de Investigación y Postgrado. Dicho Secretario podrá formar parte o no de ese cuerpo y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo.
- b) Verificar el quórum reglamentario.
- c) Servir de moderador de dichas reuniones.
- d) Levantar un acta de cada una de las reuniones.
- e) Llevar al día las actas y la firma de los asistentes a las reuniones.
- f) Se encargará de la publicación y notificación de las decisiones del Consejo, cuando ello lo amerite.

Artículo 9.- El Consejo de Investigación y Postgrado celebrará dos sesiones ordinarias mensualmente o sesiones extraordinarias, a solicitud del Vicerrector Académico o en su defecto el Director de Postgrado se adoptarán mediante el voto favorable de la mayoría simple del quórum reglamentario. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones adoptadas, en informe razonado por escrito, el cual se adjuntará al Acta. El quórum se considerará reglamentario cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 10.- El Consejo de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones.



- a) Proponer al Consejo Universitario los lineamientos de política general del desarrollo de las actividades de investigación y estudios de Postgrado de la Universidad.
- b) Proponer los Reglamentos y Normativas internas de investigación y Postgrado.
- c) Velar por el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades de Investigación y estudios de Postgrado.
- d) Coordinar y armonizar, conforme a las políticas, los programas de postgrado.
- e) Estudiar los Proyectos de creación, acreditación y reacreditación de los Programas de postgrado y someterlos a la aprobación del Consejo Universitario.
- f) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de los Proyectos de Investigación.
- g) Fomentar la colaboración de organismos públicos y privados para el desarrollo de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado.
- h) Aprobar el calendario anual de los lapsos de preinscripción, inscripción y períodos de clase para los programas de Postgrado.
- i) Someter a consideración del Consejo Universitario la aprobación de las Actas de reconocimiento de créditos.
- j) Servir de órgano de consulta en materia de Investigación y Postgrado.
- k) Conocer el informe anual del Director de Investigación y Postgrado y proponer recomendaciones.
- l) Los demás que le confiera el Consejo Universitario.

CAPÍTULO III

DEL COMITÉ ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 11.- El Comité Académico de investigación y Postgrado es el organismo asesor del Consejo de Investigación y Postgrado en las áreas respectivas.

Artículo 12.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado estará integrado por el Coordinador Docente de Postgrado quien lo presidirá, el Coordinador de Investigación, los Coordinadores de Programas de Postgrado y los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, debiendo informar al Consejo de Investigación y Postgrado de las designaciones, sustituciones o remociones que se produzcan en el respectivo Comité.

Artículo 13.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado se reunirá, al menos, una vez por semana y de cada sesión levantará un Acta al efecto; las decisiones en el seno del Comité Académico de Investigación y Postgrado, se adoptarán por mayoría simple del quórum reglamentario que se conformará cuando asistan a dichas reuniones la mitad más uno de sus miembros de derecho. Los miembros podrán hacer constar sus diferencias de opinión por las decisiones



adoptadas, en informe razonado por escrito, que se adjuntará al Acta; el Comité Académico de investigación y Postgrado podrá ser ampliado en sus reuniones ordinarias con la asistencia de Profesores o Especialistas, en un área específica del conocimiento, a los fines de escuchar su opinión en los casos que se amerite, con derecho a voz pero sin derecho a voto. El trabajo cumplido por los miembros del Comité Académico de investigación y Postgrado será reconocido como parte del tiempo de dedicación de los mismos.

Artículo 14.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el funcionamiento de las actividades de Investigación y Estudios de Postgrado y presentar al Consejo de Investigación y Postgrado un informe al final de cada período académico, sobre el estado actual y proyección de los diferentes programas y proyectos.
- b) Desarrollar de acuerdo con la Dirección de Investigación y Postgrado, políticas sectoriales específicas de las actividades de investigación y estudios de postgrado, enmarcadas dentro de los lineamientos generales establecidos por el Consejo Universitario.
- c) Asesorar al Director de Investigación y Postgrado, en todo lo relacionado con las actividades de investigación y estudios de postgrado, así como en los de formación y capacitación del personal docente y de investigación.
- d) Proponer al Consejo de investigación y Postgrado, los criterios y procedimientos para la selección de aspirantes a los estudios de postgrado.
- e) Recomendar con base a los méritos académicos, la asignación de becas o ayudantías que le fuesen asignadas a los programas de postgrado.
- f) Aprobar las solicitudes de prórroga de trabajos de grado, y tesis doctorales, una vez realizado el estudio y tramitado ante la instancia correspondiente.
- g) Velar por el nivel académico y la calidad de las actividades de investigación y estudios de postgrado.
- h) Recomendar al Consejo de investigación y Postgrado, la creación, modificación, sustitución o reubicación de asignaturas en los programas de Postgrado.
- i) Evaluar continuamente los respectivos Programas y Cursos de Postgrado, para su mejoramiento y actualización.
- j) Considerar los planes y programas de postgrado, antes de someterlos al Consejo de Investigación y Postgrado.
- k) Considerar las credenciales de los profesores propuestos por los Coordinadores de Cursos, para ingresar como docentes en los programas y cursos respectivos, antes de ser sometidos al Consejo de Investigación y Postgrado.



- l) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir los programas y cursos de postgrado respectivos proponer al Consejo de Investigación y Postgrado su aceptación o rechazo; en el último caso, la opinión debe estar razonada. En los casos necesarios, se indicarán los cursos de nivelación que deba seguir el aspirante.
- m) Hacer recomendaciones en relación a las solicitudes de exoneración del pago de matrícula, de acuerdo a las normas aprobadas para tal fin.
- n) Autorizar el retiro de asignaturas, por motivos justificados fuera del lapso previsto en el calendario.
- o) Seleccionar los aspirantes a seguir asignaturas u otras actividades académicas, cuando las solicitudes superen el cupo establecido.
- p) Aprobar los Proyectos de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales así como los Tutores propuestos.
- q) Designar los Jurados para la evaluación de los Trabajos de Grado de Especialización, Maestría y Tesis Doctorales.
- r) Realizar los concursos de credenciales para contratar personal Docente y de Investigación y someter al Consejo de Investigación y Postgrado los ganadores para su designación y respectiva clasificación.
- s) Estudiar y proponer al Consejo de Investigación y Postgrado, los reconocimientos de créditos.
- t) Establecer el número máximo de estudiantes a mantener en los Programas y Cursos de Postgrado.
- u) Informar al Consejo de Investigación y Postgrado sobre aquellos aspectos académicos y administrativos que le sean requeridos.
- v) Recomendar ante las instancias correspondientes, las medidas disciplinarias a que hubiere lugar para la buena marcha del postgrado.
- w) Las demás que le señale el Vicerrectorado Académico, el Consejo de Investigación y Postgrado, el Director de Investigación y Postgrado u Organismo Académico autorizado.

CAPÍTULO IV

DEL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Artículo 15.- El Director de Investigación y Postgrado dependerá del Vicerrectorado Académico y se regirá por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 16.- El Director de Investigación y Postgrado deberá ser Miembro Ordinario del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Asociado, preferentemente con Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberá tener experiencia en la conducción de Estudios de Postgrado y proyectos de investigación; será designado por el Rector a proposición del Vicerrector Académico.



Artículo 17.- El Director de Investigación y Postgrado tendrá, además de las señaladas en el Reglamento Interno de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con el Vicerrector Académico y demás Organismos Universitarios competentes, con el fin de adecuar la Organización y Desarrollo de la Investigación y los Estudios de Postgrado.
- b) Participar con los Organismos Universitarios, en actividades dirigidas a obtener recursos para los estudios de Postgrado y programas de Investigación en Venezuela así como también, propiciar las relaciones con los organismos no Universitarios con el mismo fin.
- c) Asistir participar en las reuniones y eventos y los organismos públicos y privados, vinculados con las actividades de investigación y postgrado, a los electos de proyectar, difundir y promocionar esta actividad en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- d) Presentar un informe anual al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Asistir al Consejo Universitario e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de la investigación y los estudios de postgrado en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- f) Ejercer la dirección e inspección de los servicios y del personal académico, administrativo y obrero, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado.
- g) Liderar el Sistema de Gestión de la Calidad en la Dirección de Investigación y Postgrado, velar por su cumplimiento y propiciar el mejoramiento continuo.
- h) Conservar y mantener al día el inventario de los bienes adscritos a la Dirección de investigación y Postgrado.
- i) Ejecutar y hacer cumplir las decisiones del Consejo Universitario y de las Autoridades Universitarias.
- j) Mantener actualizado el sistema de cobros de los programas dictados distribuir, de acuerdo con el Vicerrector Administrativo, las cantidades asignadas en el presupuesto; comprobar las inversiones y supervisar la contabilidad de la Dirección de investigación y Postgrado.
- k) Fomentar la obtención de apoyo económico de organismos públicos y privados y de entidades internacionales.
- l) Fomentar intercambios con universidades nacionales y extranjeras.
- m) Velar por el cumplimiento de los Reglamentos y de las Normas de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.



CAPITULO V
DE LA COORDINACIÓN DOCENTE DE POSTGRADO
Y LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Artículo 18.- La Coordinación Docente de Postgrado y la Coordinación de Investigación son Órganos Académicos, adscritos a la Dirección de Investigación y Postgrado, los cuales tienen como objetivo, supervisar y coordinar los Programas de Postgrado y las Investigaciones realizadas en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 19.- Los Coordinadores se registrarán por las normas y procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 20.- El Coordinador Docente de Postgrado y el Coordinador de Investigación deberán ser Miembros Ordinarios del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con categoría académica no inferior a la de Agregado, preferentemente con Grado Académico de Magíster o de Doctor, a Dedicación Exclusiva y deberán tener experiencia en la conducción de Estudios de Postgrado y Proyectos de Investigación; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 21.- La Coordinación Docente de Postgrado tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado con el fin de adecuar la organización y desarrollo de los Estudios de Postgrado.
- b) Centralizar y difundir la información relativa a los Estudios de Postgrado.
- c) Preparar los Informes Técnicos y Dictámenes que le están atribuidos en este Reglamento y los que sean solicitados por los Organismos competentes.
- d) Presentar los informes que sean requeridos, sobre las actividades de la dependencia a su cargo.
- e) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- f) Asistir al Consejo de Investigación y Postgrado e informar al mismo sobre su gestión administrativa y el funcionamiento de los estudios de postgrado.
- g) Fijar, de acuerdo con los Coordinadores de Programas de Postgrado, los horarios de clases de los cursos de postgrado.
- h) Supervisar los procesos de Evaluación, Diseño y Rediseño Curricular, así como los trámites de Autorización de Funcionamiento, Acreditación y Reacreditación de los Programas de Postgrado.
- i) Convocar y presidir las sesiones del Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- j) Fomentar intercambios y convenios con universidades nacionales y extranjeras.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.

Artículo 22.- La Coordinación de Investigación tendrá las siguientes atribuciones:



- a) Colaborar con la Dirección de Investigación y Postgrado y demás Organismos Universitarios, en la organización y desarrollo de la Investigación en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- b) Planificar, de acuerdo con los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación, las actividades a realizar.
- c) Gestionar la aprobación, control y registro de los proyectos y actividades de investigación.
- d) Representar a la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en los diferentes eventos del área de investigación.
- e) Solicitar ante las instancias correspondientes, la obtención de recursos financieros necesarios para la realización de los proyectos y actividades de investigación.
- f) Coordinar investigaciones conjuntas con otras universidades e instituciones afines, nacionales y extranjeras.
- g) Difundir los resultados obtenidos en proyectos, estudios e investigaciones bajo su responsabilidad.
- h) Preparar los informes técnicos y dictámenes que le son atribuidos en este reglamento y los solicitados por los organismos competentes.
- i) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- j) Asistir al Consejo de Investigación Postgrado e informar sobre la gestión administrativa y el funcionamiento de las Líneas Institucionales de Investigación.
- k) Velar por el cumplimiento del Reglamento y de las Normas de Estudios de Postgrado; las demás que le señalen las Leyes, Reglamentos y disposiciones de las Autoridades competentes.

CAPÍTULO VI

DE LAS COORDINACIONES DE LÍNEAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN

Artículo 23.- La planificación, organización y control de los proyectos y actividades de investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, estarán a cargo de los Coordinadores de las Líneas Institucionales de Investigación.

Artículo 24.- Para ejercer la Coordinación de una Línea Institucional de Investigación se requiere poseer el Grado Académico de Magíster o de Doctor y haber realizado investigaciones en el área, así como pertenecer preferentemente al Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe; serán designados por el Vicerrector Académico a proposición del Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 25.- Son atribuciones de las Coordinaciones de las Líneas Institucionales de Investigación:

- a) Preparar recibir proyectos para su aprobación en las líneas institucionales bajo su coordinación.
- b) Establecer prioridades de los proyectos según la complejidad de los mismos.



- c) Realizar estudios de factibilidad de los proyectos a desarrollar.
- d) Hacer seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de investigación asignados.
- e) Participar en reuniones, seminarios, congresos y otros relacionados con su especialidad.
- f) Justificar solicitar los recursos necesarios para la ejecución de los proyectos.
- g) Dirigir proyectos de investigación con equipos interdisciplinarios.
- h) Atender consultas y asistencia técnica de profesores, alumnos y organismos oficiales y privados, en relación con su área de investigación, así como ejecutar actividades de docencia y extensión en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- i) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas, según los lapsos establecidos en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- j) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.

CAPÍTULO VII

DE LAS COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO

Artículo 26.- Cada programa de postgrado tendrá un Coordinador, el cual será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 27.- Para ejercer la Coordinación de un curso de Postgrado, se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o superior al que otorga el curso de que se trate y pertenecer preferentemente, al Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 28.- Son atribuciones de las Coordinaciones de los Cursos de Postgrado:

- a) Coordinar y dirigir el funcionamiento de los Programas de Postgrado, en un área específica del conocimiento y ser responsables de su ejecución y desarrollo, de acuerdo con los respectivos Coordinadores (Docente o de Investigación) y conforme a las sugerencias del Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- b) Administrar el proceso de selección de aspirantes e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- c) Velar por el cumplimiento de los lineamientos de política del Reglamento y demás Normas de Estudios de Investigación y Postgrado.
- d) Promover la creación de programas de postgrado de acuerdo con las necesidades institucionales y nacionales.
- e) Establecer, a solicitud del Comité Académico de Investigación y Postgrado, los cupos de inscripción en asignaturas y otras actividades.



- f) Estudiar las credenciales de los aspirantes a seguir Programas de Postgrado e informar al Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- g) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- h) Proponer al Comité Académico de Investigación y Postgrado el calendario de las actividades de los Programas y Cursos de Postgrado.
- i) Mantener actualizados en coordinación con los docentes, los programas y material de apoyo de las respectivas asignaturas.
- j) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, las credenciales de los profesores propuestos y su incorporación al personal docente del correspondiente programa o curso.
- k) Someter a consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, cada cuatro años, la evaluación del respectivo programa para actualizarlo y adecuarlo a las necesidades del país y de la institución.
- l) Asesorar al Comité Académico de Investigación y Postgrado, con relación a los programas de formación y capacitación del personal docente.
- m) Informar y emitir opinión sobre las solicitudes de prórrogas de trabajos de Grado de Especialización Maestría así como de Tesis Doctorales.
- n) Elaborar informes técnicos de las actividades realizadas según los lapsos establecidos en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- o) Cumplir y hacer cumplir las estipulaciones del Sistema de Gestión de la Calidad.
- p) Las demás que le sean conferidas por resoluciones del Comité Académico de Investigación y Postgrado y el Consejo de Investigación y Postgrado.

CAPÍTULO VIII

DE LOS PROGRAMAS Y CURSOS DE POSTGRADO

Artículo 29.- Los Estudios de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe se clasifican de la siguiente manera:

- 2. Estudios conducentes a grado académico.
 - a) Especialización Técnica;
 - b) Especialización;
 - e) Maestría;
 - d) Doctorado.
- 2. Estudios no conducentes a grado académico:
 - a) De ampliación;



- b) De actualización;
- c) Perfeccionamiento Profesional;
- d) Programas post-doctorales.

Artículo 30.- Quienes completen satisfactoriamente programas de estudios no conducentes a grado académico, recibirán la certificación correspondiente y podrán obtener créditos por asignaturas y otras modalidades curriculares de cursos de postgrado, según las normas de reconocimiento de créditos establecidas por la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 31.- Los estudios de Especialización Técnica dirigidos a Técnicos Superiores Universitarios, consistirán en un conjunto de asignaturas profesionales, actividades prácticas e investigaciones aplicadas, destinadas a impartir los conocimientos, desarrollar habilidades y destrezas en el campo específico de su disciplina. Estos estudios conducen al grado académico de Técnico Superior Especialista en el área del conocimiento respectivo.

Artículo 32.- Para obtener el Grado de Técnico Superior Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en actividades asignaturas de carácter técnico y/o práctico del programa correspondiente y la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un trabajo técnico, asistido por u tutor. El trabajo técnico será el resultado de los conocimientos y tecnologías adquiridas durante sus estudios para propiciar innovaciones y mejoras en las distintas áreas del saber; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres (3) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 33.- Los estudios de Especialización consisten en cursar y aprobar modalidades curriculares organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a proporcionar los conocimientos y el adiestramiento necesarios para la formación de expertos de elevada competencia en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado académico de Especialista en el área correspondiente.

Artículo 34.- Para obtener el Grado de Especialista se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa, correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo Especial de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo Especial de Grado será el resultado de una actividad de adiestramiento o de investigación que demuestre el manejo instrumental de los conocimientos obtenidos por el aspirante en la respectiva área; su presentación y aprobación deberá cumplirse en un lapso máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 35.- Los estudios de Maestría comprenderán un conjunto de asignaturas y de otras actividades organizadas en un área específica del conocimiento, destinados a un estudio profundo y



sistematizado y la formación metodológica para la investigación en el campo profesional marítimo. Los estudios culminan con la obtención del grado de Magíster Scientiarum con la mención respectiva.

Artículo 36.- Para obtener el Grado de Magíster se deben cumplir los siguientes requisitos: se exigirá la aprobación de un número no inferior a (24) unidades de créditos en asignaturas y otras actividades curriculares contenidas en el programa correspondiente, además de la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un Trabajo de Grado, asistido por un tutor. El Trabajo de Grado será el resultado de una actividad de investigación que demuestre la capacidad crítica, analítica y constructiva, en un contexto sistémico y el dominio teórico y metodológico de los diseños de investigación propios del área del conocimiento respectivo. Su presentación, defensa y aprobación deberá cumplirse en un máximo de cuatro (4) años, contados a partir del inicio de los estudios correspondientes.

Artículo 37.- Los estudios de Doctorado consisten en la profundización del conocimiento para la generación de nuevas teorías y el desarrollo de destrezas para realizar investigación de alto nivel, que constituyan aportes originales significativos al acervo del conocimiento en el área marítima. Estos estudios conducen a la obtención del Grado Académico de Doctor.

Artículo 38.- Para obtener el Grado de Doctor se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Aprobar el total de créditos requeridos en el programa de Doctorado, que no debe ser inferior a cuarenta y cinco (45) unidades de crédito;
- b) Presentar y defender la Tesis Doctoral, conforme a la norma que se dicte al respecto.
- c) La presentación de la Tesis Doctoral deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco años, contados a partir del inicio formal de sus estudios: la defensa y aprobación se hará mediante evaluación pública y solemne, conforme a lo establecido en la Ley y demás disposiciones.
- d) La Tesis Doctoral debe constituir un aporte original relevante a la ciencia, la tecnología o las humanidades y reflejar la formación humanística científica del autor. La tesis deberá ser preparada expresamente para la obtención del Doctorado bajo la dirección de un tutor.
- e) Demostrar el dominio instrumental de un idioma moderno diferente al castellano, lo que se deberá comprobar en la oportunidad que lo señale el Comité Académico de Investigación y Postgrado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el plan de estudios.

Artículo 39.- Son estudios de ampliación, los que por su contenido y régimen, persiguen una o más de las siguientes Finalidades: ampliar, actualizar o perfeccionar los conocimientos sobre determinada materia: estos estudios conducen a la obtención de un certificado o diploma. Los cursos de ampliación podrán ser acreditados por asignaturas u otras modalidades curriculares de estudios



conducentes a grado académico conforme a las disposiciones sobre reconocimiento de créditos del presente reglamento.

Artículo 40.- Los Programas y Cursos estarán estructurados y orientados a poner al día al participante en lo concerniente a nuevos descubrimientos o desarrollo en el campo de la ciencia, la tecnología y la praxis profesional.

Artículo 41.- Lodo proyecto de Programa o Curso de Postgrado, deberá tener la opinión Favorable o la aprobación de las instancias siguientes:

- a) Comité Académico de Investigación y Postgrado.
- b) Consejo de investigación Postgrado.
- c) Consejo Universitario.

La Evaluación de los proyectos por el Consejo de Investigación y Postgrado requiere del informe previo del Comité Académico de Investigación Postgrado.

Artículo 42.- Todo Programa de Postgrado debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- a) Nombre del Programa.
- b) Denominación del Grado que otorga.
- c) Modalidad.
- d) Sede de Funcionamiento.
- e) Responsables de la ejecución del Programa (Comité Académico de Investigación y Postgrado, Director de Investigación y Postgrado, Coordinador Docente de Postgrado).
- f) Justificación.
- g) Objetivos.
- h) Evaluación de la calidad del Programa (No aplica para nuevos programas).
- i) Autorización y Acreditación del Consejo Nacional de Universidades.
- j) Plan de Estudios.
- k) Sistema de Evaluación Requisitos de Admisión, Permanencia y Egreso.
- l) Recursos Académicos, instruccionales y Financieros disponibles.
- m) Líneas Institucionales de investigación que respaldan el Programa.

Artículo 43.- Todo Programa de Postgrado para poderse iniciar, deberá contar con la autorización de funcionamiento del Consejo Nacional de Universidades.

CAPÍTULO IX DE LA SELECCIÓN

Artículo 44.- Todo aspirante a ingresar como alumno regular en un Programa o Curso de Postgrado, debe presentar una solicitud de preinscripción en la Oficina de Control de Estudios de la Dirección de Investigación y Postgrado, acompañada por los siguientes documentos:



- a) Copia ampliada de la Cédula de Identidad.
- b) Copia fondo negro autenticado del Título Universitario o del Título de Marina Mercante, según el caso. En caso de no haber recibido el grado académico, presentar original de carta de culminación: Si el Título Universitario fue obtenido en el extranjero, presentar fondo negro apostillado por el Consulado y traducido por un traductor público certificado.
- c) Certificación del tiempo navegado requerido para optar al Título correspondiente, expedido por una Capitanía de Puerto, en caso de que se trate de Oficiales de la Marina Mercante.
- d) Original (para su verificación) y una copia de las Calificaciones certificadas obtenidas.
- e) Dos fotografías tipo carnet.
- f) Currículum Vitae con copias de los documentos probatorios.
- g) Comprobante de cancelación del arancel de solicitud de preinscripción.

Artículo 45.- El Coordinador del Programa de Postgrado, remitirá al Comité Académico de investigación y Postgrado las solicitudes y demás recaudos para su estudio, lo cual tendrá por objeto verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este Reglamento y en el programa respectivo.

DE LA ADMISION

Artículo 46.- Una vez concluido el proceso de selección, el Coordinador del Programa remitirá al Comité Académico de Investigación y Postgrado:

- a) Listado de los aspirantes por orden de méritos.
- b) Los resultados de la evaluación prevista en la planilla adjunta.
- c) Cualquier sugerencia que considere pertinente.

Artículo 47.- El Comité Académico de Investigación y Postgrado decidirá sobre la admisión de cada aspirante con sujeción al cupo existente y a la ubicación de cada uno en el listado. El Coordinador respectivo comunicará al aspirante, por intermedio de la Oficina de Control de Estudios, su admisión o no como alumno regular en el programa respectivo. El listado definitivo de admitidos deberá ser aprobado por el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 48.- La admisión a estudios de postgrado no conducentes a grado académico, será decidida por el Comité Académico de acuerdo con las condiciones particulares que se establezcan para cada uno de ellos.

Artículo 49.- Los participantes seleccionados deberán inscribirse en el periodo regular inmediato a la selección: de no hacerlo, deberán someterse a un nuevo proceso de selección e ingreso.

Artículo 50.- Los participantes seleccionados se considerarán estudiantes regulares, a partir de la inscripción de las asignaturas del postgrado del primer período académico.



Artículo 51.- Los estudiantes que no hayan culminado sus estudios en el tiempo reglamentario, para reingresar al curso de postgrado correspondiente, deberán solicitar reconocimiento de créditos.

DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 52.- La inscripción de los alumnos se hará para cada Programa o Curso en particular, en el lapso que apruebe el Consejo de Investigación y Postgrado.

Artículo 53.- Los trámites de inscripción se realizarán por intermedio de la Oficina de Control de Estudios de la Dirección de investigación y Postgrado.

Artículo 54.- En los Programas de Postgrado se podrá permitir la admisión de alumnos oyentes, con la autorización previa del Coordinador y del Profesor correspondiente.

DE LA PERMANENCIA

Artículo 55.- Para permanecer en un Programa o Curso de Postgrado y obtener el grado académico o la certificación respectiva, el estudiante deberá cumplir con las normas siguientes:

- a) Mantener un Índice Académico Parcial (IAP) no inferior a quince (15) puntos. Si durante un período académico, el estudiante se ubica por debajo de este índice, pasará a la categoría de Estudiante Condicional en la “Lista Aprobada de Cursantes”. Si en otro período académico consecutivo se repite esta situación, el estudiante será excluido por un período de seis (6) meses de los programas y cursos dictados en la Universidad.
- b) El estudiante que no presente una dedicación exclusiva en el programa y/o curso de postgrado, deberá aprobar un mínimo de doce (12) créditos en un año académico lectivo. En caso contrario, la solicitud de inscripción para el siguiente año académico será sometido a la consideración del Comité Académico de Investigación y Postgrado, por el Coordinador Académico (Coordinador Docente de Postgrado).
- c) El retiro de asignaturas u otra modalidad curricular debe efectuarse dentro de las primeras semanas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del total, contabilizadas a partir de la Fecha de inicio del programa y/o curso del cual se trate.
- d) Cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria mínima en cada asignatura. Si el estudiante acumula el veinte por ciento (20%) de inasistencias en cualquiera de las asignaturas registradas, perderá la opción de continuar y/o aprobar dicha unidad curricular.
- e) Cuando un estudiante no inscriba carga académica en el período académico correspondiente, deberá garantizar la permanencia en el programa y/o curso respectivo, inscribiendo el Arancel de Permanencia vigente para la fecha.

Parágrafo Primero: El Índice Académico Parcial (IAP) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados durante un periodo académico y corresponde al valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas



durante el período. La determinación del Índice Académico Parcial (IAP) se hace al final de cada periodo académico y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Segundo: El Índice Académico Acumulado (IAA) es el criterio mediante el cual se registra el rendimiento obtenido por el estudiante en los estudios realizados y constituye el valor ponderado de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas desde el primero hasta el último período académico culminado y será expresado en números reales con dos decimales.

Parágrafo Tercero: El Índice Académico Parcial (IAP) y el Índice Académico Acumulado (IAA), se expresan en una escala de cero (0) a veinte (20) puntos y se obtiene como resultado de multiplicar las calificaciones definitivas obtenidas en cada unidad curricular cursada (expresado en números reales), por el número de unidades de créditos correspondientes a dichas unidades curriculares cursadas dividir el resultado de la sumatoria de tales productos parciales, entre la sumatoria de las unidades de créditos (asignaturas) de todas las unidades curriculares cursadas.

DEL EGRESO

Artículo 56.- Para la obtención del grado correspondiente, el aspirante deberá:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos, el Trabajo de Grado o Tesis Doctoral y cumplir con los demás requisitos exigidos por el curso respectivo; por lo menos el sesenta por ciento (60%) de dichos créditos deberán haber sido cursados en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.
- b) Concluir sus estudios con Índice Académico Acumulado (IAA) no inferior a quince (15) puntos, y será expresado en números reales con dos decimales.
- c) Haber cumplido con todos los trámites administrativos requeridos por la Universidad y aquellos estipulados en el Artículo 44.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS

Artículo 57.- Los estudios de postgrado conducentes a grado académico, se llevarán a cabo por el régimen de períodos académicos, módulos, créditos y prelación de asignaturas, de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado. Los períodos académicos regulares se desarrollarán en lapsos no menores de doce (12) semanas ni mayores de dieciséis (16) y los períodos intensivos durarán entre siete (7) y ocho (8) semanas.

Artículo 58.- En los períodos regulares, un crédito en una asignatura equivale a dieciséis (16) horas de clase teórica o treinta y dos (32) hora de clase práctica o de laboratorio. Los créditos correspondientes a otro tipo de actividad serán determinados en cada caso y aprobados por el organismo correspondiente. Las asignaturas teórico - prácticas no excederán las cuatro (4) unidades de crédito.



Artículo 59.- La escala de calificación numérica es de un entero entre 1 y 20, ambos inclusive; la calificación no numérica es: A. Aprobó – N. No Aprobó.

Artículo 60.- Una asignatura o curso se considera aprobada con una calificación numérica no inferior a 12 puntos.

CAPÍTULO XI

DE LOS TRABAJOS DE GRADO Y TÉSIS DOCTORALES

Artículo 61.- Las normativas para el trabajo de grado, en cuanto a período, asesoría, procedimientos y otros detalles estarán en el Manual de Trabajos de Grado de Investigación y Postgrado.

Artículo 62.- Para tener derecho a la presentación y/o defensa del Trabajo de Grado (según sea el caso), el estudiante deberá inscribirlo según corresponda a su programa de estudio.

Artículo 63.- Todo aspirante a grado académico, deberá preparar sus respectivos proyectos con asistencia de un asesor metodológico y un tutor de contenido, aprobado por el Comité Académico de Investigación y Postgrado.

Artículo 64.- Un trabajo de grado sólo es válido para aspirar a un grado académico en el programa correspondiente para una sola mención, dentro de tal programa.

DE LOS TUTORES

Artículo 65.- Para la aprobación del Tutor de contenido por el Comité Académico de Investigación y Postgrado. Se requiere:

- a) Haber realizado trabajos de investigación o ser un investigador reconocido.
- b) Poseer experiencia profesional en el área objeto del tema del Trabajo de Grado.
- c) Poseer Grado Académico o experiencia científica y académica equivalente al programa de postgrado en el cual ejercerá la tutoría.

Artículo 66.- Son deberes y atribuciones del Tutor:

- a) Asesorar al cursante en la Planificación y Desarrollo del tema escogido, hasta su defensa y/o evaluación.
- b) Aceptar por escrito la tutoría y aprobación del proyecto que va a asesorar.
- c) Cumplir con el cronograma de actividades elaborado conjuntamente con el alumno.
- d) Participar por escrito al Comité Académico de Investigación y Postgrado el incumplimiento de las obligaciones por parte del estudiante.

Artículo 67.- Los tutores deberán poseer grado académico igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia; en todo caso, su aceptación será sometida a la aprobación del Comité Académico de Investigación y Postgrado.



DE LOS JURADOS

Artículo 68.- El Jurado para Trabajos de Grado de Especialización y Maestría será designada por el Comité Académico de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente: el tutor de contenido tendrá carácter de Coordinador del Jurado.

Artículo 69.- El Jurado para Tesis Doctorales será designado por el Consejo de Investigación y Postgrado y deberá estar integrado por un mínimo de cinco (5) miembros, de los cuales tres (3) serán Principales y dos (2) suplentes y al menos uno (1) deberá pertenecer a una Institución distinta a la otorgante del grado; el tutor de contenido tendrá carácter de coordinador.

Artículo 70.- Los miembros del Jurado deberán poseer un Grado Académico igual o superior al que aspira el estudiante, o ser de reconocida autoridad en la materia sobre la que versa el trabajo.

Artículo 71.- El veredicto del Jurado se hará constar en Acta suscrita por sus miembros.

Artículo 72.- Si el trabajo de grado es reprobado, el Estudiante deberá iniciar nuevamente el trámite establecido en este reglamento.

CAPÍTULO XII DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 73.- Para ser profesor de un curso de Postgrado se requiere como mínimo poseer un Grado Académico igual o Superior al que otorgue el curso de que se trate, y ser investigador en el área respectiva. En casos excepcionales, podrán ser profesores de postgrado quienes sin poseer grado correspondiente, sean investigadores activos o reconocidos expertos de referencia nacional o internacional en su especialidad.

Artículo 74.- Los profesores de los cursos de Postgrado, están obligados a cumplir con la normativa legal vigente y los Reglamentos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, con los procedimientos indicados en los Manuales de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe y será de carácter obligatorio su asistencia a las reuniones que se les convoque, a los grados académicos y otros que decida el Consejo de Investigación y Postgrado. Está obligado el personal docente a concurrir y a prestar su colaboración en cuanto a lo referente a evaluación de programas, asesoramiento y a dar respuesta a las consultas que la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe les someta a su consideración.

Artículo 75.- Los profesores elaboran y presentarán al Coordinador del postgrado respectivo los programas y el sistema de evaluación de su asignatura, respetando la programación y lapsos establecidos para inicio, culminación y entrega de notas.

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 76.- Son Estudiantes de los cursos o programas de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, las personas que, después de haber cumplido los requisitos de



admisión establecidos en las Leyes y en este Reglamento, sigan los cursos para obtener los Títulos o Grados Académicos que confiere la Universidad.

Artículo 77.- Los estudiantes de postgrado, poseerán los derechos y obligaciones establecidos en las normativas que le fueran aplicables.

Artículo 78.- La Universidad proporcionará a sus Estudiantes dentro de sus instalaciones, espacios adecuados para la actividad estudiantil.

Artículo 79.- Para seguir los cursos de Postgrado obtener los Grados, Títulos o Certificados de competencia que confiere la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los estudiantes necesitan cumplir los requisitos que sobre las condiciones de asistencia, evaluaciones, trabajos de grado, tesis doctorales demás materias, fijen las Leyes, los Reglamentos, y los manuales o procedimientos de la Universidad.

Artículo 80.- Los estudiantes incurren la falta grave en los siguientes casos:

- a) Cuando obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades académicas o alteren gravemente la disciplina.
- b) Cuando cometan actos violentos de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad de postgrado.
- c) Cuando provoquen desórdenes dentro de la realización de cualquier actividad académica y/o de evaluación o participen en hechos que comprometan su eficacia.
- d) Cuando deterioren o destruyan en forma voluntaria los locales, dotaciones y demás bienes de la Universidad.

Artículo 81.- Las faltas a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas, según su gravedad, y previo cumplimiento del debido proceso administrativo, con:

- a) Retiro del lugar donde se realice la actividad académica y/o de evaluación y anulación de la misma aplicada por el docente;
- b) Retiro temporal, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Director de Investigación y Postgrado;
- c) Retiro permanente, aplicado por el Consejo de Investigación y Postgrado con la aprobación del Consejo Universitario.

CAPÍTULO XIII DE LAS EVALUACIONES

Artículo 82.- Aunque cada asignatura tenga un sistema de evaluación de acuerdo a sus características y se respete la autonomía de Cátedra, el sistema de evaluación de los cursos de postgrado será el de evaluación continua, estando el Profesor en la obligación de realizar por lo menos tres (3) evaluaciones durante el período académico.



Artículo 83.- El profesor está en la obligación de presentar al inicio del curso el sistema de evaluación que seguirá: este será discutido con los estudiantes y posteriormente entregado al Coordinador del Programa respectivo.

Artículo 84.- En los cursos de postgrado no existirá el derecho de reparación.

Artículo 85.- El Profesor de la asignatura está obligado a dar a sus alumnos, los resultados de las evaluaciones parciales y finales dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su realización. Posteriormente, estos resultados deberán ser entregados por el Profesor en la Coordinación del Programa respectivo, que se encargará de publicarlos en cartelera. El Profesor deberá cumplir con las Políticas de Evaluación y las Normas del Sistema de Gestión de la Calidad establecidas en la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Artículo 86.- Las pruebas de suficiencia serán instrumentos de evaluación que se aplicarán a aquellos estudiantes de Postgrado en condición regular de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe que lo soliciten, de acuerdo a lo establecido en las Normas del Régimen de Evaluación de Suficiencia.

CAPÍTULO XIV DEL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 87.- Se entiende por reconocimiento de créditos para estudios de Postgrado, el acto mediante el cual el Consejo Universitario, oída la opinión Favorable del Consejo de Investigación y Postgrado, reconoce en un curso de postgrado un número determinado de créditos, producto de asignaturas y otras modalidades curriculares aprobadas con anterioridad, directamente vinculadas al área de conocimiento del postgrado en el cual se aspira obtener dicho reconocimiento.

Artículo 88.- El reconocimiento de créditos será de dos tipos:

- a) Interno entre cursos de Postgrado de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe;
- b) Externo o reconocimiento de créditos por asignaturas cursadas u otras modalidades curriculares de postgrado, acreditados por el Consejo Nacional de Universidades y aprobadas en otras Universidades Nacionales o Extranjeras de comprobado prestigio.

Artículo 89.- Las asignaturas o modalidades curriculares sobre las cuales se solicite el reconocimiento de créditos deberán tener un contenido analítico igual o superior al del curso receptor. A los efectos del presente artículo, el solicitante deberá consignar con la solicitud, el contenido analítico de cada una de las asignaturas de postgrado, cursadas y aprobadas, debidamente legalizadas por la Universidad Nacional o Extranjera donde cursé estudios.

Artículo 90.- El máximo de créditos que se podrá conceder por reconocimiento de estudios será el siguiente:



- a) Por reconocimiento interno el 75% de las unidades de crédito del programa receptor.
- b) Por reconocimiento externo hasta el 50% de las unidades curriculares del programa receptor.

Artículo 91.- Para el Reconocimiento de Créditos sólo serán consideradas aquellas asignaturas que hayan sido aprobadas con una nota de 15 puntos o más. Los Seminarios de Investigación no serán objeto de reconocimiento de créditos.

Parágrafo Único: En ningún caso los créditos concedidos para un programa de Postgrado podrán ser acreditados para otro programa.

CAPÍTULO XV DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LOS CURSOS PARA OFICIALES DE MARINA MERCANTE

Artículo 92.- Las disposiciones del presente capítulo aplicarán a todos los Oficiales de Marina Mercante que realicen los Cursos de Postgrado para optar a los títulos de Capitán de Altura, Jefe de Maquinas y Primeros Oficiales en las menciones de Navegación o Máquinas.

DEL INGRESO

Artículo 93.- Todo aspirante a inscribirse en un Curso de Postgrado para optar a cualquiera de los títulos de Marina Mercante mencionados en el Art. 92 de este Reglamento, deberá consignar los siguientes documentos:

- a) Título de Marina Mercante inmediato anterior al que aspira (original para su verificación dos fotocopias).
- b) Cédula Marina (original para su verificación y dos fotocopias).
- c) Original (para su verificación) y fondo negro del Título de Licenciado/Ingeniero, autenticado por la Universidad que lo expide (papel fotográfico brillante).
- d) Original (para su verificación) y copia de la certificación de calificaciones obtenidas al egresar con el título de Licenciado o Ingeniero.
- e) Currículo Vitae con sus respectivos soportes.
- f) Partida de Nacimiento original y una (1) copia.
- g) Tres (3) fotocopias de la cédula de identidad ampliadas.
- h) Cuatro (4) fotos 3x3 con el uniforme N° 2, con gorra, portando la jerarquía a la que aspira (fondo azul: Navegación y Fondo Rojo: Maquinas).
- i) Dos (2) Hoja de datos personales en original (según modelo).
- j) Planilla de inscripción llena sin enmiendas.
- k) Timbres fiscales de acuerdo al valor de la unidad tributaria para el momento.



- l) Examen médico con mención de Vista-Oído (original y copia).

Parágrafo Único: Aquellos Oficiales de Marina Mercante que no posean Título de Licenciado o Equivalente quedarán exentos de cumplir con los Literales c) y d).

DE LA PERMANENCIA

Artículo 94.- Los oficiales alumnos estarán a la disposición de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe mientras realicen curso correspondiente; por lo tanto, deberán asistir a las actividades extracátedra programadas en el lapso correspondiente, así como cumplir con las disposiciones reglamentarias a que hubiere lugar.

Artículo 95.- Los cursos conducentes a la obtención de los títulos de la Marina Mercante, se llevarán a cabo por el régimen de períodos académicos, módulos, créditos y prelações de asignaturas, de conformidad con la Normativa General de los Estudios de Postgrado, en lo concerniente a cursos no conducentes a grados académicos.

Artículo 96.- Para obtener la certificación correspondiente del curso de postgrado respectivo, el cursante deberá:

- a) Mantener un índice académico no inferior a quince (15) puntos, en cada período académico cursado; en caso de ubicarse por debajo de este índice en el periodo académico, pasará a la categoría de estudiante condicional.
- b) Cumplir con el porcentaje de asistencia obligatoria mínima en cada asignatura. Si el estudiante acumula el veinte por ciento (20%) de inasistencia en cualquiera de las asignaturas inscritas, perderá la opción de continuar y/o aprobar dicha unidad curricular.
- c) Los Oficiales cursantes deberán portar diariamente el uniforme N° 2-A (pantalón y camisa blanca manga corta).
- d) Las asignaturas se consideran aprobadas según lo especificado en los artículos 59 y 60 del presente reglamento.

DEL EGRESO

Artículo 97.- Para obtener la certificación aprobatoria de la UMC, el estudiante deberá:

- a) Haber cursado y aprobado la totalidad de los créditos y cumplir con los demás requisitos del curso en vigencia al momento del egreso.
- b) Deberá obtener un índice académico total, igual o superior a quince (15) puntos, tal como se expresa en el Art. 56 del presente reglamento.
- c) Haber entregado el Certificado de tiempo navegado expedido por la autoridad acuática con el tiempo navegado estipulado por la Ley de la Materia y validado por el INEA.



CAPÍTULO XVI

Artículo 98.- Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Universitario y la normativa legal vigente.

Artículo 99.- Se deroga el Reglamento de Estudios de Postgrado dictado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, mediante Resolución No. CUO-013-218-VII-2009 de fecha 29 de Julio del 2009.



**CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-007-2011
RESOLUCIÓN CUO-007-129-V-2011**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-007-2011, de fecha 18 de mayo de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26 numerales 4, 5 y 20 de la Ley de Universidades, resolvió aprobar el Reglamento de Viáticos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

**REGLAMENTO DE VIÁTICOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL MARÍTIMA DEL CARIBE
CAPITULO I**

Objeto, Definiciones y Alcance

Finalidad

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por finalidad regular las actividades que serán objeto de pago de viáticos por parte de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe.

Definición de Viáticos

Artículo 2.- Se entenderá por viáticos los desembolsos en dinero destinados a cubrir los gastos de traslado y sostenimiento que deben tener los funcionarios de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe por estar fuera de su sede natural en cumplimiento ordinario o extraordinario de una misión universitaria. Serán utilizados en cumplimiento de las actividades académicas, de investigación, de extensión, administrativas o institucionales, asignadas en correspondencia con las funciones que desempeña en la Universidad.

Del Personal Externo

Artículo 3.- Podrán cancelarse viáticos conforme a las presentes normas a personas no pertenecientes al personal docente, administrativo y obrero de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, siempre y cuando la actividad que realicen esté estrechamente vinculada a una misión universitaria o institucional de nuestra casa de estudios. En este caso, para que pueda procesarse la solicitud, ésta deberá contar con la aprobación del ciudadano Rector.

Misión Universitaria o Institucional

Artículo 4.- A los efectos del presente reglamento, se entiende por misión universitaria o institucional la asignación de la participación del funcionario en las actividades derivadas de la ejecución de las funciones o actividades de docencia, investigación, extensión, administrativas o institucionales.

Funcionario

Artículo 5.- A los solos efectos del presente reglamento, se entiende por funcionario, el trabajador de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, ya sea parte del personal docente, administrativo u obrero, de carrera, fijo o contratado.



Localidad

Artículo 6.- A los efectos del presente reglamento, se entiende por localidad, el Municipio Vargas, en el caso de que la sede natural del funcionario sea Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe sede principal, y Distrito Capital, en caso de que la sede natural del funcionario sea la Dirección de Investigación y Postgrado.

Alcance de los Viáticos

Artículo 7.- El desembolso de los viáticos comprende:

- a) Pasajes aéreos o terrestres,
- b) Traslados residencia, aeropuerto, hotel y viceversa,
- c) Gastos de alojamiento, durante el tiempo que dure la misión encomendada,
- d) Gastos de alimentación,
- d) Tasas aeroportuarias,
- e) Gastos de transporte local e interurbano,
- f) Gastos adicionales.

CAPITULO II DE LAS SITUACIONES QUE MODIFICAN LOS VIÁTICOS

Cuando surge el derecho a viáticos

Artículo 8.- Si el funcionario viaja en misión universitaria fuera de la localidad donde está ubicada la sede de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe a la cual está adscrito, tendrá derecho a los viáticos que le correspondan conforme a este reglamento. Si esta situación forma parte de las actividades cotidianas y habituales del beneficiario, no tendrá derecho a viáticos.

De la pernocta

Artículo 9.- Cuando la actividad asignada dure varios días y requiera pernocta del funcionario fuera del lugar de su residencia, este tendrá derecho a alojamiento, transporte, desayuno, almuerzo y cena.

Cuando no hay pernocta

Artículo 10.- Cuando la actividad asignada no requiera pernocta del funcionario fuera del lugar de residencia, éste tendrá derecho a desayuno si para trasladarse al lugar de la actividad, debe salir de su residencia antes de las 6:00 de la mañana. Si la actividad se prolonga hasta las 12 del mediodía tendrá derecho a almuerzo. Tendrá derecho a cena siempre y cuando por la hora de finalización de la actividad más el tiempo de traslado, el funcionario llegue a su residencia después de las 8:00 de la noche.

De la Reducción del Viático

Artículo 11.- Cuando el Organismo que reciba al funcionario suministre los servicios de alojamiento y/o comida, el monto diario del viático se reducirá en función del servicio suministrado.

Del Ajuste del Viático



Artículo 12.- Cuando el pago por concepto de hotel y comida, esté por encima de los montos aprobados, se le reconocerá al beneficiario la diferencia del pago por estos conceptos. Esta solicitud de ajuste deberá estar suficientemente justificada y soportada.

Parágrafo Único: La solicitud de reposición de fondos deberá hacerse a la Coordinación General de Administración dentro de los quince días hábiles siguientes a la culminación de la misión universitaria, de lo contrario caducará el derecho de reposición. De considerarse procedente la reposición de fondos, ésta deberá entregarse al funcionario dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la solicitud de reposición.

Del Aumento del Viático

Artículo 13.- Cuando viajen varios funcionarios en la misma misión universitaria, y al menos a uno de ellos le correspondan viáticos superiores, se le cancelará al resto la diferencia entre los viáticos percibidos.

CAPITULO III DE LA SOLICITUD DE VIÁTICOS

Oportunidad de la Solicitud y entrega de los Viáticos

Artículo 14.- Cuando se requiera el envío de un funcionario a una actividad en misión universitaria, deberá hacerse la correspondiente solicitud a la Coordinación General de Administración, con un mínimo de tres (3) días.

Parágrafo Primero: En caso de que por motivos justificados sea necesaria una misión universitaria en el extranjero y no hayan podido ser solicitados los viáticos en la oportunidad señalada supra, se requerirá para su tramitación de la aprobación del Rector, pero no se garantizará su entrega oportuna en virtud de que el otorgamiento de las divisas extranjeras debe ser previamente autorizado por el Ministros del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Parágrafo Segundo: Una vez que sean aprobados y procesados los viáticos solicitados serán entregados al beneficiario dos (2) días antes de la realización de la misión universitaria. En caso de tratarse de divisas, con un (1) día de antelación.

Del Contenido y Forma de la Solicitud

Artículo 15.- La solicitud de viáticos deberá contener una descripción detallada del desarrollo de la actividad que se realizará, fechas de inicio y terminación, lugares y los conceptos que se necesitan por viáticos. Deberán acompañarse a la solicitud todos los documentos y soportes que justifiquen y fundamenten la existencia real de la futura actividad.

La solicitud deberá estar aprobada por la respectiva autoridad del subsistema, o por el funcionario en que se haya delegado dicha atribución.



Parágrafo Primero: Cuando se requieran viáticos por concepto de transporte desde la residencia del funcionario al terminal aéreo o terrestre o al lugar de destino, se deberá colocar en la requisición correspondiente la dirección de habitación del beneficiario.

Parágrafo Segundo: En caso de que no se puedan consignar los documentos de soporte para el momento de la presentación de la solicitud, para que pueda procesarse la requisición, ésta deberá ser aprobada únicamente por el Rector.

CAPITULO IV DEL REINTEGRO

Del Reintegro

Artículo 16.- Si el funcionario no logra viajar, o toma en la misión menos cantidad de días, los viáticos no gastados deberán reingresar al patrimonio de la Universidad, debiéndose hacer el reintegro correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de la misión.

CAPITULO V DE LAS TARIFAS

De la Alimentación

Artículo 17.- Los viáticos diarios por concepto de alimentación dentro del país se cancelarán según las categorías establecidas para los niveles del personal de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, como se detalla a continuación:

CATEGORÍA NIVELES VIÁTICOS DE ALIMENTACIÓN

A Autoridades, Directores y Coordinadores 4,5 U.T.

B Docentes y Personal Administrativo Profesional 3,5 U.T.

C Personal Administrativo y Obrero 2,5 U.T.

Parágrafo Primero: De los viáticos diarios por alimentación mencionados anteriormente, el desayuno tendrá una proporción del 20 % del viático diario, el almuerzo tendrá una proporción del 40 % del viático diario, y la cena tendrá una proporción del 40 % del viático diario.

Parágrafo Segundo: Cuando los viáticos deban cancelarse a personas que no sean funcionarios de la Universidad, se le calificará en la categoría que corresponda a la tabla buscando el equivalente al perfil del beneficiario. Esta calificación deberá ser propuesta por el Vicerrector Administrativo para la aprobación del Rector.

Del Transporte Aéreo

Artículo 18.- Los viáticos por transporte aéreo se tramitarán a través de una agencia de viajes y se entregará el boleto al beneficiario o el localizador de pasaje. En caso de no ser posible la entrega del boleto, la Administración incluirá el costo del pasaje en el cálculo general de viáticos y entregará su costo en efectivo para que sea adquirido directamente por el beneficiario en las taquillas de ventas de boletos de las diferentes aerolíneas.



Del Transporte al Aeropuerto

Artículo 19.- Los viáticos por concepto de transporte al aeropuerto comprenden la asignación de recursos para los gastos en que incurrirá el beneficiario para trasladarse desde el lugar de origen hacia el aeropuerto y desde el lugar de destino al aeropuerto, y se cancelarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Del Municipio Libertador y Chacao, Distrito Capital al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 1,8 U.T. por viaje
- b) Del Municipio Baruta, Distrito Capital al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 2,7 U.T. por viaje.
- c) Municipio El Hatillo, Distrito Capital Hatillo - Aeropuerto SB — Baruta Bs. 2,9 U.T. por viaje.
- d) Del Municipio Sucre, Estado Miranda al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 2,4 U.T. por viaje
- e) Del Municipio Los Salias, Estado Miranda al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 3,1 U.T. por viaje
- f) Del Municipio Guaicaipuro, Estado Miranda al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 3,7 U.T. por viaje.
- g) Del Municipio Plaza, Estado Miranda al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 3,5 U.T. por viaje
- h) Del Municipio Zamora, Estado Miranda al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 3,7 U.T. por viaje.
- i) Catia la Mar, Estado Vargas — Aeropuerto y viceversa Bs. 0,9 U.T. por viaje.
- j) De otras partes del Estado Vargas al Aeropuerto Simón Bolívar y viceversa Bs. 1,8 U.T. por viaje.
- k) Barquisimeto, Estado Lara al Aeropuerto — Hotel — Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- l) Mérida, Estado Mérida al Aeropuerto — Hotel- Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- m) Maturín, Estado Monagas al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- n) Puerto Ordaz, Estado Bolívar Bs. 1,5 U.T. por viaje al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto.
- o) Porlamar, Estado Nueva Espada al Aeropuerto — Hotel- Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- p) San Cristóbal, Estado Táchira al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 1,8 U.T. por viaje.
- q) Maracaibo, Estado Zulia al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 2,0 U.T. por viaje.
- r) Cabimas, Estado Zulia al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto B& 5,5 U.T. por viaje.
- s) Barcelona, Estado Anzoátegui al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- t) Barinas, Estado Barinas al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 1,5 U.T. por viaje.
- u) Valencia, Estado Carabobo al Aeropuerto — Hotel —Aeropuerto Bs. 2,0 U.T. por viaje.
- y) Punto Fijo, Estado Falcón al Aeropuerto — Hotel — Aeropuerto Bs. 2,0 U.T. por viaje.



Parágrafo Único: A los efectos de este artículo y el siguiente se entenderá “por viaje” el traslado recorrido en una sola dirección desde el punto de partida hasta el punto de destino, sin incluir el regreso.

Del Transporte Terrestre hacia estados centrales

Artículo 20.- Los viáticos por concepto de transporte terrestre hacia y desde ciudades pertenecientes a los estados de Aragua, Carabobo y Miranda, y se cancelarán de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Caracas — La Victoria — Caracas Bs. 3,7 U.T. por viaje
- b) Caracas — Maracay— Caracas Bs. 4,8 U.T. por viaje
- c) Caracas — Valencia — Caracas Bs. 6,1 U.T. por viaje
- d) Caracas — Pto Cabello — Caracas Bs. 7,7 U.T. por viaje
- e) Caracas — Morón — Caracas Bs. 7,7 U.T. por viaje
- f) Caracas — Higuerote — Caracas Bs. 6,1 U.T. por viaje
- g) Caracas — Rio Chico — Caracas Bs. 6,1 U.T. por viaje
- h) Caracas — San Juan de Los Morros - Caracas Bs. 6,1 U.T. por viaje.

Parágrafo Único: En caso de tratarse de ciudades de salida y/o destino no incluidas en la descripción anterior, la Coordinación General de Administración consultará con algunas líneas de taxis del área respectiva para fijar el viático que corresponda, en el momento en que se encuentre en proceso la respectiva requisición.

Del Transporte local

Artículo 21.- Los viáticos por transporte local comprenden la asignación de recursos para los gastos de transporte terrestre en que incurrirá el funcionario dentro de la zona del lugar de destino; y los mismos serán asignados de acuerdo a la ciudad donde se realiza el evento, teniendo un mínimo de Bs. 0,5 U.T hasta un máximo 1,5 U.T. por cada recorrido, gasto que dependerá del destino y la distancia recorrida. La Coordinación General de Administración consultará con algunas líneas de taxis del área respectiva para fijar el viático que corresponda, en el momento en que se encuentre en proceso la respectiva requisición.

Reconocimiento de la diferencia

Artículo 22.- En el caso de que los viáticos por concepto de transporte terrestre descritos en los artículos anteriores sean superiores a los establecidos en el presente reglamento o a los determinados por la Coordinación General de Administración, se reconocerá la diferencia del pago si la solicitud de ajuste está suficientemente justificada con sus respectivos soportes.



Del Traslado en Vehículo propiedad del solicitante

Artículo 23.- Cuando se autorice al beneficiario de los viáticos para que viaje en un vehículo de su propiedad, se le pagará una asignación por transporte a razón de 0,032 Unidad Tributaria por kilómetro recorrido. En ningún caso la cantidad total que resulte de la aplicación de este artículo podrá ser mayor al monto del pasaje por vía aérea sumado a los costos de los traslados terrestres locales e interurbanos; siempre y cuando el viaje pudiera hacerse por este medio.

Parágrafo Único: La Universidad no asumirá ninguna responsabilidad por daños que puedan ocurrir durante el viaje en vehículo propio.

Del Traslado en vehículo propiedad de la UMC

Artículo 24.- Cuando el funcionario viaje en vehículo propiedad de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, los gastos de combustible de la unidad estarán automáticamente cubiertos, y se reconocerá únicamente los gastos de alojamiento, comida y hospedaje, si fueron incluidos en la solicitud inicial.

Del Hospedaje

Artículo 25.- En cuanto al hospedaje, los hoteles a seleccionar deben estar clasificados oficialmente con un mínimo de cuatro (04) estrellas, si la misión es dentro del País y no menor de dos (02) estrellas si la misión es en el exterior.

El hospedaje en hoteles cinco (05) estrellas en el País ó mayor de dos (02) estrellas en el exterior deberá estar autorizado previamente por el Rector. En aquellos lugares donde no existan hoteles clasificados oficialmente, el alojamiento será en los hospedajes que sean aproximadamente equivalentes.

Parágrafo Primero: La elección y reservación del hotel podrá ser realizada, a solicitud del interesado y oída su sugerencia, por la Coordinación General de Administración, en caso contrario los viáticos que correspondan por este concepto serán entregados directamente al interesado para que realice el trámite correspondiente. Para ello, deberá levantarse un registro de hoteles, clasificados área, categoría y precios, conforme a los servicios que ofrezcan, el cual deberá mantenerse en una base de datos.

Parágrafo Segundo: En los casos que la organización patrocinantes de la actividad recomiende el tipo de hospedaje a utilizar y el mismo se encontrara dentro de los parámetros presupuestarios manejados por la Coordinación General de Administración, y dentro de los límites establecidos en este Reglamento, se seleccionará en hotel sugerido, en caso que el trámite sea realizado directamente por dicha Coordinación a solicitud del interesado.



Parágrafo Tercero: En los casos en que deban cancelarse viáticos los conceptos de alojamiento al personal obrero, a los fines de su determinación se tomarán en cuenta las características de la misión universitaria a realizar, así como las particularidades del lugar donde se efectuará la misma.

De los Impuestos de Salida

Artículo 26.- La Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe cubrirá los gastos en que incurra el funcionario por concepto de impuesto de salida de todos los aeropuertos nacionales y extranjeros. Para estos efectos la Coordinación General de Administración mantendrá actualizado con los aeropuertos el valor de dichas tasas.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Reporte de la Misión Universitaria

Artículo 27.- El funcionario que haya viajado en misión universitaria deberá generar un informe detallado de la actividad y remitirlo a su superior jerárquico inmediato dentro de los quince (15) días continuos siguientes a la culminación de la misma. En caso que la misión universitaria consista en la participación en una actividad formativa, deberá consignarse al informe copia del correspondiente certificado de asistencia. En caso de tratarse de misiones universitarias en el extranjero, deberá remitirse adicionalmente el respectivo informe al Rector.

Disposición Derogatoria

Artículo 28.-. En virtud de las presentes normas se deroga el Tarifario de Viáticos de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, aprobado mediante Resolución **No. CUCO-003-039-II-2006** emitida en Sesión Ordinaria **N°CUCO-003-2006**, de fecha 24 de febrero del 2006.



CONSEJO UNIVERSITARIO CUO-009-2011

RESOLUCIÓN CUO-009-158-VI-2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe, actuando en Sesión Ordinaria N° CUO-009-2011, de fecha 15 de junio de 2011, con fundamento en los artículos 24 y 26, numerales 20 y 21 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de las Normas sobre Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales de fecha 25 de junio de 1.982, resolvió aprobar el Reglamento sobre Ingresos Propios Generados por la Presentación de Servicios a Terceros por Parte del Personal Docente, de Investigación y Administrativo de la Universidad Marítima del Caribe y Fundación de la Universidad Experimental Marítima del Caribe.

CAPITULO I

DE LAS ACTIVIDADES DE INGRESOS PROPIOS

Artículo 1º: Se consideran Ingresos Propios a los fines de este Reglamento, los recursos financieros obtenidos por las actividades realizadas por la Universidad o Fundación de la Universidad Nacional Experimental Marítima del Caribe en lo adelante FUNDAUNC, a través de su Personal, de Investigación y Administrativo, previamente aprobado por el Consejo Universitario, para la presentación de servicios a terceros bajo cualquier modalidad.

Parágrafo Único: Los miembros del Personal Docente, de Investigación y/o Administrativo podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios, y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá a la Dirección de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente y/o administrativa, a la que la respectiva dedicación u horario obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos y de funcionamiento de la Institución.

Artículo 2º: El presupuesto de una actividad que genera ingresos propios debe ser aprobado previamente por el Rector y/o el Vicerrector Administrativo, y el mismo debe contener a fin de someterlo a su consideración, la estructura de ingresos y costos estimados, conforme lo establece el artículo 3º de este Reglamento.

Artículo 3º: La Dirección responsable de una actividad que genera ingresos propios a la institución conforme al presente Reglamento, deberá determinar el monto real del excedente neto una vez realizada y terminada la actividad.



Parágrafo Primero: Se entiende por monto real del excedente neto la cantidad obtenida una vez deducido del monto total de los ingresos brutos, los costos totales derivados de la realización de cada actividad.

Parágrafo Segundo: Los costos de una actividad que genera ingresos propios son directos e indirectos. La suma de ambos, se considera el costo total de la actividad.

Artículo 4º: Se consideran costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, son los recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada, entre los cuales se encuentran:

- ① El valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la Universidad o FUNDAUMC, que participan en la actividad, calculado con base al salario, demás beneficios y presentaciones vigentes para la fecha de su realización.
- ② La remuneración, beneficios y demás prestaciones del personal contratado especialmente para tal fin.
- ③ La gratificación especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión.
- ④ El pago de horas extras, vacaciones, viáticos, pasajes y cualquier otro gasto de personal.
- ⑤ El monto de los sub-contratados con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.
- ⑥ La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados en el proyecto.
- ⑦ Los costos de reposición de los materiales directamente utilizados.
- ⑧ Los gastos de publicidad, papelería, artículo de oficinas, documentación e información técnica.
- ⑨ El pago de los impuestos correspondientes.
- ⑩ El pago de las primas por seguro por la responsabilidad que origine la participación profesional en la actividad o proyecto.
- ⑪ Cualquier otro gasto que ocasione la preparación, elaboración y ejecución del proyecto o actividad.

Artículo 5º: Se consideran costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, los recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la



elaboración y venta del producto o la presentación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente, entre los cuales se encuentran:

- α. La depreciación del equipo o maquinaria generales de la unidad que trabajo en la actividad.
- β. Los costos de local, electricidad, teléfono y otras instalaciones.
- χ. Salarios, demás beneficios y prestaciones sociales del personal de la dependencia respectiva responsable y cualquier otro concepto de acuerdo a las características de cada dependencia. Los costos indirectos serán calculados con base a un porcentaje de la suma total de los costos directos. En ningún caso este porcentaje podrá ser inferior al 15% para actividades que se desarrollen dentro de la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC en cualquiera de sus dependencias el porcentaje atribuible a los costos indirectos, podrá ser menor.

Parágrafo Único: En casos comprobados de sedes, equipos y servicios generales no dependientes de la Universidad o FUNDAUMC, el porcentaje atribuible a los costos indirectos, podrá ser menor.

Artículo 6°: Los costos directos y/o indirectos recuperados por los conceptos señalados en los literales “a” al “f” del artículo 4 y/o los literales “a” al “c” del artículo 5, ambos de este Reglamento, serán asignados a la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC.

CAPITULO II

DE LA DISTRIBUCCION DEL EXCEDENTE NETO

Artículo 7°: El monto real del excedente neto será distribuido en su totalidad en el presupuesto ordinario de la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC en la forma que establezca su Consejo Universitario, tomándose de este monto real del excedente la suma correspondiente para cancelar al personal que trabajo directamente en la actividad, así como el valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la Universidad o FUNDAUMC, que participan en la actividad, calculado con base al tabulador aprobado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), vigente para la fecha de su realización.

Parágrafo Único: En el caso que la asesorías no comprometan la utilización de sedes, equipos o servicios de la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC, el excedente neto será distribuido igualmente en su totalidad en el presupuesto ordinario de la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC en la forma que establezca su Consejo Universitario, tomándose de este monto real de excedente la suma correspondiente para cancelar al personal que trabajo directamente en la actividad así como el valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, técnico de servicios y obreros adscritos a la Universidad, que participan en la



actividad, calculado con base al tabulador por la Oficina de Planificaciones Sector Universitario (OPSU), vigente para la fecha de su realización.

CAPITULO III

DE LAS GRAFICACIONES ADICIONALES DERIVADAS DE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, ADMINISTRATIVO EN ACTIVIDADES QUE GENEREN INGRESOS PROPIOS A LA UNIVERSIDAD MARITIMA DEL CARIBE O FUNDAUMC

Artículo 9º: El personal docente, de investigación y administrativo de la Universidad Marítima del Caribe o FUNDAUMC, cualquiera sea su dedicación, podrá ser autorizados a percibir remuneración especial por la participación en actividades que produzcan ingresos propios a la institución. Esta remuneraciones podrán ser por.

- α. La participación en los beneficios netos que resulten de tales actividades;
- β. Los beneficios que se generen de patentes de invención, modelo industriales o descubrimientos susceptibles de derecho de propiedad intelectual; y
- χ. La actividad gerencial de los proyectos y las actividades especiales durante las vacaciones.

Los permisos para las percepciones objeto de este reglamento serán otorgados por el Consejo Universitario o por el Rector cuando se trate de profesores o personal administrativo, respectivamente.

Parágrafo Único: Los profesores o personal administrativo a medio tiempo o tiempo convencional que sea contratado especialmente para desarrollar una actividad específica dentro de un proyecto, no tendrán derecho en este caso a recibir remuneración especial por la participación en esta actividad, quedando sus ingresos limitados al salario como miembro del personal docente y de Investigación o administrativo y a los honorarios profesionales causados por el contrato celebrado.

Artículo 10º: Las remuneración especial del personal docente y de investigación, y administrativo por la participación en los beneficios netos que resulten de los proyectos y actividades que generen ingresos propios serán establecidos por el Consejo Universitario cuando se trate de personal docente y de investigación, o por el Rector cuando se trate de personal administrativo, de acuerdo a la dimensión y monto del Proyecto.

Artículo 11º: La remuneración especial por concepto de los beneficios que se generen por patente de invención, modelo industrial o descubrimiento, en ningún caso podrá exceder del cuarenta por ciento (40 %) de dichos beneficios para el autor que genere tales derechos para la Universidad.



Esta remuneración será definida en cada caso por el Consejo Universitario o por el Rector, según el personal de que se trate.

Artículo 12°: La remuneración especial por la actividad gerencial por concepto de gestión, formulación, promoción y administración del proyecto será la equivalencia al valor de las horas-hombres del personal docente y de investigación, administrativo, y técnico de servicio adscritos a la Universidad o FUNDAUMC, que participan en la actividad, calculado con base al tabulador aprobado por la oficina de planificación del sector Universitaria (OPSU), vigente para la fecha de su realización.

Parágrafo Único: El pago antes indicado por actividad gerencial del profesor o personal administrativo, se hará siempre con cargo a los ingresos que genere el proyecto, y en ningún caso con cargo al presupuesto ordinario de la Universidad.

Artículo 13°: Lo no previsto en el presente reglamento, y las dudas que surjan en su aplicación serán resueltos conforme a la competencia residual prevista en el artículo 26 numeral 2° de la Ley de Universidades por el Consejo Universitario.